

# **UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR**



**AREA DE DESARROLLO**

**MAESTRÍA EN  
“GERENCIA EN PROYECTOS PARA EL DESARROLLO”**

**“LA RENTA DIGNIDAD COMO PILAR DE LA  
PROTECCIÓN SOCIAL EN BOLIVIA”**

**MAESTRANTE: MARCELO VARGAS BARRAL**

**TUTOR: Lic. MANUEL URQUIDI ZIJDERVELD**

La Paz – Bolivia

2013

## **DEDICATORIA**

A Dios.

A mis padres, apoyo moral permanente en mis objetivos propuestos.

A mi amada esposa Erika Heidi, mi querido hijo Ignacio y Camili por  
privarles mi compañía y quitarles valioso tiempo durante  
la elaboración de este documento.

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios, por darme una vez más la oportunidad de culminar un objetivo de vida.

A mi tutor Manuel Urquidi Zijderveld por todo el apoyo y su tiempo dedicado de manera permanente en la elaboración y culminación del presente trabajo.

A mis camaradas Tcnl. DEM. Roberto Lozano Cabrera, Tcnl. DIM. Luis Calle Pomares y Sbtte. Ing. Osmar de Jesús Coronado Tito por su apoyo en la obtención de información.

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

AFP	Administradoras de Fondos de Pensiones
APS	Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros
BM	Banco Mundial
COSSMIL	Corporación del Seguro Social Militar
CUSOL	Cuenta Solidaria
DNIP	Dirección Nacional de Identificación de Personal
EG	Entidad Gestora
EPI	Entidad Proveedora de Información
FCC	Fondo de Capitalización Colectiva
FF. AA.	Fuerzas Armadas
INASEP	Instituto Nacional de Seguros y Pensiones
ISSA	Asociación Internacional de Seguridad Social
NUB	Número Único de Beneficiario
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OIT	Organización Internacional del Trabajo
PAM	Personas Adultas Mayores
PEA	Población Económicamente Activa
RD	Renta Dignidad
SEGIP	Servicio General de Identificación Personal
SENASIR	Servicio Nacional del Sistema de Reparto
SIP	Sistema Integral de Pensiones
SIP	Sistema Integral de Pensiones
SSB	Sistema de Seguridad de Bolivia

TGN	Tesoro General de la Nación
UDAPE	Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas
UU. MM.	Unidades Militares
YPFB	Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos

## INDICE DE GRAFICOS

Pag.

Grafico N° 1 Evolución del la cobertura del Sistema de Pensiones en Bolivia (1980 – 1994).....	19
Grafico N° 2 Evolución del la cobertura del Sistema de Pensiones en Bolivia (1997 – 2011).....	20
Gráfico N° 3 Enfoques para la implementación de pensiones no contributivas.....	24
Gráfico N° 4 Régimen de Seguridad Social.....	29
Gráfico N° 5 Sistema Integral de Pensiones SIP – Ley 065.....	30
Gráfico N° 6 Cobertura de beneficiarios de transferencias en efectivo, 2012 (en porcentaje).....	33
Gráfico N° 7 Inversiones del Fondo de Capitalización Colectiva (AL 31-03-2006).....	44
Gráfico N° 8 Participación de las Empresas Capitalizadas en el FCC.....	44
Gráfico N° 9 Personas Adultas Mayores Beneficiadas con la Renta Dignidad gestiones 2008 – 2012. Evolución del Pago.....	50
Gráfico N° 10 Personas Adultas Mayores Beneficiadas con la Renta Dignidad gestiones 2008 – 2012. Rentistas – No Rentistas.....	51

Gráfico N° 11	
Descripción del mecanismo de Pago de la Renta Dignidad.....	55
Gráfico N° 12	
Canales de distribución o pago de la Renta Dignidad.....	57
Gráfico N° 13	
Distribución de los Puntos de Pago de la Red Financiera.....	58
Gráfico N° 14	
Representación grafica de la distribución de los puntos de pago de las Fuerzas Armadas.....	61
Gráfico N° 15	
Distribución de los Puntos de Pago Fijos y Móviles de las FF.AA. ....	63
Gráfico N° 16	
Situación del cobro de la Renta Dignidad.....	66
Gráfico N° 17	
Cobro de la Renta Dignidad, según área de residencia – EPAM.....	66
Gráfico N° 18	
Cobro de la Renta Dignidad, según grupos de edad.....	67
Gráfico N° 19	
Entidad en la que cobró la Renta Dignidad .....	69

## INDICE DE TABLAS

	<b>Pag.</b>
Tabla N° 1 Enfoque de Pilares en la Seguridad Económica en la vejez.....	17
Tabla N° 2 Países con Pensiones No Contributivas Universales.....	30
Tabla N° 3 Pensiones No Contributivas en Sudamérica, sujetas a pruebas de ingresos.....	32
Tabla N° 4 Resumen pago de beneficios anuales del FCC (Bonosol y Bolivia).....	38
Tabla N° 5 Detalle de la Renta Dignidad por Genero, Monto del Beneficiario y Entidad Pagadora (*).....	49
Tabla N° 6 Beneficiarios, monto pagado de la Renta Dignidad, Acumulado 2006 – 2012(En número de beneficiarios y en millones de Bs.) .....	52
Tabla N° 7 Periodicidad del Cobro de la Renta Dignidad .....	54
Tabla N° 8 Puntos de pago de las Fuerzas Armadas (2013).....	60
Tabla N° 9 Motivos por los cuales no cobraron la Renta Dignidad EPAM 2011 .....	68
Tabla N° 10 Entidades en las que las PAM cobran la Renta Dignidad, según área de residencia del Adulto Mayor – EPAM 2011.....	70

Tabla N° 11	
Trato recibido por la PAM al momento de cobrar la Renta Dignidad, según área de residencia y sexo del Adulto Mayor – EPAM.....	71
Tabla N° 12	
Frecuencia de llegada de grupos militares para pagar la Renta Dignidad, en el área rural – EPAM.....	72
Tabla N° 13	
Principales gastos en promedio realizados con el monto de la Renta Dignidad – EPAM.....	73

## INDICE DE CONTENIDO

	<b>Pagina</b>
<b>INTRODUCCION</b>	<b>1</b>
 <b>CAPITULO I</b>	
<b>1. MARCO METODOLOGICO Y REFERENCIAL</b>	<b>3</b>
1.1. Planteamiento del Problema	3
1.2. Formulación del problema de investigación	4
1.3. Justificación	4
1.4. Objetivo General y Específicos	5
1.4.1. Objetivo General	5
1.4.2. Objetivos Específicos	6
1.5. Metodología de la Investigación	6
1.5.1. Enfoque Metodológico	6
1.5.2. Alcance Geográfico	6
1.5.3. Alcance Temporal	7
1.6. Hipótesis	7
1.7. Ámbito Legal	7
1.7.1. Constitución Política del Estado	7
1.7.2. Ley de la Renta Universal de Vejez N° 3791	8
1.7.3. Ley de Pensiones N° 065	8
1.7.4. Ley N° 378	9
1.7.5. Decreto Supremo N° 29399	9
1.7.6. Decreto Supremo N° 29400	9
 <b>CAPITULO II</b>	
<b>2. MARCO TEORICO E INSTITUCIONAL DE LA RENTA DIGNIDAD</b>	<b>11</b>
2.1. Bases conceptuales para la Seguridad Económica de la Vejez	11
2.1.1. Gestión de Riesgo Social	11
2.1.2. Seguridad económica de la vejez como parte de la Política de Protección Social para el manejo del Riesgo Social	12
2.1.3. El enfoque de Pilares en la Seguridad Económica de la Vejez	15
2.1.4. El Pilar cero o No contributivo como instrumento publico	18

2.1.5.	para la Seguridad Económica en la Vejez El concepto de Pensiones Contributivas y No contributivas en la Seguridad Económica en la Vejez	22
2.2.	Enfoques para la implementación de pensiones no contributivas	23
2.2.1.	Enfoque Universal	24
2.2.2.	Enfoque de pruebas de ingreso o programas asistenciales	25
2.3.	Seguridad Social en Bolivia	29
2.3.1.	Régimen de largo plazo	30
2.4.	Porcentaje de la Renta Dignidad del Sistema de Seguridad de Bolivia (SSB)	32
2.4.1.	Transferencias en efectivo	32

### **CAPITULO III**

<b>3.</b>	<b>MARCO PRACTICO Y EJECUCION DE LA RENTA DIGNIDAD</b>	<b>34</b>
3.1.	Antecedentes	34
3.2.	Del Bono Sol al Bolivida y el regreso al Bonosol: Una Visión de la Economía Política Asociada a los cambios	34
3.2.1.	Bono Solidario (Bonosol) pagado en la gestión 1997	34
3.2.2.	Bolivia (1998) pagado en las gestiones 2001 y 2002	37
3.2.3.	Restitución del Bonosol (2003)	39
3.3.	Beneficios de la Renta Dignidad	45
3.4.	Operativización del pago de la Renta Universal de Vejez - Renta Dignidad	48
3.4.1.	Monto del beneficio y numero de beneficiarios 2008-2012	48
3.4.2.	Periodicidad y prescripción del pago	53
3.4.3.	Entidades involucradas en el pago de la Renta Dignidad	54
3.5.	Pago de la Renta Dignidad a través de la Red Financiera	57
3.6.	Despliegue logístico para una cobertura total: El Rol de las FF.AA. en el pago de la Renta Dignidad	59
3.6.1.	Planificación y Organización	60
3.6.2.	Equipamiento y Ejecución	64
3.7.	Impacto del trabajo realizado por las Fuerzas Armadas: Mapa Puntos de pago de las FF.AA.	64
3.8.	Gestión de cobro de la Renta Dignidad	65
3.8.1.	Cobertura de la Renta Dignidad	65
3.8.2.	Aspectos operativos del pago de la Renta Dignidad	68
3.8.3.	Principales gastos realizados con el pago de la Renta	72

Dignidad

<b>4.</b>	<b>CONCLUSIONES</b>	74
	BIBLIOGRAFIA	76
	ANEXOS	80

## **INTRODUCCIÓN**

El presente trabajo representa un análisis del beneficio social Renta Universal de Vejez (Renta Dignidad) el cual es pagado a las Personas Adultas Mayores (PAM) bajo el enfoque de asistencia Universal de pensiones no contributivas.

Para realizar el trabajo, en primera instancia se desarrollaron aspectos relacionados al Marco Metodológico y Referencial determinando la problemática a abordar, los objetivos a seguir y el alcance; posteriormente se dotó de una base teórica que contiene nociones fundamentales como ser: Bases conceptuales para la Seguridad Económica en la vejez, donde se ahonda la Gestión de Riesgo Social y el Enfoque de Pilares en la Seguridad Económica de la vejez principalmente; asimismo se mencionan conceptos sobre las Pensiones Contributivas y No Contributivas, Enfoques para la implementación de Pensiones No contributivas, la Seguridad Social en Bolivia y las Transferencias en Efectivo entre otras.

En segundo lugar se realizó un diagnóstico del pago de la Renta Dignidad explicando a detalle los antecedentes históricos y actuales del pago de este beneficio a favor de las Personas Adultas Mayores desde su origen denominado Bono Sol (1997), hasta el pago de la Renta Dignidad (2008) como tal, también se mencionan los beneficios de esta asistencia, monto, periodicidad, entidades involucradas donde se establece la importancia en el pago de este beneficio a las Fuerzas Armadas (FF.AA.) por el alcance y la cobertura a la cual llegan a través de los diferentes puntos de pago fijos y móviles diseminados a lo largo del territorio nacional; asimismo en esta parte se muestran cuadros, gráficos, mapas y datos actualizados de la cobertura.

Finalmente, con esas dos bases Teórico – Práctico se ha llegado a las conclusiones del trabajo realizado, mostrando la importancia del pago de la Renta Universal de Vejez (Renta Dignidad), por parte de las FF.AA. y su cobertura a nivel nacional, llegando a zonas marginadas y lugares inhóspitos con los puntos de pago móviles designados para este fin.

# **CAPÍTULO I**

## **1. MARCO METODOLÓGICO Y REFERENCIAL**

El marco metodológico y referencial, constituye el conjunto de acciones destinadas a describir y analizar el fondo del problema planteado, a través de procedimientos específicos que incluyen técnicas de observación, recolección de datos y otros, determinando el “como” se realizara el estudio, esta tarea consiste en hacer operativa los conceptos y elementos del problema que estudiamos.

### **1.1. Planteamiento del Problema**

Las políticas de protección social son fundamentales para prevenir situaciones de desigualdad en la distribución de los ingresos en un Estado, es en este sentido que la asistencia social a las personas de la tercera edad debe ser una inquietud de los gobiernos de turno para que de esta manera se pueda garantizar una vejez digna a las Personas Adultas Mayores.

La evidencia muestra que existe un riesgo social asociado a la vejez, ya que las personas se enfrentan a una disminución de sus capacidades para generar ingresos, lo cual afecta no solo a las personas adultas mayores, sino también al entorno familiar, al hogar y la comunidad en la que habitan. Es por tanto que dentro de una política estatal, se deben crear mecanismos que permitan otorgar una seguridad económica en la vejez.

En Bolivia, a partir de 1997, surge la necesidad de brindar asistencia de protección social a las Personas Adultas Mayores, pero esta tiene muchas dificultades en su implementación que atraviesa por un proceso hasta llegar a la denominada Renta

Dignidad (RD) inscribiéndose esta como una asistencia en efectivo o especie a las personas mayores de 60 años a nivel nacional.

Es así que para el cumplimiento del pago de la Renta Dignidad surge la necesidad de llegar a los confines más alejados del territorio nacional implicando este un desafío para el gobierno central.

## **1.2. Formulación del Problema de investigación**

Con base en la problemática presentada, se formuló el problema de investigación:

***¿Qué factores coadyuvan al cumplimiento de las políticas sociales implementadas en Bolivia con respecto al pago de la Renta Dignidad?***

## **1.3. Justificación**

En Bolivia el **Día de la Dignidad de las Personas Adultas Mayores** se celebra el 26 de agosto. Es una celebración que invita a una reflexión sobre el estado de situación de esta población, sobre las leyes y políticas públicas que la favorecen y sobre los desafíos que aún se deben encarar para mejorar la cobertura en la atención de las Personas Adultas Mayores para fortalecer las políticas de protección social; para la creación de un marco jurídico integral que asegure una vejez digna de las personas mayores a sesenta años.

Tal como advierte el informe “Envejecer en el Siglo XXI: Una Celebración y un Desafío”, difundido por HelpAge International y el Fondo de Población de la Naciones Unidas el año 2012, “el envejecimiento de la población es una de las tendencias más significativas en el siglo XXI. Tiene repercusiones importantes y

de vastos alcances en todos los aspectos de la sociedad. A escala mundial, cada segundo dos personas cumplen 60 años, es decir, el total anual es de casi 58 millones de personas que llegan a los 60 años. Dado que actualmente una de cada nueve personas tiene 60 o más años de edad, y las proyecciones indican que la proporción será una de cada cinco personas hacia 2050, el envejecimiento de la población es un fenómeno que ya no puede ser ignorado”.

Con el pago de la Renta Dignidad, de Bs. 3.000 para las personas mayores de 60 años que no percibían ingresos del Estado, y de Bs. 2.400 para los jubilados, Bolivia comienza a pagar su histórica deuda social a uno de los sectores más vulnerables de nuestra sociedad.

Es en este sentido que se inscribe en el pilar "Bolivia Digna" del Plan Nacional de Desarrollo "Bolivia Digna, Soberana, Productiva y Democrática", como una prioridad nacional ya que el pago de la Renta Dignidad, contribuye fundamentalmente a erradicar la pobreza y la exclusión social.

Es así que la cobertura del pago de la Renta Dignidad a las Personas Adultas Mayores a nivel nacional alcanzo a más del 97 % a diciembre de 2012<sup>1</sup>.

#### **1.4. Objetivo General y Específicos**

##### **1.4.1. Objetivo General**

Analizar el aporte del sistema de pagos por parte de las Fuerzas Armadas de la Renta Universal de Vejez (Renta Dignidad) como herramienta de protección social a las Personas Adultas Mayores.

---

<sup>1</sup> El 3% no cubierto está compuesto por las Personas Adultas Mayores que desconocen del beneficio, que están en lugares inaccesibles y personas que no quieren cobrar.

### **1.4.2. Objetivos Específicos**

- a) Determinar el impacto en la cobertura del beneficio del sistema de pagos mediante puntos móviles.
- b) Analizar el proceso de pago de la Renta Dignidad y sus características particulares a nivel de pago mediante las Fuerzas Armadas.
- c) Analizar el aporte de la red logística para pago de la Renta Dignidad por las Fuerzas Armadas al desarrollo, en el marco de la seguridad social y las pensiones no contributivas.

### **1.5. Metodología de la investigación**

Para la presente investigación, se utilizará la siguiente metodología:

#### **1.5.1. Enfoque Metodológico**

La investigación fue realizada en base a la información básica obtenida en la Coordinación General del pago Renta Dignidad del Ministerio de Defensa.

También la información fue obtenida en la Entidad Gestora (E.G.), la Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas (UDAPE), y el Instituto Nacional de Estadística (INE).

#### **1.5.2. Alcance Geográfico**

El alcance geográfico abarca todo el territorio nacional tomando en cuenta el área urbana y rural, poniendo mayor énfasis en la segunda dado que las poblaciones y localidades del área rural son las más vulnerables y sensibles para el análisis y desarrollo del presente estudio.

### **1.5.3. Alcance Temporal**

Comprende los periodos 2008 - 2012, gestiones donde se pagaron el beneficio Renta Dignidad a las Personas Adultas Mayores en forma mensual.

### **1.6. Hipótesis**

El sistema de pagos de la Renta Universal de Vejez (Renta Dignidad) permite ampliar la cobertura de protección social a través del uso de un sistema mixto de pago por entidades financieras y puntos de pago móviles y fijos implementados por las FF.AA.

### **1.7. Ámbito Legal**

Las disposiciones legales o mandato que involucra el pago del beneficio no contributivo Renta Universal de Vejez (Renta Dignidad), constituyen en la base normativa para efectivizar la cancelación a las Personas Adultas Mayores.

#### **1.7.1. Constitución Política del Estado**

El establecimiento de una pensión no contributiva destinada a cubrir el riesgo social asociado a la vejez se encuentra institucionalizada normativamente en la nueva Constitución Política del Estado<sup>2</sup>, cuyo artículo 67 señala: *“Todas las personas adultas mayores tienen derecho a una vejez digna, con calidad y calidez humana. El Estado proveerá de una renta vitalicia de vejez, en el marco del sistema de seguridad social integral, de acuerdo con la ley”*.

---

<sup>2</sup> La nueva Constitución Política de Bolivia es resultado de la participación del pueblo. El proceso de modificación se inició en agosto de 2006, con la instauración de una Asamblea Constituyente conformada por 255 asambleístas electos por voto, el texto constitucional aprobado por los asambleístas fue aprobado por las y los bolivianos mediante Referéndum el 29 de enero de 2009 y promulgado el 9 de febrero del mismo año, introduciendo, por primera vez en un capítulo específico, el reconocimiento del derecho de las personas adultas mayores a contar con una seguridad económica para la vejez.

El Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, señala que el Estado tiene la obligación de defender el capital humano, protegiendo la salud de la población; asegurar la continuidad de los medios de subsistencia y garantizar el mejoramiento de las condiciones de vida del grupo familiar.

### **1.7.2. Ley de la Renta Universal de Vejez N° 3791**

**Artículo 2 (OBJETO).**- La Presente Ley, tiene por objeto establecer la Renta Universal de Vejez (Renta Dignidad), dentro del régimen de Seguridad Social no Contributivo.

**Artículo 3 (BENEFICIOS DE LA RENTA UNIVERSAL DE VEJEZ).**- La Renta Universal de Vejez es la prestación vitalicia, de carácter no contributivo que el Estado Boliviano otorga a:

- a) A todos los bolivianos residentes en el país mayores de 60 (Sesenta) años que no perciban una renta en el Sistema de Seguridad Social de Largo Plazo una remuneración contemplada en el Presupuesto General de la Nación.
- b) A los bolivianos que perciban una renta en el Sistema de Seguridad Social de Largo Plazo percibirán únicamente el 75% del monto de la Renta Universal de Vejez.
- c) A los titulares y los derechohabientes a los Gastos Funerarios.

### **1.7.3. Ley de Pensiones N° 065**

En diciembre de 2010, Bolivia promulga una nueva ley implementando un nuevo sistema de seguridad social denominado Sistema Integral de Pensiones

(SIP). Esta normativa reconoce el enfoque de pilares antes señalado, diferenciando el esquema de seguridad económica en la vejez en tres campos; el Régimen Contributivo - segundo pilar que otorga pensiones de vejez sobre la base de un sistema de contribución definida, el Régimen Semi-Contributivo - primer pilar, orientado a otorgar pensiones solidarias de vejez sobre la redistribución de los aportes de afiliados con ingresos altos hacia los jubilados con pensiones bajas, y el Régimen No Contributivo - pilar cero o básico, el cual mantiene y consolida lo implementado por la Ley de la Renta Universal de Vejez - Renta Dignidad.

#### **1.7.4. Ley N° 378**

Ley de Modificación del Monto a Pagar de la Renta Universal de Vejez que incrementa al mes la Renta Dignidad de Bs. 150 a Bs. 200 para las personas que reciben pensión o jubilación y de Bs. 200 a Bs. 250 para quienes no la reciben.

#### **1.7.5. Decreto Supremo N° 29399**

**Artículo 1 (OBJETO).**- El presente Decreto Supremo tiene por objeto, operativizar el pago de la Renta Universal de Vejez (Renta Dignidad) que realizarán las Fuerzas Armadas y el Ministerio de la Presidencia, estableciendo los mecanismos que garanticen su cobertura a nivel nacional.

**Artículo 2 (COLABORACION).**- Las FF.AA. de la Nación quedan encargadas de la gestión de pago de la Renta Dignidad, en sus respectivos recintos militares y unidades móviles necesarias para cubrir áreas geográficas rurales.

#### **1.7.6. Decreto Supremo N° 29400**

**Artículo 1 (OBJETO).**- El presente Decreto Supremo tiene por objeto reglamentar la Ley N° 3791 de 28 de noviembre de 2007, de la Renta universal de Vejez (Renta Dignidad) y los Gastos Funerales.

Asimismo se tiene una serie de Resoluciones Ministeriales que norman la operativización del pago de la Renta Dignidad.

## **CAPÍTULO II**

### **2. MARCO TEÓRICO E INSTITUCIONAL DE LA RENTA DIGNIDAD**

#### **2.1. Bases conceptuales para la Seguridad Económica de la vejez**

##### **2.1.1. Gestión de Riesgo Social**

Se entiende por “riesgo social” el hecho de que todas las personas, hogares y comunidades están expuestos a múltiples contingencias, sucesos o factores externos provenientes de distintas circunstancias, que afectan el flujo de ingresos y de consumo de estos individuos, colocándolos en situación de vulnerabilidad. La exposición al riesgo y la falta de mecanismos e instrumentos para atender las consecuencias de los mismos es mayor en los pobres, en el sector laboral informal y en el área rural. En este marco, la administración o gestión del riesgo social busca proveer mecanismos e instrumentos que permitan minimizar el impacto de estos riesgos, para permitir a los pobres, así como a los que no lo son, protegerse de las consecuencias de los mismos, asegurando un nivel de ingresos y consumos adecuados, a tiempo de disminuir la pobreza y eliminar la vulnerabilidad (Grosh y otros 2009).

El manejo del riesgo social puede efectuarse mediante tres estrategias; i) de prevención, se implementan antes de la ocurrencia del evento, ii) mitigación, por lo general orientadas a cubrir los eventos del riesgo, mediante seguros informales o formales, y iii) la de salir adelante o de sobrellevar, es una intervención realizada una vez ocurrido el evento. Entre las formas de esta última están el uso de los ahorros, la venta de activos, préstamos; y en mayor medida las transferencias públicas o privadas. En este caso, cuando las personas, hogares o la comunidad no cuentan con ahorros

suficientes o activos, es necesaria la presencia del Estado.

Por otra parte, las instituciones que manejan el riesgo<sup>3</sup>, pueden agruparse en tres categorías, i) Informales, que existen desde hace mucho tiempo y por lo general son la fuente principal de manejo del riesgo, como la familia u hogar, la comunidad, los amigos, agrupaciones o asociaciones, ii) El mercado, generalmente representado por compañías de seguros, bancos y otro tipo de instituciones financieras formales, que no llegan a toda la población, y iii) entidades públicas, que abarcan desde programas de seguro social, participación obligatoria en fondos y otros, que son limitados al empleo formal y al área urbana, lo que genera coberturas bajas, principalmente en países en desarrollo, por lo que se crean instituciones de asistencia directa, servicios gratuitos, subsidios, programas de vivienda y otros a fin de prevenir, mitigar o sacar a la población de los riesgos sociales que no pudieron ser atendidos informalmente o por el mercado. Estas medidas forman parte de la política de protección social que cada país implementa.

### **2.1.2. Seguridad Económica en la Vejez como parte de la Política de Protección Social para el manejo del Riesgo Social**

La protección social es un concepto en evolución. Dentro de dicho marco se evidencia que las políticas de protección social forman parte de una estrategia general de reducción de la pobreza y administración de los riesgos sociales bajo un enfoque de derechos. Una visión amplia de la protección social incluye tres componentes: no contributivo, contributivo y de regulación laboral. En esta lógica se considera que la seguridad social es un

---

<sup>3</sup> Grosh y otros (2009) utilizan el concepto de "Arreglos Institucionales para el manejo del riesgo", en lugar de instituciones, definiendo las tres categorías expuestas en el presente documento.

instrumento de la protección social contributiva<sup>4</sup>.

Las políticas de protección social cumplen cuatro papeles importantes en la política de desarrollo de cada país: i) redistribuir el ingreso a los más pobres y más vulnerables, con impactos inmediatos en la pobreza y la desigualdad, ii) capacitar a las familias, para hacer mejores inversiones en el futuro, remediando las fallas del mercado, iii) ayudar a las familias a administrar el riesgo social, evitando pérdidas irrecuperables, mantener sus activos, nutrir y educar a sus hijos en forma adecuada y en el mejor de los escenarios, proveer un seguro a fin de invertir en activos productivos generando mejores ingresos, y iv) permitir a los gobiernos seleccionar distintas formas de manejo del gasto que apoyen la eficiencia y el crecimiento.

En este mismo campo, Grosh y otros (2009), se refieren a las políticas de protección social como programas no contributivos de transferencias, colocando metafóricamente como ejemplo el paradigma de las redes de seguridad que se utilizan en los circos para salvar a quienes caen de las alturas, en cuyo caso las políticas de protección social intentan rescatar a quienes caen económicamente antes de que lleguen a la indigencia, proveyendo asistencia o un ingreso mínimo a los que son pobres en forma más permanente.

De acuerdo a Salvador Valdez (2002), el Estado intervino primero en el manejo del riesgo social ofreciendo seguros de accidentes de trabajo, pensiones de vejez, invalidez y sobrevivencia dando origen a la Seguridad Social, a la cual se fueron sumando los seguros obligatorios de salud y desempleo. Después, tras reconocer que la pobreza es el resultado de una

---

<sup>4</sup> PROTECCIÓN SOCIAL INCLUSIVA EN AMÉRICA LATINA, Una mirada integral, un enfoque de derechos. Simone Cecchini.

mala redistribución del ingreso y de la desigualdad de oportunidades, se crearon programas sociales estatales o regionales como los de vivienda, alimentación a los pobres, apoyo a mujeres jefas de hogar y otros. En este sentido, la entrega de pensiones solidarias, que proveen de seguridad económica en la vejez, no debería ser analizada en forma aislada de la política de protección social.

Según la definición de “seguridad social” de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ésta se entiende como: *La protección que la sociedad proporciona a sus miembros mediante **medidas públicas contra las privaciones que de otra manera derivarían en la desaparición o fuerte reducción de los ingresos** y también la protección mediante **la asistencia médica y de ayuda a las familias con hijos***. Dichas medidas se encuentran bajo las ramas de muerte, vejez, invalidez por accidente o enfermedad profesional o común, enfermedad, maternidad, desempleo, servicios médicos o asignación familiar (Salvador Valdés, 2002).

Sin embargo, el concepto de Seguridad Social por si solo es cuestionable, ya que excluye a quienes sufren reducciones drásticas en sus ingresos y a la población que por factores exógenos no están en condiciones de contribuir a un seguro o en condiciones de ahorrar. Surgen entonces otros enfoques entre los que destaca el presentado en 1994 por el Banco Mundial (BM). Según Valdez, el nuevo enfoque de “Seguridad Económica en la Vejez” permite superar la idea de seguridad social planteada por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en la que el Estado debe definir programas orientados a cubrir los riesgos sociales asociados a riesgos de: muerte, invalidez, enfermedad, maternidad, desempleo, asignaciones familiares, entre otras.

### 2.1.3. El Enfoque de Pilares en la Seguridad Económica de la Vejez

En su informe sobre “Envejecimiento sin Crisis” (1994), el Banco Mundial recomienda políticas en materia de seguridad social orientadas a lograr una seguridad económica para la vejez. Para conseguir este objetivo, se identifican tres funciones que deben cumplir los sistemas de seguridad social para la vejez, las cuales son: redistribución, ahorro y seguro.

De acuerdo a James, E. (2005), la función de **redistribución**, surge debido a que existen personas que durante su vida activa no pueden generar los suficientes ingresos como para contar con un ahorro o la acumulación de activos, que les permita cubrirse de los riesgos asociados a la vejez, por lo que las sociedades deben crear mecanismos o sistemas que permitan ofrecerles recursos suficientes como para vivir, de acuerdo a lo que la sociedad juzgue como “suficiente”.

La función de **ahorro**, si bien es expresada por James (2005) como la necesidad de que las personas ahorren para su vejez, misma que debe estar acompañada de una obligación por parte del sistema de manejar dichos ahorros, también puede entenderse en un sentido más amplio, que no sólo involucre el atesoramiento de recursos obligatorios, sino de activos que permitan a las personas adultas mayores desahorrar o monetizar su patrimonio para atender sus necesidades.

Asimismo, la función del **seguro**, cubre a las personas contra riesgos asociados a la vejez como el seguro de invalidez y el de sobrevivencia, el seguro contra la inflación para que los ingresos sean equivalentes al incremento de los precios y el seguro de longevidad, lo que permitirá que las

personas adultas mayores cuenten con un ingreso vitalicio hasta su muerte.

En este sentido, de acuerdo a la literatura moderna utilizada en los sistemas de seguridad social para la vejez (sistemas de pensiones), para que éstos cumplan con las funciones de *redistribución, ahorro y seguro* se debe situar los mismos en una estructura de “pilares” o columnas, donde cada uno de ellos está relacionado con los objetivos, modalidad y financiamiento que adopta el sistema. En definitiva, cada uno de los pilares que conforma el sistema contribuye a la solución de un problema en particular, asociado a la problemática de las pensiones de las personas adultas mayores.

El Informe de “Envejecimiento sin Crisis” (1994), plantea un enfoque asentado en tres pilares. El primero es financiado fundamentalmente por el Estado a fin de redistribuir los ingresos permitiendo mantener fuera de la pobreza a la población adulta mayor vulnerable a los riesgos. El segundo, de carácter obligatorio, es administrado por entidades privadas, cuyo objetivo es que las prestaciones se encuentren financieramente empalmadas con las contribuciones, con lo que la función principal es el ahorro. El tercer pilar se diferencia por ser voluntario y diseñado para que las personas que deseen obtener un nivel de ingresos en la vejez mayor a los mínimos que garantiza el sistema obligatorio, pueda hacer aportes adicionales administrados por privados y articulados fundamentalmente en torno a incentivos fiscales.

Por otra parte, la evidencia empírica ha permitido revisar la idea y extender el concepto original de tres pilares, ampliándolo a cinco <sup>5</sup> y efectuando variaciones al enfoque desarrollado en 1994. En este sentido, se plantea la existencia de un “pilar básico” o también denominado “pilar cero”, que es no contributivo y surge a partir de la evidencia empírica de que existen países en

---

<sup>5</sup> Ver Holzmann y Hinz (2005), y James (2005).

los cuales la población que no contribuye a un sistema de pensiones formal es bastante numerosa. Allí existe una proporción importante de personas adultas mayores que es independiente o que trabaja en el sector informal, que nunca pudo contribuir, lo cual muestra las limitaciones de los sistemas obligatorios y formales. Asimismo, se añade el concepto de un “cuarto pilar” que es voluntario y no recibe incentivos fiscales. Responde a fuentes intrafamiliares o intergeneracionales informales de apoyo, utilizando los activos financieros o no financieros acumulados por los hogares con personas adultas mayores (Ver Tabla 1).

**Tabla N° 1**

**Enfoque de Pilares en la Seguridad Económica en la vejez**

	Pilar 0	Pilar 1	Pilar 2	Pilar 3	Pilar 4
<b>Modalidad</b>	No contributivo	Contributivo			Contributivo
<b>Objetivo</b>	Redistributivo		Ahorro	Seguro	
<b>Grupo Objetivo</b>	Principalmente Pobres y Sector Informal	Sector formal		Principalmente Sectores Formal e Informal	Todos los sectores incluyendo pobres
<b>Característica</b>	Pensión Básica o Asistencial	Plan Público de beneficio definido o contribución definida	Plan Privado de beneficio definido o contribución definida completamente financiado	Plan Privado de beneficio definido o contribución definida completamente financiado	Apoyo informal (familiar) Activos del individuo
<b>Participación</b>	Universal o Focalizada	Obligatoria		Voluntaria	
<b>Financiamiento</b>	Presupuesto o ingresos generales	Contribuciones y algunas reservas financieras	Activos Financieros	Activos Financieros	Activos financieros y no financieros

**FUENTE:** El impacto de la Renta Dignidad: Política de Redistribución del Ingreso, Consumo y Reducción de la Pobreza en Hogares con personal Adultas Mayores.

**Elaboración:** Federico Escobar Loza, Sebastián Martínez Wilde, Joel Mendizábal Córdova

#### **2.1.4. El Pilar Cero o No Contributivo como instrumento Público para la Seguridad Económica en la Vejez**

Holzmann y Hinz (2005) plantean que el pilar cero debe estar orientado a *“aliviar la pobreza, la suavización del consumo y la redistribución de la riqueza (permanente) a aquellos en peligro de pobreza durante la vejez”*. En este contexto el pilar cero debe buscar como objetivo fundamental proveer un ingreso básico que permita un consumo adecuado y por consiguiente aliviar la pobreza o la vulnerabilidad a la pobreza asociada a la vejez. Este pilar debe ser parte del sistema de jubilación, constituyéndose en un desafío el financiamiento e implementación del mismo y se convierte en uno de sus retos.

Partiendo del reconocimiento de que toda persona adulta mayor debe tener acceso a un ingreso que como mínimo le permita alcanzar un consumo que cubra el costo de las necesidades de alimentación básicas y de esta manera prevenga la pobreza, no es suficiente la existencia de un sistema contributivo, debido a que durante la vida activa, muchas personas desarrollaron sus actividades en el mercado informal o en su defecto el sistema contributivo está limitado a sectores laborales asalariados, con lo cual es muy baja la cobertura de un sistema de pensiones formal.

Históricamente en Bolivia la relación de cobertura, medida que se conoce como la proporción entre el total de cotizantes a un sistema de pensiones respecto del total de la Población Económicamente Activa (PEA), estuvo por lo general muy relacionada al mercado formal. La primera etapa del sistema de pensiones contributivo boliviano era de beneficio definido, también conocido como Sistema de Reparto y era administrado por un régimen básico a cargo del Estado y más de 27 fondos complementarios, todos ellos

relacionados a un sector laboral específico, como magisterio, comercio, bancos y otros (Bonadona y otros 2003). La cobertura más alta del sistema contributivo se alcanzó antes de 1987, año a partir del cual se disminuyó la participación del Estado en sectores generadores de empleo formal, como el minero y el de empresas públicas. (Ver Gráfico 1) En ese momento se introdujeron mecanismos de flexibilización laboral para el sector privado, que disminuyeron en aproximadamente un tercio la cobertura del sistema contributivo.

### Gráfico N°1

#### Evolución de la cobertura del Sistema de Pensiones en Bolivia (1980 – 1994)



**FUENTE:** Información disponible hasta 1994 en Boletines del ex – Instituto Nacional de Seguros de Pensiones (INASEP) y Bonadona (2003) Elaboración Propia

Por otra parte en 1997, la modificación del sistema de pensiones, que introdujo el modelo de contribución definida o sistema de capitalización individual en sustitución del de reparto, no pudo aumentar la cobertura, ni atraer suficientes cotizantes independientes, aspectos que denotan empíricamente que la cobertura del sistema de pensiones contributivo boliviano estuvo en torno al 12%, lo cual pone de manifiesto la necesidad de

un pilar básico o cero de tipo no contributivo, bajo el enfoque ampliado del Banco Mundial planteado por Holzmann y Hinz (2005).

## Gráfico N°2

### Evolución de la cobertura del Sistema de Pensiones en Bolivia (1997 – 2011)



**FUENTE:** Información disponible hasta 1994 en Boletines del ex – Instituto Nacional de Seguros de Pensiones (INASEP) y Bonadona (2003) Elaboración Propia

Sin duda, la realidad boliviana no es contraria a la evidencia que se presenta en otros países en desarrollo. Holzmann y Hinz (2005) señalan que en los países con niveles de cobertura altos, el pilar cero puede servir de red de protección social y estar en función de los recursos económicos del beneficiario. Sin embargo plantea que en países con cobertura baja, el pilar cero es la herramienta ideal para proteger contra el riesgo de vejez, ofreciendo una pensión a todos los individuos por encima de una edad, o a un porcentaje de éstos racionando el alcance en función a los recursos del beneficiario, o por otro mecanismo de focalización. En este marco, el pilar cero o básico se concentra en cubrir las necesidades de protección contra el

riesgo de vejez de la población adulta mayor más vulnerable, la cual no pudo ser atendida por el sistema contributivo.

En la mayoría de los países en desarrollo el diseño del pilar cero no puede pasar por una expansión del sistema contributivo, ya que el mismo no puede cubrir a toda la población, especialmente la del área rural, los trabajadores informales y aquellos con una historia laboral incompleta como asalariados. Por ello generalmente se opta por un diseño de una pensión básica no contributiva, como un instrumento para dotar de seguridad económica en la vejez a las Personas Adultas Mayores.

El principal desafío del pilar cero es su sustentabilidad, y en algunos países eso ha llevado a concentrar la pensión en los más pobres, lo cual suele ser una alternativa menos costosa siempre y cuando sea posible implementar una focalización con costos administrativos menores al monto del beneficio no focalizado. Ello lleva a trabajar en la definición de tres aspectos para el pilar cero; i) el monto del beneficio, ii) los requisitos de edad para la elegibilidad y la iii) introducción de otros requisitos para la elegibilidad. Al respecto Holzmann y Hinz (2005) señalan que algunos países proveen una pensión básica universal exigiendo antes una prueba de ingresos, utilizando para eso criterios como la calidad de vivienda, ubicación geográfica, u otras que sirvan para verificar la vulnerabilidad de las Personas Adultas Mayores.

El otro desafío, que enfrenta un sistema de pensiones de pilar cero, es el costo fiscal asociado al envejecimiento de la población, ya que el mismo tiende a incrementarse a medida que el número de personas adultas mayores sube, aspecto inevitable debido a los patrones sociodemográficos. Ello reduce el margen de acción y restringe las medidas correctivas susceptibles

de ser adoptadas, a tres: i) disminuir el beneficio, ii) aumentar la edad inicial de elegibilidad, o iii) introducir mecanismos graduales de focalización, en la medida que se cuente con información más robusta y confiable.

### **2.1.5. El concepto de Pensiones Contributivas y No Contributivas en la Seguridad Económica en la Vejez**

Una forma tradicional de clasificar las prestaciones para la cobertura del riesgo de la vejez, es la siguiente: pensiones contributivas y no contributivas. En el caso de las contributivas, estas estarían cumpliendo sobre todo la función de ahorro descrita antes, mientras que las *pensiones no contributivas y/o asistenciales*, se refieren a las prestaciones o beneficios que son relativamente uniformes y que son otorgados en forma focalizada, al cumplimiento de ciertas condiciones particulares (Bertranou, F. 2005). Estas pensiones cubren los riesgos de vejez, discapacidad e invalidez, y están asociadas a situaciones de pobreza extrema<sup>6</sup>.

La profundización de sistemas contributivos depende de la cantidad de empleos formales que existan. De esta manera, a mayor empleo formal, mayor la cobertura de estos programas. Sin embargo, existen otras variables que influyen en la demanda de cobertura como el nivel del ingreso, nivel del salario mínimo, restricciones al crédito, educación, impuestos a la renta (relativas al entorno) y otras relativas al sistema en sí, como las restricciones de liquidez, comisiones, tasa de cotización, costos de transacción y pensión mínima, entre otras (Augusto Iglesias, 2005).

Para James (2005), el hecho de que el régimen redistributivo sea también

---

<sup>6</sup> Fabio M. Bertranou, Carmen Solorio, Wouter van Ginneken (eds.) *Pensiones no contributivas y asistenciales. Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica y Uruguay*

para los no contribuyentes es un problema político extremadamente importante en países de ingresos medios y bajos. Muchos críticos expresan que el beneficio público debería ser fijo y que cubriera a todos quienes cumplen una cierta edad, por ejemplo los 65 años y que sea un monto proporcional al promedio salarial. Sin embargo aquí se rescata también lo mencionado por Augusto Iglesias (2005), en cuanto a la relación entre informalidad laboral y sistemas de pensiones. La regla general señala que por un lado, a mayor costo y menores beneficios percibidos en los programas contributivos, mayor es el incentivo para la informalidad. Por otro lado, a mayores beneficios de los programas no contributivos, mayor también es el incentivo para la informalidad.

## **2.2. Enfoques para la implementación de Pensiones No Contributivas**

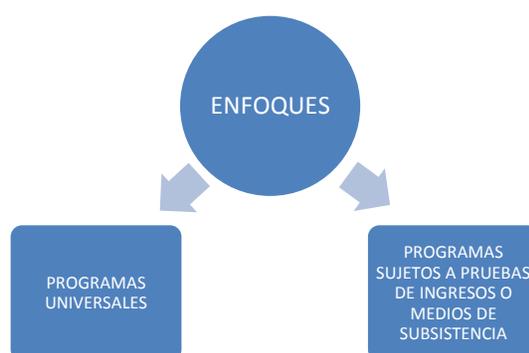
Las herramientas para conseguir la seguridad económica en la vejez han sido principalmente las pensiones contributivas. Sin embargo, a partir de la visión de pilares planteado en 2005 por el Banco Mundial, ha ido evolucionando el debate de la implementación de pensiones no contributivas en los países en desarrollo, sobre todo en aquellos que tienen bajos niveles de cobertura en el sistema contributivo. La discusión e implementación de este tipo de pensiones surge como un instrumento políticamente aceptable para los gestores de política pública, expertos y público en general, que consideran a estas pensiones como una herramienta efectiva de redistribución del ingreso y de facilitación de cambios sociales-económicos, orientados a reducir significativamente la pobreza y atender a la población rural, informal y a todos aquellos a los que no llega el sistema contributivo.

En este marco, es muy útil repasar la evidencia existente en la implementación de estos mecanismos a nivel mundial, utilizando la

clasificación propuesta por la Asociación Internacional de Seguridad Social (ISSA 2012) y partiendo de los programas implementados a partir de leyes o normas, correspondientes a iniciativas del nivel central de la administración pública, destinados a asegurar a los individuos u hogares contra la pérdida del poder adquisitivo asociado al riesgo de la vejez<sup>7</sup> y extendidos a través de pagos en efectivo. En este sentido, se pueden clasificar dos tipos de enfoques; i) programas universales, y ii) programas sujetos a pruebas de ingreso o medios de subsistencia, también conocidos como programas asistenciales.

### Gráfico N° 3

#### Enfoques para la implementación de pensiones no contributivas



FUENTE: El impacto de la Renta Dignidad UDAPE  
Elaboración Propia

#### 2.2.1. Enfoque Universal

El enfoque universal proporciona pensiones a los residentes o ciudadanos adultos mayores, sin tener en cuenta los ingresos, empleo o medio de subsistencia. Estas pensiones generalmente son financiadas con los ingresos generales del Estado, incluyendo un nivel estándar de edad mínima

<sup>7</sup> El ISSA 2012 no solo efectúa una recopilación de los sistemas no contributivos asociados a la vejez, sino de todo el abanico de riesgos, tales como; invalidez, fallecimientos, maternidad y otros. Sin embargo, en el presente documento solo se efectuará la clasificación de los programas relacionados con la cobertura del riesgo de vejez

para el acceso al beneficio. La mayoría de los sistemas de seguridad social que incorporan un programa universal también tienen un segundo nivel relacionado con los ingresos del programa. A pesar de recibir un apoyo sustancial de los impuestos sobre la renta, pueden ser financiados con las contribuciones del sistema contributivo de seguridad social.

### **2.2.2. Enfoque de Pruebas de Ingreso o Programas Asistenciales**

El enfoque de pruebas de ingreso o programas asistenciales, establece la elegibilidad para los beneficios mediante la medición de los recursos individuales o familiares comparados con niveles o índices de bienestar, que en su mayoría se calculan sobre la base de las necesidades de subsistencia (línea de pobreza o sistemas de información que establecen indicadores de bienestar). Los beneficios solo llegan a los solicitantes que cumplan una prueba de sus ingresos o medios de subsistencia. La forma de cálculo de los indicadores difiere considerablemente de país a país. Estos programas son también conocidos como pensiones sociales o asistenciales y tradicionalmente son financiados con los ingresos generales del Estado. La administración de estos programas está a cargo, por lo general, del nivel central o de los gobiernos locales (municipios) y en algunos casos de los organismos de seguridad social.

Bajo los esquemas planteados y la revisión efectuada por ISSA (2012), Cecchini y Martínez (2011), FIAP (2011) y Pension-Watch<sup>8</sup> en relación a los programas de pensiones no contributivas implementados en varios países, dentro del primer esquema, existen 19 que otorgan pensiones no contributivas universales, cuyos detalles se presentan a continuación. (Ver Tabla 2)

---

<sup>8</sup> Pension Watch – Social Protection in Older Age, es un sitio web ([www.pension-watch.net](http://www.pension-watch.net)) financiado por el Ministerio Federal para la Cooperación Económica y el Desarrollo de Alemania. *Septiembre de 2013.*

**Tabla Nº 2**  
**Países con Pensiones No Contributivas Universales**

Nº	País	Población de 60 años y más	Año de implementación	Monto en US\$	Edad requerida	% de cobertura de la población de 60 años y más	Costo total (% del PIB)
1	Bolivia	720,986	2008	29	60	124.3%	1.1%
2	Botswana	117,057	1996	29	65	78.1%	0.3%
3	Brunei Darussalam	23,695	1984	201	60	92.4%	0.4%
4	Cook Islands	n/d	1966	325	60	n/d	n/d
5	Guyana	71,931	1993	50	65	60.3%	0.6%
6	Kenya	1,692,589	2008	13	55	n/d	n/d
7	Kiribati	n/d	2003	62	60	n/d	0.7%
8	Kosovo	n/d	2002	59	65	n/d	3.4%
9	Mauritius	150,602	1958	109	60	106.9%	1.7%
10	Namibia	124,865	1992	64	60	105.7%	1.4%
11	Netherlands	3,650,535	1957	1,368	65	n/d	n/d
12	New Zealand	781,994	1898	1,23	65	n/d	n/d
13	Papua New Guinea	292,646	2009	14	60	n/d	n/d
14	Samoa	12,262	1990	57	65	71.0%	1.3%
15	Seychelles	n/d	n/d	173	63	n/d	n/d
16	Suriname	48,782	1973	154	60	91.7%	1.9%
17	Timor-Leste	56,684	2008	20	60	112.2%	0.6%
18	Uganda	1,300,354	2011	9	65	n/d	n/d
19	Zambia	632,235	2007	12	60	0.7%	n/d

FUENTE: Elaborado con información de la Base de datos de pensiones no contributivas de PensionWatch (Septiembre 2013)

Por otra parte, en el continente americano, a excepción de Bolivia, Guyana y Surinam, el resto de los países están implementando esquemas no contributivos sujetos a prueba de ingresos. En el caso particular de Sudamérica, países como Argentina, Brasil, Colombia y Uruguay, tienen programas que vienen funcionando desde hace mucho tiempo, como parte de la seguridad social, los cuales han sufrido cambios, que en la mayoría de los casos han llevado a que las pensiones contributivas formen parte de las políticas de protección social de cada país. Asimismo, en el marco de las políticas de protección social, países como Paraguay, Perú y Venezuela han implementado recién (2010 y 2011) programas de pensiones no contributivas asistenciales. Un resumen de los programas no contributivos sujetos a pruebas de ingreso para los países de Sudamérica se presenta en la tabla 3.

En todos los países las peculiaridades son similares, no obstante las condiciones son diferentes en vista que la Política Económica de cada país difiere. Por ejemplo Brasil es el país con mayor número de habitantes con Personas Adultas Mayores donde este beneficio se da alcanza a partir de los 65 años y un monto similar a un salario mínimo.

En todos los países de Sudamérica, el común denominador es beneficiar con una pensión no contributiva a las Personas Adultas Mayores que por azares del destino no llegaron a acumular ahorro durante su vida activa.

**Tabla Nº 3**

**Pensiones No Contributivas en Sudamérica, sujetas a pruebas de ingresos**

País	Población de 60 y más años	Nombre del Programa	Año de Implementación	Monto equivalente en US\$	Edad Mínima	Prueba de Ingreso	Otros Detalles
Argentina	5,990,442	Pensión a la Vejez.	1994	122	70	En estado de vulnerabilidad social no adscritos al sistema contributivo.	Se considera el Ingreso del Beneficiario y del Grupo Familiar y no debe percibir ninguna otra pensión contributiva o del Estado.
Brasil	19,840,394	Beneficio de Prestación Continua (BPC) y Renta Mensual Vitalicia (RMV).	BPC en 1996 y RMV desde 1975 a 1995	327 = Un Salario Mínimo	65	Ingreso per cápita Familiar es menor a 1/4 del salario mínimo.	Se considera el Ingresos del Beneficiario y del Grupo Familiar y no debe percibir ninguna otra pensión contributiva o del Estado.
Chile	2,253,880	Pensión Básica Solidaria de Vejez	2008	170	65	60% más pobre, acreditando 1.206 puntos o menos en el Índice de Focalización Previsional.	Se considera el Ingresos del Beneficiario y del Grupo Familiar y no debe percibir ninguna otra pensión contributiva o del Estado.
Colombia	3,974,689	Subsidio Económico del Programa de Protección Social al	Inicialmente 1994 modificado el 2003	34 como máximo	57 Hombres, 52 Mujeres, 50 Indígenas	Nivel 1 y 2 del SISBEN.	Se considera el Ingreso del Beneficiario y del Grupo Familiar y no debe percibir ninguna otra pensión contributiva o del Estado.
Ecuador	1,302,786	Pensiones para Adultos Mayores del Programa de Protección Social.	Inicialmente 1998 modificado el 2006	35	65	40% más pobre, incorporados de manera progresiva.	La identificación de los hogares pobres y de las líneas de corte es de responsabilidad del Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social.
Paraguay	494,814	Pensión Alimentaria.	2010	70	65	Aplicación de un Índice de Calidad de Vida.	Para el cobro los beneficiarios deben llenar una ficha que permite la aplicación del Índice.
Perú	2,567,828	Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".	2011	45 pagadero hasta dos personas por hogar	65	Personas Adultas en extrema pobreza, Municipios de pobreza superior a 50% de acuerdo al SISFOH.	Se está aplicando gradualmente en los Departamentos de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Puno, Ica y Huánuco, ampliado a; Amazonas, Ancash, Cajamarca, Cusco, Junín, La Libertad, Lima, Piura y la Provincia Constitucional del Callao).
Uruguay	619,975	Pensión No Contributiva.	Inicialmente 1919 modificada en 1995	260.5	70	Sujeto a una prueba de carencia de recursos.	Se considera el Ingresos del Beneficiario y del Grupo Familiar y no debe percibir ninguna otra pensión contributiva o del Estado.
Venezuela	2,507,091	Gran Misión en Amor Mayor Venezuela.	2011	477	55 Mujeres 60 varones	Hogares con ingresos inferiores al SMN vigente.	

**FUENTE:** ISSA (2012), Cechini y Martínez (2012), Pensión – Wath, IDPM (2003), Holzmann et. Al (2005), Bertranou (2005) e información de cada país.

### 2.3. Seguridad Social en Bolivia

El Estado adopta un conjunto de medidas para proteger a sus ciudadanos de distintos estados de necesidad, como son enfermedad, maternidad, invalidez, vejez y muerte.

En Bolivia la Constitución Política del Estado<sup>9</sup> establece que el régimen de Seguridad Social cubre atención por enfermedades, maternidad, riesgos profesionales, laborales, riesgos por labores de campo, discapacidad, orfandad, invalidez, viudez, vejez y muerte, entre otros. Así la Seguridad Social en Bolivia tiene un régimen de corto y largo plazo de acuerdo a lo siguiente:

**Gráfico N°4**



**FUENTE:** Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Unidad de Análisis y Estudios Fiscales. Boletín Sistema integral de Pensiones, Agosto 2013.  
**Elaboración:** Propia

<sup>9</sup> Constitución Política del Estado. Artículo 45. I. Todas las bolivianas y los bolivianos tienen derecho a acceder a la seguridad social.

### 2.3.1. Régimen de Largo Plazo

Tres momentos históricos de la Seguridad Social en Bolivia: a) el Código de Seguridad Social aprobado en 1956 que regula el corto y largo plazo bajo el Sistema de Reparto; b) la reforma de pensiones de largo plazo, Ley 1732 promulgada en 1936, basada en el sistema de contribuciones individuales; c) reforma de pensiones del largo plazo, Ley 065 promulgada en 2010 – vigente, que incorpora el principio de la solidaridad en las contribuciones y acceso a la pensión mediante la *Pensión Solidaria de Vejez*. Esta Ley incorpora la creación del Sistema Integral de Pensiones (SIP), el cual establece tres regímenes en la seguridad social de largo plazo; Régimen Contributivo, No Contributivo y Semicontributivo.

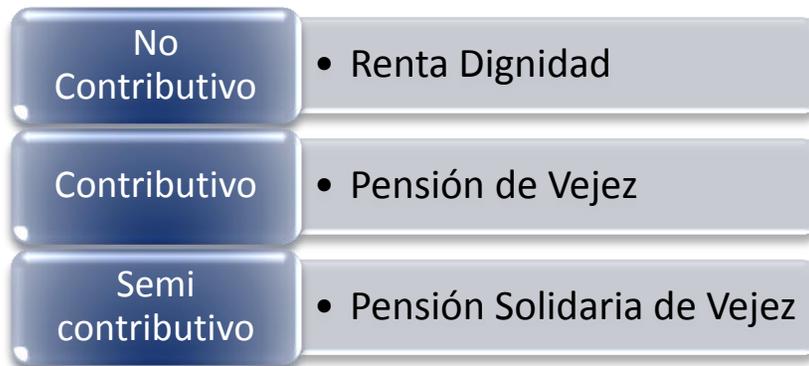
#### Gráfico N° 5

#### Sistema Integral de Pensiones SIP – Ley 065:

#### Principios y Regímenes



## REGÍMENES



**FUENTE:** Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Unidad de Análisis y Estudios Fiscales. Boletín Sistema integral de Pensiones, Agosto 2013.

**Elaboración:** Propia

Se destaca como principales características:

- a) Se establece la administración de la Seguridad Social de largo plazo, a la Gestora Pública de la Seguridad Social, en tanto se constituye la administración está a cargo de las AFP.
- b) La Ley 065 de Pensiones se constituye en el marco de los siguientes principios:
  - *Universalidad:* Todo boliviano y boliviana tiene derecho a acceder a la seguridad social.
  - *Solidaridad:* Se incorpora la contribución solidaria del trabajador asegurado, empleador y Estado en calidad de empleador.
  - *Sostenibilidad:* El Sistema Integral de Pensiones SIP debe perdurar en el tiempo.
- c) Se establecen tres regímenes: No Contributivo, Contributivo y Semicontributivo.
  - **No Contributivo:** El trabajador independientemente de que haya aportado o no al Sistema de Pensiones, tiene derecho a acceder a la renta Dignidad a partir de los 60 años de edad.

- Contributivo: El trabajador que en su etapa activa hubiera aportado, se jubila con sus propios aportes más la rentabilidad que hubiera generado.
- Semicontributivo: El trabajador que en su etapa activa hubiera aportado al menos durante 10 años y cumpla al menos la edad de 58 años<sup>10</sup>, se jubila con sus propios recursos más un componente solidario que le permite mejorar su pensión de jubilación.

## **2.4. Porcentaje de la Renta Dignidad del Sistema de Seguridad de Bolivia (SSB)**

### **2.4.1. Transferencias en efectivo**

La Renta Dignidad, el Bono Juancito Pinto y el Bono Juana Azurduy, que constituyen las Transferencias en Efectivo que realiza el Estado, fueron uno de los principales instrumentos utilizados por el Gobierno Nacional para combatir la pobreza. Durante la gestión 2012, la administración gubernamental continuó y amplió la cobertura de los distintos programas de apoyo a la educación, a la salud y a la población de la tercera edad.

A 2012, 33 de cada 100 personas se beneficiaron con al menos alguna de esas Transferencias en Efectivo (Ver Gráfico 6). De este universo, 16 de cada 100 eran niños y niñas que reciben el Bono Juancito Pinto, 9 de cada 100 eran Personas Adulto Mayores que se beneficiaron con la Renta Dignidad y 8 de cada 100 eran madres, niños y niñas, que se favorecen con el bono Juana Azurduy.

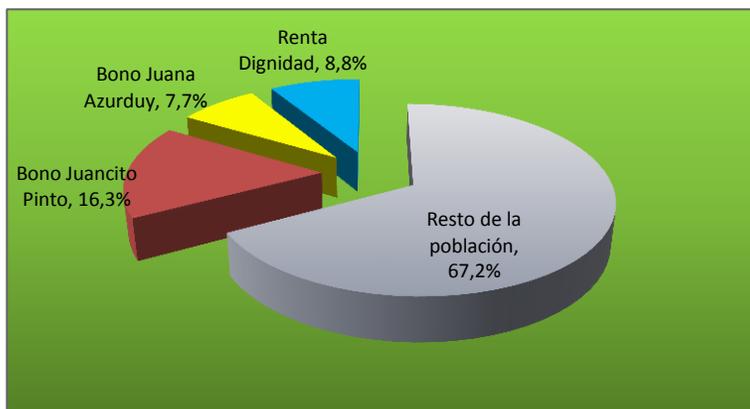
---

<sup>10</sup> Política de Género: las mujeres que habrían aportado al Sistema Integral de Pensiones SIP, pueden reducir el requisito de edad de 58 años, en un año por cada hijo nacido vivo hasta un máximo de (3) años. Una Mujer aportante con tres hijos, a los 55 años cumple el requisito de edad de jubilación.

Asimismo, la mujer aportante que ya cumplió la edad de 58 años, puede incrementar la densidad de aportes por cada hijo nacido vivo en un (1) año hasta un máximo de tres (3) años.

## Gráfico N° 6

### Cobertura de beneficiarios de transferencias en efectivo, 2012 (en porcentaje)



**FUENTE:** Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros APS. Ministerio de Educación y Culturas, Ministerio de Salud y Deportes.

**Elaboración:** Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Unidad de Análisis y Estudios Fiscales

## **CAPÍTULO III**

### **3. MARCO PRÁCTICO Y EJECUCIÓN DE LA RENTA DIGNIDAD**

#### **3.1. Antecedentes**

La seguridad social en Bolivia, tiene antecedentes históricos de gran relevancia, dado que esta política social en favor de las Personas Adultas Mayores, ha logrado asistir a más de 800.000 personas mayores de 60 años, en la gestión 2012.

#### **3.2. Del Bonosol al Bolivida y el regreso al Bonosol: Una Visión de la Economía Política Asociada a los cambios**

##### **3.2.1. Bono Solidario (Bonosol) pagado en la gestión 1997**

Con la Ley de la Capitalización N° 1544 implementada en Bolivia en marzo de 1994, se transfiere a título gratuito, en beneficio de los ciudadanos bolivianos residentes en el país y que al 31 de diciembre de 1995 hubiesen alcanzado la mayoría de edad<sup>11</sup>, las acciones de propiedad del Estado en las empresas capitalizadas. Sin embargo, esta transferencia requería en la práctica la creación de algún mecanismo que permitiera que los ciudadanos pudieran recibir los beneficios nominales asociados a su derecho propietario.

Para concretar lo establecido en la Ley de Capitalización N° 1544, se promulgó la Ley de Pensiones N° 1732 de 29 noviembre de 1996, instrumento en el cual se estableció que los recursos provenientes de las acciones de las empresas capitalizadas (capital y dividendos), serían destinados al pago de

---

<sup>11</sup> La mayoría de edad en esa fecha, se alcanzaba a partir de los 21 años cumplidos.

una **anualidad** vitalicia no heredable denominada Bono Solidario (Bonosol), cuyo valor actuarial presente debía ser equivalente al valor de mercado de todos los recursos provenientes de la capitalización de las empresas públicas, incluyendo el pago de gastos funerarios cuando el titular falleciera<sup>12</sup>. En este contexto, y con el objetivo de que el pago del Bonosol pudiera beneficiar a todos los mayores de edad, se estableció que el beneficio sería recibido a partir de que los beneficiarios tuvieran cumplidos 65 años de edad o más, de forma vitalicia.

En un análisis de la economía política asociada a la entrega del Bonosol, destacan estudios como el de James (2001) que señala la existencia de factores determinantes que permitieron llevar a cabo la reforma de pensiones, como el haber ligado ésta a la capitalización de las empresas públicas, lo que culminó con la entrega del Bonosol. Asimismo, Gray G. (1999) señala que una característica fundamental de la reforma de pensiones, fue la vinculación de ésta al proyecto político del Gobierno de turno, de la capitalización de las empresas públicas, asociando a ésta el mecanismo de repartir a todos los bolivianos los resultados de dicho proceso a través del Bonosol, generando un actor nuevo a favor de la reforma de pensiones, como fueron los adultos mayores de 65 y más años de edad y sus familiares quienes no estaban involucrados en el sistema de pensiones y nunca recibieron una transferencia no contributiva del Estado.

En este contexto económico y político, surge el primer beneficio no contributivo en Bolivia, el cual comenzó a ser pagado en mayo de 1997 a tres meses del cambio de Gobierno y tan solo a un mes de las elecciones presidenciales de 1997. Los primeros beneficiarios del Bonosol fueron todas las personas

---

<sup>12</sup> **ARTÍCULO 3º DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA CAPITALIZACION.** Los recursos provenientes de las acciones de propiedad del Estado en las empresas capitalizadas, transferidos en beneficio de los ciudadanos bolivianos especificados en el Artículo 6º de la Ley de Capitalización, serán destinados al pago de una anualidad vitalicia denominada Bono Solidario (Bonosol) y al pago de gastos funerarios de conformidad a la presente Ley.

adultos mayores de 65 años quienes recibieron un monto en Bolivianos equivalente a US\$ 248 anual.

Por lo señalado, el Bonosol es una primera transferencia no contributiva, la cual difiere de una pensión universal, ya que era una distribución de dividendos o capital de las acciones transferidas a los beneficiarios de la capitalización, con cobertura limitada ya que alcanzaba a los ciudadanos bolivianos que a diciembre de 1995 eran mayores de edad y no así a todos.

La normativa establecía que de mayo a diciembre de 1997, el Bonosol correspondía a una anualidad de Bs 1,300 equivalente en su momento a US\$248, que benefició a 364,261 personas adultas mayores de 65 y más años de edad. A la vez, la normativa establecía que el monto de US\$ 248 estaba inicialmente programado para el período comprendido entre el 1 de mayo de 1997 al 31 de diciembre del año 2001, y que el monto debía ser revisado para la gestión 2002 mediante cálculo actuarial.

Como se evidencia la implementación del primer beneficio no contributivo estuvo altamente ligado a factores políticos. Gray G. (1999) destaca que desde un principio se habría diseñado que el pago del Bonosol sea efectuado a finales de Gobierno para cosechar ganancias políticas en las elecciones de 1997; sin embargo, Von Gersdorf (1997) destaca que este factor se convirtió en una fuente de inestabilidad.

Gamboa (2006) recuerda que el 10 de enero de 1998, a ocho meses de efectuado el primer pago, se suspende el Bonosol por razones técnicas y legales que imposibilitaban el pago por parte de las administradoras de fondos de pensiones, porque dichas entidades carecían de disponibilidades líquidas porque la rentabilidad de las empresas públicas capitalizadas era

baja, con lo cual, se tuvo que buscar otras fuentes de financiamiento. Así el pago de la gestión 1997 contó con dos fuentes; los dividendos de las empresas capitalizadas (US\$ 45 millones) y préstamos bancarios (US\$ 48 millones), con lo cual, la promesa política de que el Bonosol sería pagado con la rentabilidad de las empresa públicas capitalizadas no era consecuente con la evidencia.

### **3.2.2. Bolivida (1998) pagado en las gestiones 2001 y 2002**

En este contexto, en junio de 1998 mediante la denominada Ley de Propiedad y Crédito Popular N° 1864, se sustituye el mecanismo de Bonosol por el Bolivida, con marcadas diferencias respecto del primer beneficio no contributivo, que radican en los siguientes elementos:

- El monto anual se redujo a US\$ 60 pagadero en bolivianos, era vitalicio, variable en base a criterios actuariales y no heredables.
- Los beneficiarios del Bolivida accedían al pago de la anualidad a partir de los 65 años de edad cumplidos.
- Los beneficiarios de la anualidad denominada Bolivida se redujeron a aquellas personas que a diciembre de 1995 hubieran tenido 50 o más años de edad<sup>13</sup>.
- Los recursos para pagar el Bolivida se nutren del 30% del valor total de las acciones de las empresas capitalizadas, cuyo monto conformaba una cuenta denominada Cuenta Solidaria (CUSOL).

---

<sup>13</sup> El resto de personas (menores a 50 años de edad a diciembre de 1995) que antes de la Ley de Propiedad y Crédito Popular eran sujetas a recibir el Bonosol cuando cumplieran 65 años, reciben en sustitución del Bolivida una Acción Popular con la cual podían acceder a créditos o monetizarla en el mercado de valores, la cual era un certificado fiduciario, transmisible por sucesión hereditaria, libremente transferible y podría ser redimible por una anualidad vitalicia no heredable. En la práctica las Acciones Populares nunca fueron implementadas.

- Otra característica destacable del Bolivida es la dificultad que tuvo en ser implementado, ya que si bien la Ley fue aprobada en junio de 1998, no fue sino hasta diciembre del año 2000 que el beneficio anual de US\$ 60 pudo ser entregado a los beneficiarios. Consiguientemente, el año 2001 se pagaron las anualidades del Bolivida correspondientes a las gestiones 1998 y 1999, lo que implicó para muchos de los beneficiarios recibir un pago de US\$ 120 y en la gestión 2002 se procedió al pago de las otras dos anualidades devengadas. El total de beneficiarios y montos correspondientes a los pagos del Bolivida se detalla en la siguiente tabla:

**Tabla N° 4**

**Resumen pago de beneficios anuales del Fondo de Capitalización Colectiva (FCC) (Bonosol y Bolivida)**

Gestión Beneficio (***)	MONTO DEL BENEFICIO			Total en Millones de USD(**)
	(Bs)	USD	N° de Pagos	
Bonosol 1997	1,300	248	364,261	90.3
Bolivida 1998	395	60	308,529	18.5
Bolivida 1999	395	60	325,626	19.5
Bolivida 2000	420	60	334,371	20.1
Bolivida 2001	420	60	351,166	21.1
Bonosol 2003	1,800	240(*)	448,864	103.1
Bonosol 2004	1,800	(*)	458,914	102.5
Bonosol 2005	1,800	(*)	482,002	107.4
Bonosol 2006	1,800	(*)	487,832	109.4
Bonosol 2007	1,800	(*)	493,437	115.8

**FUENTE:** Elaboración propia en base a datos de la APS

(\*) El Monto del Bonosol en 2003 fue determinado en Bs1800 según la ley N°2427 y a inicio de 2003 correspondía a un valor de US\$240.

(\*\*) Los montos en millones de US\$ para los años 1997 a 2001 corresponden al valor del beneficio en dólares por el número de pagos. Para las gestiones 2003 a 2007, se utiliza el tipo de cambio al final de cada periodo.

(\*\*\*) En el caso del Bolivida, en la gestión 2001 se realizaron los pagos devengados por las gestiones 1998 y 1999, y en la gestión 2002 los pagos correspondientes a 2000 y 2001.

Gamboa (2006) destaca que el pago del Bolivida, ha sido diametralmente opuesto al Bonosol, en el sentido de que buscó preservar el valor de la fuente de financiamiento (Cuenta Solidaria) en lugar de buscar réditos políticos. Sin embargo advierte de que la determinación de su monto pecó de ser demasiado conservadora en cuanto a la expectativa de los niveles futuros de las variables involucradas.

### 3.2.3. Restitución del Bonosol (2003)

En noviembre 2002, con el retorno del mismo Gobierno que implementó el Bonosol en 1997, se promulgó la Ley N° 2427 **Ley del Bonosol**, disponiendo que todos los ciudadanos bolivianos residentes en el territorio nacional que hubieren cumplido 21 años de edad al 31 de diciembre de 1995, tienen derecho, a partir de los 65 años de edad y hasta su muerte, al beneficio anual y vitalicio denominado Bonosol<sup>14</sup>.

El monto fijado del Bonosol en esta nueva oportunidad fue establecido en Bs 1,800 equivalente en su momento a US\$ 240, el mismo que fue otorgado anualmente durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2003 y el 31 de diciembre de 2007. Alcanzó como máximo a 493.437 beneficiarios en la gestión 2007<sup>15</sup>.

El Bonosol restituido el año 2003 estaba asociado a similares problemas financieros, actuariales y operativos, que motivaron la suspensión de este beneficio en enero del año 1998. A través de un modelo que incluye un

---

<sup>14</sup> **LEY N° 2427 ARTICULO 1°.** (BONOSOL). Todos los ciudadanos bolivianos residentes en el territorio nacional que hubieren cumplido veintiún años al 31 de diciembre de 1995, tienen derecho, a partir de los sesenta y cinco años de edad y hasta su muerte, al beneficio anual y vitalicio denominado BONOSOL.

<sup>15</sup> **LEY N° 2427 ARTICULO 4°.** (Monto y Ajuste del BONOSOL y Gastos Funerarios).

I. Se fija el monto anual del BONOSOL en la suma de Bolivianos un mil ochocientos (Bs. 1.800.-), para el período comprendido entre el 1 de enero de 2003 y el 31 de diciembre de 2007.

módulo poblacional y otro financiero, Gamboa (2006) determina que el monto del Bonosol debería ser de aproximadamente Bs 702 (escenario 1) o de Bs 677 (escenario 2). Además señala que en caso de continuarse con el pago al nivel establecido, el Fondo compuesto por las acciones de la capitalización de las empresas públicas, que financia el beneficio, se extinguiría entre el año 2019 y 2022, lo cual implicaba que entre el 50% al 58% de los beneficiarios estén sin cobertura. El estudio de Gamboa (2006) concluye que el valor del beneficio denominado Bonosol en los años que fue pagado respondió más a compromisos electorales realizados antes de las elecciones del año 2002 que a aspectos técnicos fundamentales.

Por otra parte, la restitución del Bonosol el año 2003, nuevamente estuvo asociada a problemas de liquidez como en el año 1997, con la salvedad de que en esta oportunidad y con el fin de contar con liquidez, la normativa estableció que las administradoras de fondos de pensiones inviertan los recursos del fondo constituido con los aportes individuales de vejez del régimen contributivo en acciones de las empresas capitalizadas. En este sentido, cada vez que se requería de dinero para cancelar el Bonosol, las administradoras del régimen contributivo debían redimir las cuotas que sean necesarias para cubrir la obligación. Este mecanismo introdujo riesgos altos al sistema contributivo como lo señalan Escobar y Nina (2004) afectando directamente la rentabilidad de las cuentas individuales de pensiones contributivas y obligándolos a aportar durante más tiempo o en su caso acogerse a menores pensiones.

Esta disposición Ley N° 2427 *Ley del Bonosol*, estuvo presente hasta la implementación de la Renta Universal de Vejez Renta Dignidad.

Es en este sentido que el Bonosol y el Bolivida fueron las **primeras**

***transferencias no contributivas implementadas en Bolivia***, que sin embargo difieren de una pensión universal, porque estaban asociadas a una distribución de dividendos o capital de las acciones transferidas a los beneficiarios de la capitalización, y tenían cobertura limitada ya que alcanzaba solo a un determinado grupo generacional de los ciudadanos bolivianos.

La transformación del Bonosol en la Renta Dignidad se origina a la incorporación en la agenda económica y política de la consigna histórica de la nacionalización de los hidrocarburos, la cual adquirió fuerza a finales del año 2003. El 18 de julio de 2004 se llevó a cabo el primer Referéndum Nacional, mediante el cual, las y los bolivianos respondieron negativa o afirmativamente a cinco preguntas, de las cuales, las tres primeras estaban relacionadas con la nacionalización. Sobre la base de los resultados<sup>16</sup> del Referéndum, el 17 de mayo de 2005 se promulga la Ley N° 3058, reconociendo el valor del gas natural y otros hidrocarburos como recursos estratégicos para el desarrollo económico y social del país. Asimismo, la norma dispone la propiedad de los hidrocarburos en boca de pozo para el Estado boliviano asignando a YPFB la potestad de ejercer, a nombre del pueblo boliviano, el derecho propietario de las acciones en las empresas hidrocarburíferas capitalizadas, por lo que se reestructuran los recursos utilizados para el pago del Bonosol, que estaban constituidos en el Fondo de Capitalización Colectiva (FCC).

Si bien a mediados de la gestión 2005 es promulgada la nueva Ley de Hidrocarburos, no se efectivizó la nacionalización debido a la existencia de conflictos sociales y políticos. Esta situación desembocó en que en julio de

---

<sup>16</sup> Las tres preguntas relacionadas con la nacionalización fueron; Pregunta 1: ¿Está usted de acuerdo con la abrogación de la Ley de Hidrocarburos N° 1689? 87% de los votos válidos, fue por el Sí. La segunda pregunta: ¿Está usted de acuerdo con recuperar la propiedad de todos los hidrocarburos en boca de pozo por el Estado boliviano? 92% de los votos válidos, fue por el Sí, y la tercera pregunta: ¿Está usted de acuerdo con refundar Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) recuperando la propiedad estatal de las acciones de las bolivianas y los bolivianos en las empresas petroleras capitalizadas, de manera que pueda participar en toda la cadena productiva? 87% de los votos válidos, fue por el Sí

2005 se convoque a elecciones generales, las cuales estuvieron precedidas por la renuncia del Presidente que había asumido funciones en octubre de 2003 y la asunción del mando por parte del Presidente de la Corte Suprema de Justicia en el marco de la sucesión constitucional prevista para el caso.

Las elecciones se efectuaron en diciembre del mismo año. En el área social, el programa de gobierno del MAS-IPSP<sup>17</sup>, planteaba un nuevo sistema de seguridad social a largo plazo, bajo los principios de solidaridad y universalidad, a fin de evitar un creciente déficit fiscal ocasionado por la reforma previa de pensiones y proponía un “Nuevo Sistema” bajo la premisa de que se recuperarían las acciones de las empresas capitalizadas, para devolverlas a dominio público del Estado. Asimismo, el Programa de Gobierno señalaba que las empresas capitalizadas no lograron obtener rentabilidades significativas como para cubrir las obligaciones vinculadas al Bonosol. Por ello se proponía una estrategia de transferencia de las acciones de las y los bolivianos a favor del Estado para contar con la mayoría del paquete accionario.

Una vez asumido el gobierno en enero de 2006, el programa planteado en las elecciones fue transformado en el denominado “Plan Nacional de Desarrollo - Bolivia Digna Soberana, Productiva y Democrática para Vivir Bien”, que entre sus lineamientos estratégicos contempla la construcción de un nuevo Estado Plurinacional, promotor y protagonista del desarrollo, social y comunitario que redistribuya equitativamente la riqueza, los ingresos y las oportunidades. Asimismo, dentro de los cuatro pilares destacaba el de la “Bolivia Digna”, orientada a la erradicación de la pobreza y la inequidad, que busca lograr un patrón equitativo de distribución y/o redistribución de ingresos, riqueza y oportunidades.

---

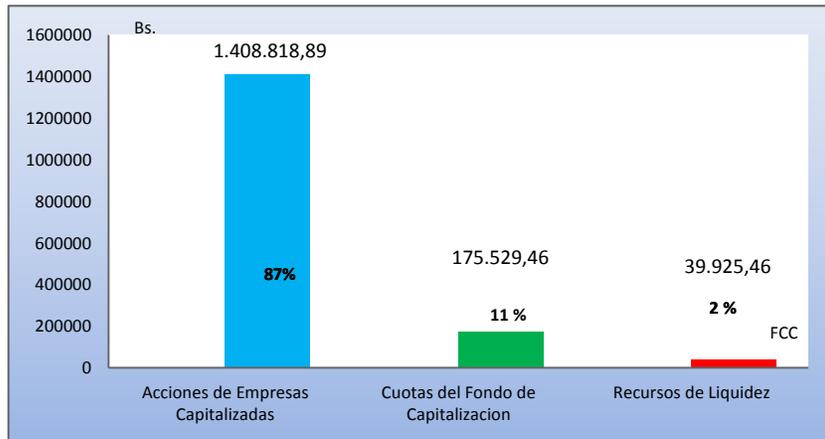
<sup>17</sup> Las elecciones de diciembre de 2005, fueron ganadas por el partido Movimiento al Socialismo ( MAS-IPSP) con el 53,7% de los votos válidos.

La “Bolivia Digna” estaba conformada por los sectores generadores de activos y condiciones sociales, y por la política, estrategias y programas intersectoriales de protección social y desarrollo integral comunitario. En dicha área se identificaba la política social como parte de la revalorización de los derechos de las personas y grupos sociales, reconociendo dentro de estos grupos, a las víctimas de mayores niveles de exclusión, a los adultos mayores y habitantes de áreas rurales, entre otros. En este ámbito, el Plan Nacional de Desarrollo reconoce que; *“La pobreza y la desigualdad son la expresión de la distribución inequitativa del ingreso, empleo, consumo, de la riqueza y las oportunidades, además del desconocimiento de las identidades, los derechos y la dignidad de las personas”*, por lo que los distintos programas sociales, entre ellos la Renta Dignidad, utilizan este reconocimiento como guía para la formulación de intervenciones en el grupo vulnerable al que atienden, a fin de revertir la desigualdad y reconocer los derechos y dignidad de las Personas Adultas Mayores.

En mayo de 2006 se efectiviza la Nacionalización de los Hidrocarburos, que recupera para el Estado Plurinacional de Bolivia, la propiedad y el control de todo el ciclo productivo de los hidrocarburos. La normativa de la nacionalización establece que se transferirá a propiedad de YPF, a título gratuito, las acciones de los ciudadanos que formaban parte del Fondo de Capitalización Colectiva (FCC) en las empresas petroleras capitalizadas. Asimismo, se dispone que Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), en calidad de titular de las acciones de las empresas petroleras transferidas, entregaría al FCC los dividendos que anualmente obtenga de dichas acciones, garantizando el pago del Bonosol. Esta Nacionalización permitió además recuperar la propiedad a manos del Estado de otras empresas capitalizadas correspondientes al sector de telecomunicaciones, eléctrico y transporte.

## Gráfico N° 7

### Inversiones del Fondo de Capitalización Colectiva (AL 31-MAR-06)

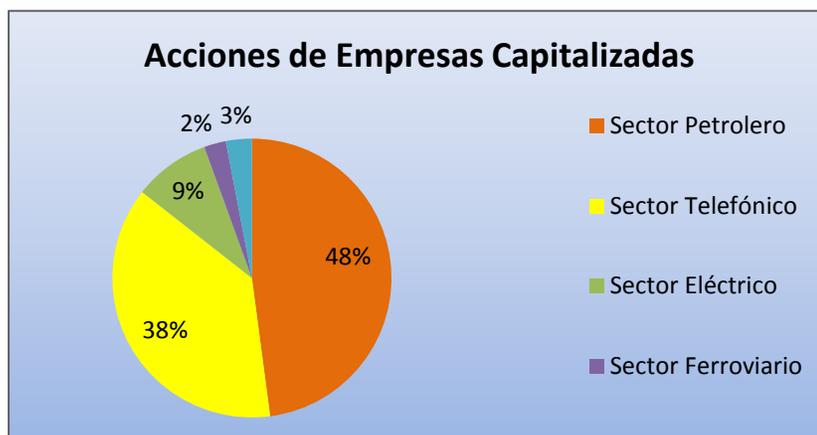


FUENTE: Boletines de la ex Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros  
Elaboración Propia.

El mayor porcentaje del Fondo de Capitalización Colectiva, provienen de las Acciones de las Empresas Capitalizadas, con un 87% del total, siendo esta la base para implementar los nuevos retos en asistencia social no contributiva.

## Gráfico N° 8

### Participación de las Empresas Capitalizadas en el FCC



FUENTE: Boletines de la ex Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros  
Elaboración: Propia

De las empresas capitalizadas el sector petrolero es el que mayor participación tuvo aportando un 48% del total.

En este contexto de recuperación de la propiedad de las empresas capitalizadas y bajo la promesa de redistribuir los ingresos generados, a finales del año 2007 se decide eliminar definitivamente el Bonosol e introducir la Renta Universal de Vejez -“Renta Dignidad”. Se trata de un instrumento público que forma parte de la Política de Protección Social del Estado Plurinacional de Bolivia, dirigida a otorgar seguridad económica a las personas adultas mayores y coadyuvar en la política de erradicación de la pobreza, mejorando el ingreso, el consumo y oportunidades de los hogares con personas adultas mayores, de manera que se reconozca las particularidades, identidad y derechos constitucionales de los adultos mayores, lo que en definitiva se traduce en otorgarles una “vejez segura y digna”.

### **3.3. Beneficios de la Renta Dignidad**

La Renta Dignidad es la prestación de carácter no contributivo en favor de todas las bolivianas y bolivianos mayores de 60 años. Si bien la norma establece que el pago podría otorgarse en efectivo o especie, a la fecha se lo viene cancelando solamente en efectivo. El monto entregado es diferenciado según se trate de beneficiarios cubiertos o no por el régimen contributivo (pensionado y no pensionado) y no existe ninguna otra condición, como en otros países, como la mencionada prueba de ingresos que focalice el beneficio hacia los más pobres; de ahí el carácter universal de la misma.

Operativamente, para acceder al pago del beneficio, las personas adultas mayores de 60 años deben cumplir varios requisitos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- Ser residente en el territorio nacional y estar registrado en la base de datos de beneficiarios de la Renta Dignidad.
- No percibir remuneración contemplada en el Presupuesto General de la Nación, es decir, los que perciban una remuneración del Estado<sup>18</sup> y figuran en las planillas del Tesoro General de la Nación (TGN) no reciben el pago.
- No tener suspensión del derecho al cobro de los beneficios anteriores (Bolivida o Bonosol) ni de la Renta Dignidad. La suspensión procede si el beneficiario hubiera cobrado más de una vez la Renta Dignidad por el mismo período del mes (doble cobro) o cuando se hubiera identificado que no tenía la edad mínima<sup>19</sup>.

La base de datos señalada fue elaborada a partir de la que existía con el Bonosol, la que fue complementada por la información del Órgano Electoral, que tiene a su cargo el Registro Civil, así como el Servicio General de Identificación (antes conocido como la Dirección Nacional de Identificación de Personal – DNIP de la policía boliviana), que se encuentra obligado a proporcionar y remitir oportunamente la información que solicite la entidad encargada de la regulación o la entidad delegada para la actualización de la base de datos de los beneficiarios de la Renta Dignidad.

La base utiliza un identificador, denominado Número Único de Beneficiario (NUB), para cada uno de los beneficiarios. Éste fue implementado para enfrentar la duplicidad en documentos de identidad y por la existencia de

---

<sup>18</sup> La remuneración, comprende los sueldos o salarios como servidor público, así como pagos por Consultoría y otros recibidos en contraprestación de un servicio otorgado al Estado

<sup>19</sup> **DS. 29400**, Véase ARTICULO 1 (RENTA DIGNIDAD); ARTICULO 12.- (BENEFICIARIOS)

credenciales emitidas por diferentes instituciones<sup>20</sup>.

Se han establecido procedimientos de intercambio de información y sincronización de datos para la actualización de registros de los beneficiarios y para el pago del beneficio, lo cual ha permitido que a diciembre de 2011, una proporción del total de los pagos sea controlada mediante pagos en línea y se pueda cruzar la información con el Registro Civil a fin de identificar beneficiarios fallecidos. Los datos sólo pueden ser utilizados para fines de pago y se aplican normas de seguridad de información para mantener la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la base de datos. En este campo, es importante destacar que a partir de junio de 2009, se ha iniciado el registro de beneficiarios para el pago de la Renta Dignidad con control biométrico, es decir, se ha capturado las huellas digitales en la base de datos, lo que permite reducir la posibilidad de cobros indebidos y fallas de identidad.

La única institución autorizada para la actualización ya sea por incorporación de nuevos beneficiarios y/o modificaciones a sus datos, es la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS), que realiza las altas o modificaciones mediante; i) Trámites electrónicos, que se inician en los puntos de pago, donde el cajero registra los datos del beneficiario. La APS compara los datos con la información de Registro Civil o el Servicio General de Identificación Personal (SEGIP) encontrada en la base de datos de la Renta Dignidad, ii) Trámites documentados, surgidos a partir de reclamos iniciados por los beneficiarios en la Entidad Gestora<sup>21</sup> (EG) del pago mediante una solicitud personal y presentación de fotocopias de documentos tales como, la cédula de identidad y el certificado original de nacimiento.

---

<sup>20</sup> En Bolivia, existió un período durante el cual se otorgaron los Registros Únicos Nacionales (RUN) emitidos por una entidad pública descentralizada, en lugar de la Cédula de Identidad (CI) provista por la policía boliviana.

<sup>21</sup> SUPERINTENDENCIA DE PENSINES VALORES Y SEGUROS. RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 062 de fecha 21 de enero de 2008. ARTICULO 11. (ENTIDAD GESTORA). La Entidad Gestora es la responsable de la Administración del Fondo de renta Universal de Vejez y el pago de la Renta Dignidad.

### 3.4. Operativización del pago de la Renta Universal de Vejez – Renta Dignidad

Antes de pasar a exponer la parte netamente operativa del pago de la Renta Dignidad, es necesario considerar algunos aspectos importantes para la plena comprensión de la temática tratada. Es en este sentido que pasamos a explicar los siguientes aspectos:

#### 3.4.1. Monto del Beneficio y número de beneficiarios 2008-2012

Hasta abril de 2013, el monto de la Renta Dignidad comprendía Bs. 200 mensuales (US\$ 28.73) para las personas que no perciben ninguna renta o pensión en calidad de titular o de derechohabiente<sup>22</sup> del régimen contributivo, ni percibir ingresos en calidad de benemérito o personaje notable<sup>23</sup>, en caso contrario solamente se accedía al 75% del monto (Bs. 150 mensual equivalente a US\$ 21.55). En mayo de 2013, mediante Ley N° 378 se incrementó el monto de la Renta Dignidad a Bs. 250 (US\$ 35.92) mensuales para quienes no tienen una renta o pensión y a Bs. 200 (US\$ 28.73) mensuales para los que cumplen dicha condición<sup>24</sup>.

---

<sup>22</sup> Por Derechohabiente se comprende a la viuda o viudo.

<sup>23</sup> Los beneméritos comprenden a los combatientes sobrevivientes de la Guerra del Chaco (1932 – 1935) y a sus viudas. A diciembre 2012, los titulares eran 300 y las viudas 4.641. Mientras que el rango de personajes notables, comprende a quienes reciben una renta del Estado otorgada por la Cámara de Senadores en reconocimiento de alguna labor especial realizada, categoría que alcanzaba a 77 casos.

<sup>24</sup> **Ley N° 378. Artículo 3°.- (Monto de la Renta Universal de Vejez y de los gastos funerales)** Se modifica el Artículo 5 de la Ley N° 3791 de 28 de noviembre de 2007, Renta Universal de Vejez (Renta Dignidad), dentro del régimen de Seguridad Social no Contributivo, con el siguiente texto: "Artículo 5. (MONTO DE LA RENTA UNIVERSAL DE VEJEZ Y DE LOS GASTOS FUNERALES). El monto de la Renta Universal de Vejez (Renta Dignidad), para los beneficiarios señalados en el inciso a) del Artículo Tercero de la Ley N° 3791 de 28 de noviembre de 2007, alcanzará a un total anual de Bs.3.000.- (TRES mil 00/100 BOLIVIANOS). Para los beneficiarios señalados en el inciso b) del Artículo Tercero de la presente Ley, el monto total anual alcanzará a Bs.2.400.- (DOS mil CUATROCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS). Las modificaciones dispuestas en los Artículos precedentes, mediante los cuales, el monto de la Renta Universal de Vejez (Renta Dignidad) a ser pagado de forma mensual se incrementa a Bs.200.- (DOSCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) para quienes perciban una renta, y a Bs.250.- (DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS) para quienes no perciban renta, entrarán en vigencia el primer día del mes de mayo de la presente gestión, no correspondiendo pagos retroactivos por este concepto. Se mantiene el monto de pago de los Gastos Funerales de Bs.1.800.- (UN mil novecientos 00/100 BOLIVIANOS) determinado en el Artículo 57 de la Ley N° 065, de 10 de diciembre de 2010, Ley de Pensiones. Cada tres (3) años, el monto de la renta universal de vejez y el de los gastos funerales, podrá sufrir variaciones que serán determinados por el Órgano Ejecutivo en base a la evaluación técnico-financiera de las fuentes de financiamiento. El Órgano Ejecutivo determinará mediante Decreto Supremo, en un plazo máximo de sesenta (60) días a partir de la publicación de la presente Ley, la reglamentación que corresponda para dar cumplimiento a lo dispuesto en esta Ley."

A diciembre de 2012, el número de beneficiarios de la Renta Dignidad alcanzó a 835,442 PAM con un crecimiento del 1.4% respecto a la gestión anterior, asimismo se puede observar que el mayor número de beneficiarios de la Renta Dignidad por sexo, son mujeres representando el 54.6%, también la relación de beneficiarios Rentistas – No Rentistas es de 83.7% contra 16.3%, y por último se muestran los datos del pago de este beneficio por Entidad Pagadora donde a Diciembre de 2012 las EPIs, pagaron el 14.7%, la Red Financiera el mayor porcentaje 81.9% y a través de las Fuerzas Armadas (FF.AA.) se logró pagar el 3.4% representando este resultado el más significativo para el objeto y análisis del presente trabajo por la forma de ejecución, resultados e impacto el cual se explica más adelante. (Ver Anexo 1)

**Tabla N° 5**

**Detalle de la Renta Dignidad por Genero, Monto del Beneficiario y Entidad Pagadora (\*)**

	GESTION DEL BENEFICIO				
	2008	2009	2010	2011	2012
<b>Total Beneficiarios</b>	753,704	780,356	802,597	823,602	835,442
Crecimiento anual		3.5%	2.9%	2.6%	1.4%
<b>Por Género</b>					
Mujeres	54.3%	54.7%	54.7%	54.7%	54.6%
Hombres	45.7%	45.3%	45.3%	45.3%	45.4%
<b>Por Tipo de Beneficiario</b>					
No Rentistas	83.6%	84.4%	84.3%	84.0%	83.7%
Rentistas	16.4%	15.6%	15.7%	16.0%	16.3%
<b>Por Entidad Pagadora</b>					
EPIs	14.9%	15.4%	14.2%	14.3%	14.7%
Red Financiera	81.2%	82.2%	84.0%	83.4%	81.9%
Fuerzas Armadas	3.9%	2.4%	1.8%	2.3%	<b>3.4%</b>

FUENTE: Elaboración propia en base a datos de la APS al mes de abril de 2013.

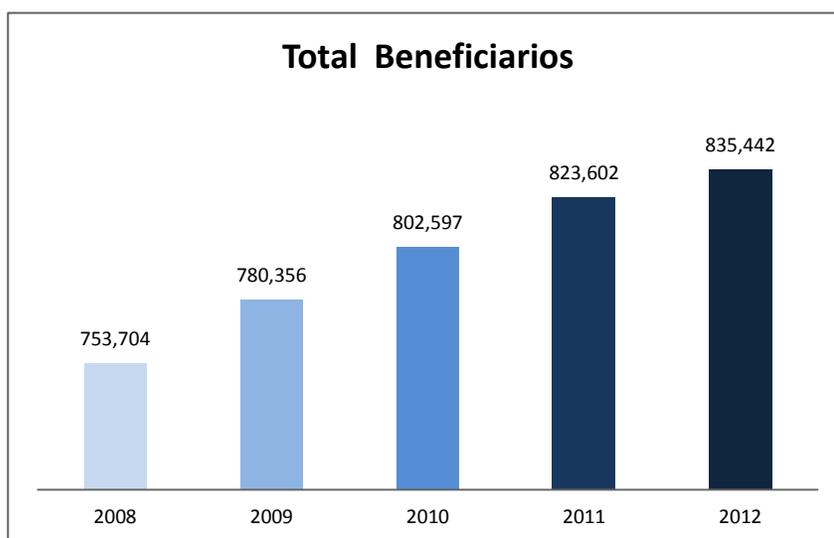
(\*) Comprende los casos que durante la Gestión hubieran recibido al menos un pago.

A partir del pago de la Renta Dignidad en febrero de la gestión 2008, el incremento ha sido paulatino logrando asistir a 81.738 Personas Adultas Mayores más, lo que muestra que se logra mayor cobertura e impacto a nivel nacional en la asistencia social a Personas Adultas Mayores.

La participación de las Fuerzas Armadas juega un papel importante en el alcance a nivel nacional lo que incide de manera significativa en el total de casos asistidos durante este periodo.

### Gráfico N° 9

#### Personas Adultas Mayores Beneficiadas con la Renta Dignidad gestiones 2008 – 2012. Evolución del Pago

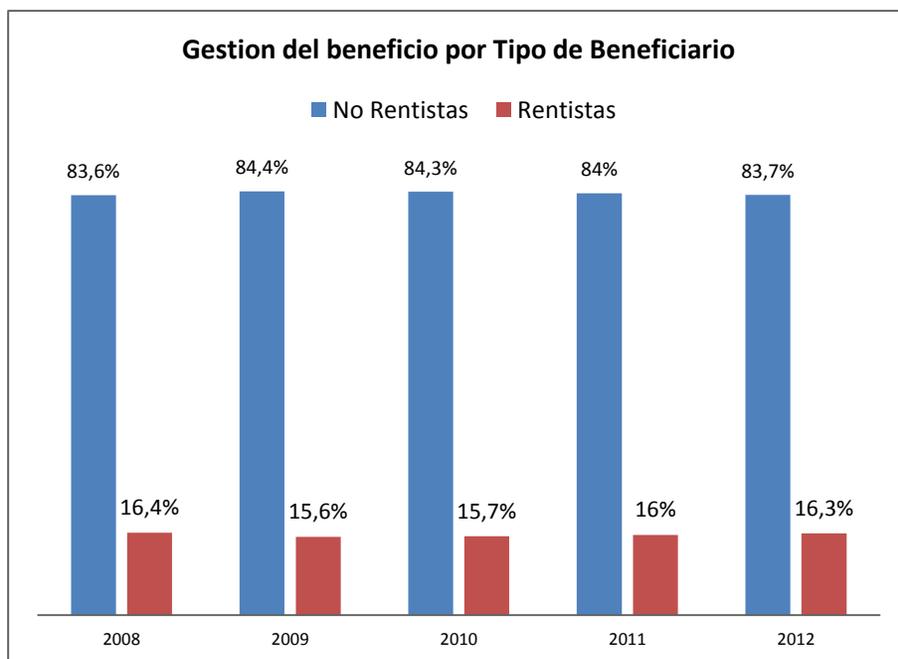


FFUENTE: Elaboración propia en base a datos de la APS al mes de abril de 2013.

Desde la puesta en marcha de la Renta Dignidad el año 2008 el pago de este beneficio por Tipo de Beneficiario no tuvo gran variación manteniéndose en promedio el 84% para los No Rentistas y el 16% para los Rentistas. (Ver Gráfico 10)

## Gráfico N° 10

### PAM Beneficiadas con la Renta Dignidad gestiones 2008 – 2012.



FUENTE: Elaboración propia en base a datos de la APS al mes de abril de 2013.

Hasta la gestión 2012, el número de beneficiarios con el pago de la Renta Dignidad se incrementó en un 6,7% y el monto pagado en 27,9%, en relación al acumulado hasta la gestión anterior, correspondiendo al sector no rentistas el 83,2 del total de beneficiarios y un 87,7% del monto total pagado (Ver Tabla 6)

En la siguiente tabla, se muestran datos considerando a adultos mayores rentistas y no rentistas; asimismo estos datos son desglosados por departamentos, número de beneficiarios y monto pagado. Podemos apreciar que la cobertura de este beneficio llega con mayor número de asistencias a las Personas Adultas Mayores no rentistas representando este el 83% del total.

**Tabla N° 6**

**Beneficiarios, monto pagado de la Renta Dignidad, Acumulado 2006 – 2012 (En número de beneficiarios y en millones de Bs.)**

	Rentistas		No Rentistas		Total Rentistas y No Rentistas	
	Beneficiarios	Monto Pagado	Beneficiarios	Monto Pagado	Beneficiarios	Monto Pagado
<b>Total</b>	<b>160.743</b>	<b>1.032,1</b>	<b>796.017</b>	<b>7.366,9</b>	<b>956.760</b>	<b>8.399,0</b>
Chuquisaca	7.273	47,2	66.555	562,3	73.828	609,5
La Paz	61.082	383,2	242.355	2.297,5	303.437	2.680,7
Cochabamba	31.412	213,0	140.290	1.303,4	171.702	1.516,4
Oruro	13.138	88,6	43.783	410,7	56.921	499,3
Potosí	14.685	97,8	81.675	750,2	96.360	848,0
Tarija	6.128	39,5	48.031	443,1	54.159	482,6
Santa Cruz	23.837	145,3	141.866	1.309,6	165.703	1.454,9
Beni	2.674	14,6	28.316	261,1	30.990	275,7
Pando	514	2,9	3.146	29,0	3.660	31,9

**FUENTE:** Autoridad de Pensiones.

**Elaboración:** Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Unidad de Análisis y Estudios Fiscales

Desde su creación esta la Renta Dignidad benefició a 956.760<sup>25</sup> adultos mayores y el monto total pagado fue de Bs. 8.398,9 millones. Los departamentos con mayor número de beneficiarios fueron: La Paz con 303.437, Cochabamaba con 171.702 y Santa Cruz con 165.703.

Esta pensión puede ser cobrada en cualquier entidad financiera o en puntos habilitados por las Fuerzas Armadas. Los rentistas y pensionados cobran de forma automática a través de su boleta de pago emitida por el SENASIR, COSSMIL, AFP o entidades aseguradoras, según corresponda. Los beneficiarios que sufren

<sup>25</sup> Este dato de **956.760** Personas Adultas Mayores beneficiadas representa una cifra acumulada a diciembre de 2012. Mientras que el dato mostrado en el Gráfico N°9 de **835.442** representa a las PAM beneficiadas sólo en la gestión 2012.

de algún impedimento para trasladarse a los lugares de pago, solicitan el pago a domicilio. En 2012 se establecieron 1.618 puntos para el pago de este beneficio, entre entidades financieras (891 puntos) y Fuerzas Armadas (227). El número de pagos realizados hasta esta gestión alcanzo a 43,9 millones; de los cuales, el 84,3% corresponde a entidades financieras y a las Fuerzas Armadas y el 15,7% a pagos devengados, es decir, pagos hechos en la gestión independientemente a la que corresponda. El número de pagos domiciliarios en esta gestión alcanzó a 64.984.

### **3.4.2. Periodicidad y prescripción del pago**

El pago de la Renta Dignidad se lo realiza mensualmente y por mes vencido<sup>26</sup>. Sin embargo, los beneficiarios pueden acumular voluntariamente periodos de pago de forma bimensual, trimestral, cuatrimestral, semestral y hasta anual. La solicitud o acumulación de pago prescribe luego de un (1) año computable a partir del último día del mes en que hubiera correspondido el devengo. Se aclara que el hecho de que un pago prescriba no significa que se pierda el derecho al beneficio, el cual solo se suspende hasta que el interesado inicie el trámite de habilitación. La evidencia muestra que en el mes del devengo más de la mitad de las personas adultas mayores cobra (57.7% en promedio) y que hasta el tercer mes de pago, cobra prácticamente el 90.8% en promedio. (Ver Tabla 7)

---

<sup>26</sup> **D.S. N° 29400, ARTÍCULO 14 (INICIO Y PERIODICIDAD DEL PAGO).** El pago de la Renta Dignidad se iniciará a partir de la Gestión 2008. La periodicidad del pago será determinada por el Ministerio de Hacienda, mediante Resolución Ministerial. Para la gestión 2008, la Renta Dignidad será pagada mensualmente y por mes vencido. El pago correspondiente al primer mes se iniciará el 1 de febrero de 2008 y así sucesivamente, conforme a cronograma a ser establecido por la Entidad encargada de la Regulación.

**Tabla N° 7****Periodicidad del Cobro de la Renta Dignidad**

Pagos correspondientes al mes de:													
	2011											2012	
	Feb %	Mar %	Abr %	May %	Jun %	Jul %	Ago %	Sep %	Oct %	Nov %	Dic %	Ene %	
Cobros en el 1er	56.9	56.7	57.5	56.8	59.1	59.7	58.9	61.0	56.5	64.3	49.2	56.2	57.7
Entre el 1er y 3er	89.2	89.3	90.8	91.7	91.7	91.6	90.8	92.1	92.3	91.2	88.6	90.2	90.8
Entre el 4to y 6 mes	7.6	7.7	6.3	5.6	5.8	5.9	6.7	5.4	5.0	6.2	8.2	7.4	6.5
Más de 6 meses	3.2	3.0	2.9	2.8	2.5	2.4	2.5	2.5	2.7	2.6	3.2	2.4	2.7

**FUENTE:** El impacto de la Renta Dignidad: Política de Redistribución del Ingreso, Consumo y Reducción de la Pobreza en Hogares con personal Adultas Mayores.

**3.4.3. Entidades involucradas en el pago de la Renta Dignidad**

Las funciones de entidad reguladora están a cargo de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS), que emite regulación para el pago de la Renta Dignidad y gastos funerales<sup>27</sup>. También lo hace para la administración del Fondo de Renta Universal de Vejez y la operativización de la gestión de atención de solicitudes y reclamos.

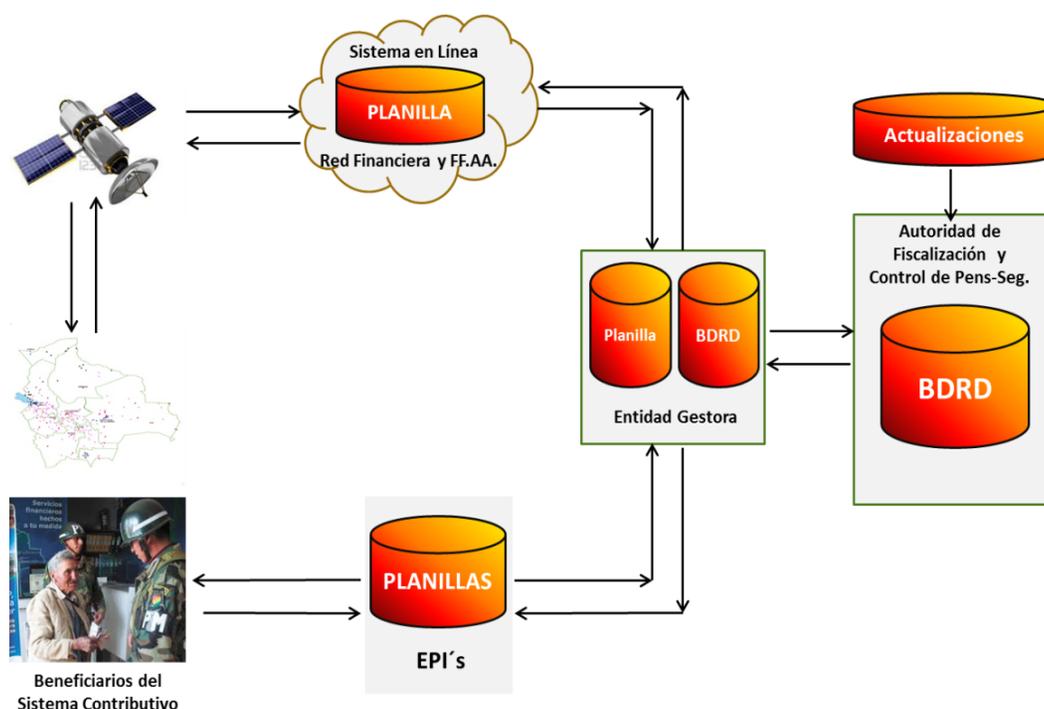
Por otra parte, existe la Entidad Gestora (EG) que es la instancia responsable de la administración de la base de datos de la Renta Dignidad, de la gestión del pago, de la administración de los recursos del Fondo de la Renta Universal de Vejez, de la seguridad de la información electrónica y documental, de la atención de reclamos, del pago a domicilio del beneficio, del procesamiento de las planillas y de la coordinación con las Entidades Proveedoras de Información (EPI), así como con la entidad subcontratada para el pago, efectuando conciliaciones derivadas del proceso de pago, recepción, procesamiento y pago de los gastos funerales, control del

<sup>27</sup> El gasto funeral se genera por la muerte del beneficiario de la Renta Dignidad. Su monto es de Bs. 1,800 pagados en efectivo por una sola vez a la persona que acredite haber efectuado el pago del funeral del beneficiario de la Renta Dignidad, siempre y cuando no le corresponda gastos funerarios del sistema contributivo.

cumplimiento del margen de efectividad<sup>28</sup> en el pago, digitalización de documentos que respaldan el pago, gestión de documentos y archivo documental, campañas informativas y educativas, implementación del registro biométrico y el pago con control biométrico. (Ver Gráfico 11)

## Gráfico N° 11

### Descripción del mecanismo de Pago de la Renta Dignidad



FUENTE: Autoridad de Fiscalización y Control de pensiones y Seguros APS

La EG subcontrata una red de pagos conformada por las entidades financieras. Entre estas están los bancos, mutuales, cooperativas financieras, cooperativas de ahorro y crédito e instituciones financieras de desarrollo. Por

<sup>28</sup> De acuerdo a la normativa, el proceso de pago a cargo de la EG, debe contar con una operativa que permita un nivel mínimo de efectividad, el mismo que a partir de la gestión 2010 permite un margen de error de cero coma cinco por ciento (0.5%).

otra parte, la EG canaliza el pago a través de las denominadas Entidades Proveedoras de Información (EPI), que tienen a su cargo el pago de las rentas o pensiones del sistema contributivo, asumiendo las mismas obligaciones y responsabilidades de la EG respecto al pago. Las EPI son: el Servicio Nacional del Sistema de Reparto (SENASIR), la Corporación del Seguro Social Militar (COSSMIL), las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), las Entidades Aseguradoras que pagan pensiones vitalicias y el Ministerio de Defensa, cuyos efectivos militares son responsables del pago en los cuarteles y a través de unidades móviles de pago, para lograr el máximo alcance geográfico en las áreas urbanas y rurales donde las entidades financieras no tienen oficinas.

Por lo señalado, la institucionalización del pago de la Renta Dignidad ha sido implementada por el Gobierno a través de la APS, mediante un proceso de licitación pública nacional, que ha permitido contratar a la EG, estableciendo los términos de referencia, requisitos mínimos y las condiciones para la prestación del servicio. Durante la gestión 2008, las funciones de EG estuvieron a cargo de las Administradoras de Fondos de Pensiones Futuro de Bolivia S.A. AFP y BBVA Previsión AFP S.A., contratadas de manera excepcional. A partir de la gestión 2009 hasta la fecha, la EG es una Asociación Accidental<sup>29</sup>.

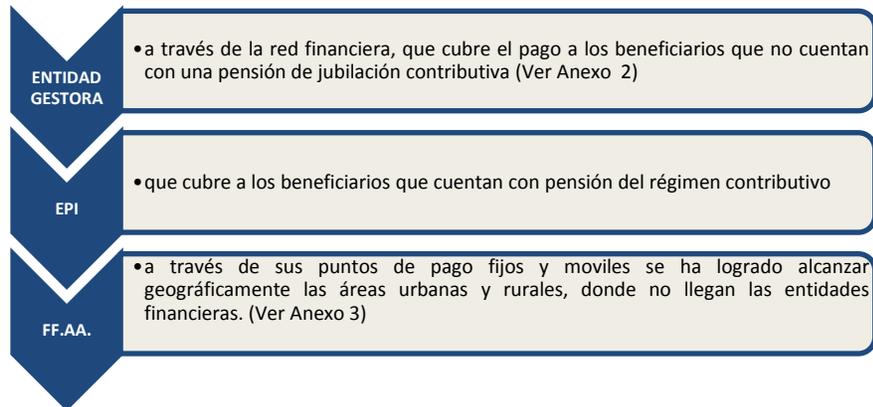
De esta manera, el pago de la Renta Dignidad se lo realiza a través de tres canales: i) por la EG, ii) por las EPI, y iii) las Fuerzas Armadas,

---

<sup>29</sup> La Asociación Accidental está conformada por; la Aseguradora "La Vitalicia de Seguros y Reaseguros S.A." y la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión BISA-SAFI S.A., ambas del Grupo Financiero BISA.

## Gráfico N° 12

### Canales de distribución o pago de la Renta Dignidad



FUENTE: Elaboración propia

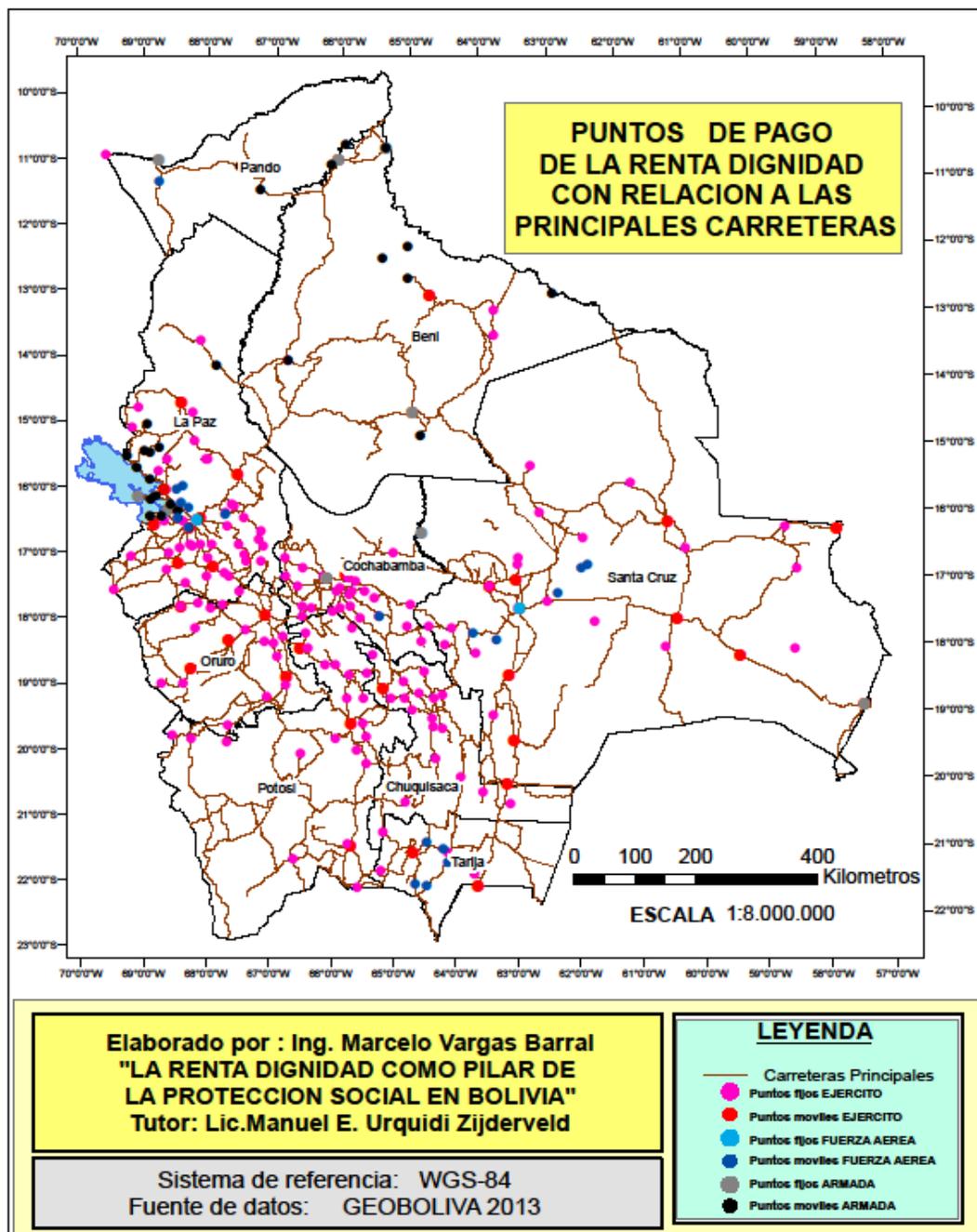
### 3.5. Pago de la Renta Dignidad a través de la Red Financiera

La red financiera realiza los pagos en sus agencias ubicadas en las ciudades y localidades donde tienen este servicio. El pago es regulado y supervisado por la Entidad Gestora la cual realiza el abono de forma periódica y oportuna a fin de mantener la liquidez necesaria para el pago de la Renta Dignidad. (Ver Gráfico 13)

El pago de la Renta Universal de Vejez, a través de la Red Financiera, se encuentra vinculado principalmente a la red caminera que existe en Bolivia, pues el acceso a los diferentes departamentos, capitales de departamentos, municipios y demás poblaciones donde existen caminos y acceso vial, facilitan el pago a través de estas entidades. El monto cancelado por departamentos a través del Sistema Financiero se encuentra detallado en el Anexo – 2.

# Gráfico N° 13

## Distribución de los Puntos de Pago de la Red Financiera a nivel Nacional



FUENTE: Elaborada en el Departamento de Geodesia del Instituto Geográfico Militar

### **3.6. Despliegue logístico para una cobertura total: El Rol de las FF.AA. en el pago de la Renta Dignidad**

Mediante Decreto Supremo N° 29399 de fecha 29 de diciembre de 2007, se establece operativizar el pago de la Renta Dignidad a Cargo de las Fuerzas Armadas en sus Unidades Militares (UU.MM.) a través de los puntos de pago fijos y móviles necesarios para cubrir la mayor parte del área rural del territorio Nacional<sup>30</sup>.

El Ministerio de Defensa como organismo político y administrativo de las Fuerzas Armadas<sup>31</sup>, con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales señaladas establece el objetivo de brindar a través de las Unidades Militares, una acción social en beneficio de las personas de la tercera edad, brindándoles un servicio acorde a sus derechos de forma eficiente y oportuna.

Para tal efecto el Ministerio de Defensa mediante disposiciones internas (Resoluciones Ministeriales y otras) con el fin de cumplir lo dictaminado, pone en marcha el desplazamiento logístico para el pago de la Renta Dignidad a las PAM.

Promulgado el Decreto Supremo N° 29399 y Decreto Supremo N° 29400, se organiza el personal con el que se va a ejecutar el proyecto determinando funciones<sup>32</sup> y obligaciones a todos los actores involucrados para este fin. Asimismo mediante Resolución Ministerial N° 1067 de fecha 22 de diciembre de 2008, se firma convenio con la Administradora de Fondos de Pensiones<sup>33</sup>.

---

<sup>30</sup> **D.S. N° 29399.- Art. 1.- (OBJETO).** EL Presente Decreto Supremo tiene por objeto, operativizar el Pago de la Renta Universal de Vejez (Renta Dignidad) que realizaran las Fuerzas Armadas y el Ministerio de la Presidencia, estableciendo los mecanismos que garanticen su cobertura a nivel nacional.

**Art. 2.- (COLABORACION).** Las Fuerzas Armadas de la Nación quedan encargadas de la gestión de pago de la Renta Dignidad, en sus recintos militares y unidades móviles necesarias para cubrir áreas geográficas rurales.

<sup>31</sup> **ARTÍCULO 22º.-** El Ministerio de Defensa Nacional es el Organismo Político y Administrativo de las Fuerzas Armadas.....

<sup>32</sup> **RESOLUCION MINISTERIAL N° 0098.- ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar las funciones del Personal de Coordinación, Comisiones de Supervisión y las Comisiones de Puntos Temporales para el pago de la Renta Universal de Vejez (Renta Dignidad).....

<sup>33</sup> **RESOLUCION MINISTERIAL N° 1067.- ARTICULO PRIMERO.-** Suscríbese el "Convenio Marco Institucional para la Gestión y Pago de la Renta Dignidad", con las Administradoras de Fondos de Pensiones, FUTURO DE BOLIVIA S.A. y PREVISION BBVA S.A., y el Ministerio de

La parte operativa se la realiza en dos fases: Planificación y Organización, Equipamiento y Ejecución.

### 3.6.1. Planificación y Organización

Emitidos diferentes instructivos, normativas y procedimientos, el Ministerio de Defensa a través de la Coordinación General para el Pago de la Renta Dignidad planifica la distribución de los puntos fijos y puntos móviles<sup>34</sup> en las diferentes Unidades Militares extendidas a lo largo del territorio nacional de acuerdo al siguiente cuadro:

**Tabla N° 8**

#### **Puntos de pago de las Fuerzas Armadas (2013)**

FUERZA	PUNTOS FIJOS	PUNTOS MOVILES	TOTAL PUNTOS
EJERCITO	47	168	215
F.A.B.	3	20	23
F. NAVAL	11	27	38
<b>TOTAL</b>	<b>61</b>	<b>215</b>	<b>276</b>

FUENTE: Elaboración propia en base a información de la Dirección General de Asuntos Administrativos (DGAA) del Ministerio de Defensa 2013

La distribución de los puntos fijos y móviles se realizó en función de la cantidad de Unidades Militares de las fuerzas<sup>35</sup> y de los efectivos (personal de cuadros)<sup>36</sup> que existen. Una vez designados los puntos de pago, los comandantes de las Unidades Militares organizan su personal de acuerdo a la

---

Defensa Nacional, en representación de las Fuerzas Armadas de la Nación, en virtud a lo establecido a la Ley N° 3791 y el artículo 16 del Decreto Supremo N° 29400, de fecha 29 de diciembre de 2007.

<sup>34</sup> Puntos fijos son aquellos que se encuentran dentro de las Unidades Militares, y Puntos Móviles son aquellos que se encuentran en la jurisdicción de las Unidades Militares donde los equipos de pago se movilizan para realizar el pago de la Renta Dignidad. Generalmente los puntos de pago móviles, son alejados no existen entidades financieras.

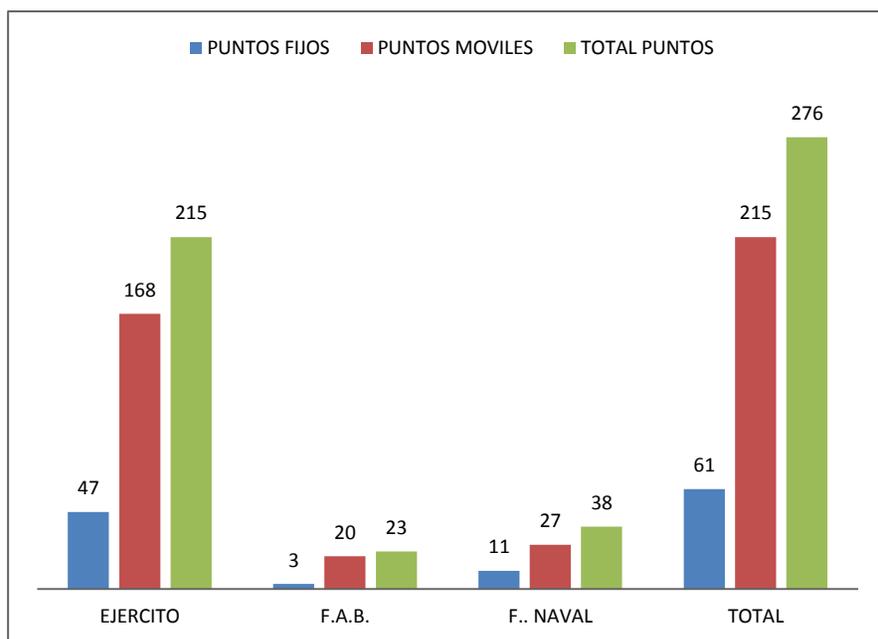
<sup>35</sup> Cuando se habla de Fuerzas, se refiere al Ejército, Fuerza Aérea y Fuerza Naval

<sup>36</sup> El personal de cuadros se refiere a los Oficiales, Sub Oficiales y Sargentos de las Fuerzas Armadas.

Resolución Ministerial N°0276<sup>37</sup> del Ministerio de Defensa, en la cual se determina cómo deben estar conformados los equipos de pago.

### Gráfico N° 14

#### Representación gráfica de la distribución de los puntos de pago de las Fuerzas Armadas



FUENTE: Elaboración propia en base a información de la DGAA del Ministerio de Defensa

La mayor cantidad de puntos de pago es representada por el Ejército, 215 puntos fijos y móviles, representando esta cifra el 81% del total, seguido de la Fuerza Naval con un 12% y finalmente la Fuerza Aérea con un 7%.

En el gráfico N° 15 se puede observar los puntos de pago fijos y móvil de las Fuerzas Armadas, los mismos que se encuentran diseminados a lo largo y

<sup>37</sup> R.M. N° 0276 de fecha 11 de abril de 2008, Resuelve. ARTICULO TERCERO.- La comisión de puntos temporales (Móviles) – Antenas satelitales, estará conformada por el personal detallado a continuación: 1 Oficial Superior, 2 Oficiales Subalternos, 3 Suboficiales o Sargentos y un Empleado Civil.

ancho del territorio nacional, estos están conformados por personal de cuadros de cada Unidad Militar que realizan el pago de forma periódica.

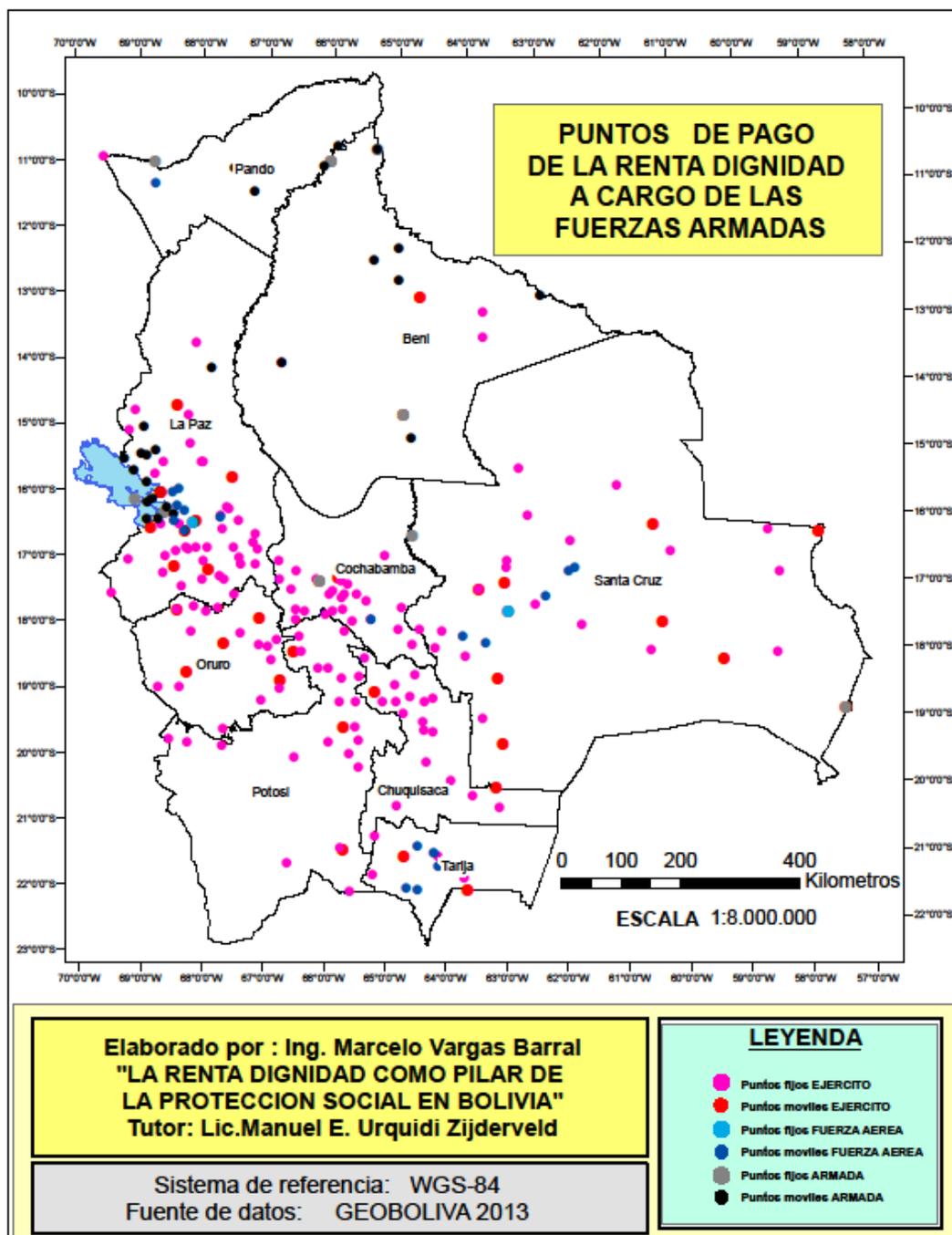
Las Unidades Militares de las Fuerzas Armadas del Estado, comprometidas en el pago de la Renta Universal de Vejez (Renta Dignidad), se encuentran diseminadas a lo largo del territorio nacional, las cuales podemos observarlas gráficamente en el (Gráfico 15).

También podemos apreciar de forma detallada mapas con los puntos de pago fijo y móvil por fuerza (Ejército, Fuerza Naval y Fuerza Aérea) Ver Anexo – 3.

De la misma forma podemos observar la ubicación exacta (Unidad Militar, Departamento, Provincia, Comunidad) de cada punto de pago fijo y móvil. Ver Anexo – 4

# Gráfico N° 15

## Distribución de los Puntos de Pago Fijos y Móviles de las FF.AA.



FUENTE: Elaborada en el Departamento de Geodesia del Instituto Geográfico Militar

### **3.6.2. Equipamiento y Ejecución**

Para operativizar el pago de la Renta Dignidad se dotó de diferentes activos; fotocopiadoras, cámaras digitales y otros a todas las Unidades Militares que apoyan con el pago de este beneficio. Además se instalaron 200 antenas satelitales, cada una con su respectivo equipo de computación laptop, scanner e impresora para llegar a las comunidades rurales más alejadas del país, para cuyo objetivo a través de la Coordinación General se entregaron 50 camionetas 4x4 a los puntos Fijos y Móviles de las Fuerzas Armadas.

El Gobierno Central a través del Ministerio de Hacienda desembolsa el presupuesto asignado para operativizar el pago de la Renta Dignidad. La Coordinación General del Ministerio de Defensa, realiza la programación y solicita a la Entidad Gestora que canalice a través de las Entidades Financieras el abono a las cuentas fiscales de las Unidades Militares el desembolso del dinero a ser cancelado por los Instructores en los puntos de pago fijo y móvil.

El desplazamiento del personal militar que realiza el pago a las PAM, se lo ejecuta en función a las características geográficas de cada punto de pago, esta son semanal, quincenal, mensual y bimestral.

### **3.7. Impacto del trabajo realizado por las Fuerzas Armadas:**

#### **Mapa Puntos de Pago de las FF. AA.**

Las Fuerzas armadas del Estado, con sus 276 puntos de pago fijo y móvil cubren gran parte del territorio nacional, logrando abarcar a las poblaciones más alejadas e inaccesibles para poder asistir a las PAM, y de esta manera llegar a los más necesitados.

Asimismo, la Red logística de distribución diseñados desde el 2008 para el pago de la Renta Dignidad, han permitido a las Fuerzas Armadas utilizarlas en el pago de otros beneficios No Contributivos como ser el pago del Bono “Juancito Pinto”. De la misma forma, estos canales de distribución, constituyen en un potencial sistema de distribución y/o asistencia logística que coadyuvan al desarrollo nacional en la implementación de políticas sociales implementadas o a ser implementadas.

### **3.8. Gestión de cobro de la Renta Dignidad**

La Renta Universal de Vejez – Renta Dignidad es el beneficio no contributivo, incorporado en el Sistema Integral de Pensiones de Bolivia, como parte de la política de redistribución de los ingresos, financiado fundamentalmente por el Impuestos Directo a los Hidrocarburos (IDH) y dividendos distribuidos por las empresas nacionalizadas de los sectores de hidrocarburos, electricidad y comunicaciones. Este beneficio otorga una pensión en efectivo a todas las personas adultas mayores que cuenten con 60 años o más.

#### **3.8.1. Cobertura de la Renta Dignidad**

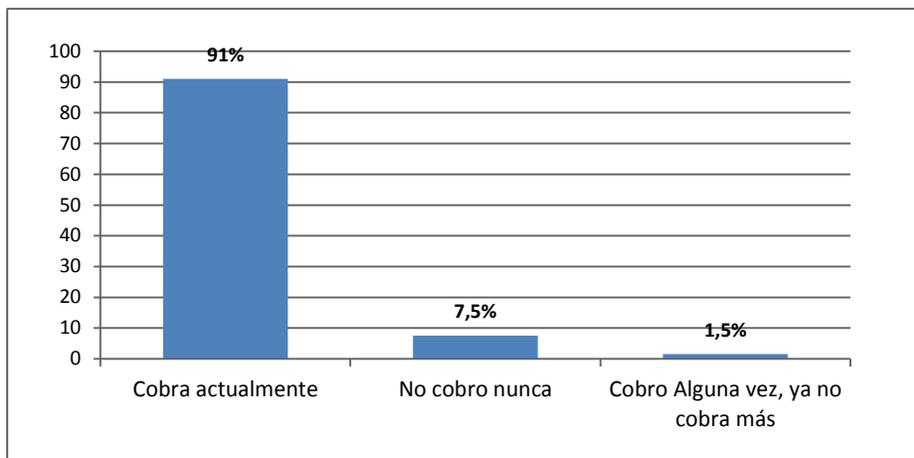
Respecto a la cobertura del beneficio, este es cancelado a nivel nacional, realizando el pago a través de la Red de Entidades Financieras y Fuerzas Armadas para los beneficiarios del sistema No contributivo y a través de las Entidades Proveedoras de Información a los beneficiarios del sistema contributivo; de acuerdo a informe UDAPE<sup>38</sup> se tiene que del total de los casos de PAM de 60 años y más de edad, que respondieron a la encuesta, 91% de estas personas afirman que cobra la Renta Dignidad, 1.5% cobraron alguna vez y ya no cobran más, y 7.5% mencionan no haber cobrado nunca el beneficio. (Ver gráfico 17)

---

<sup>38</sup>Documento Descriptivo de Resultados de la Encuesta a Hogares con Personas Adultas Mayores y cercanas a la edad de 60 años. –EPAM-2011

## Gráfico N° 16

### Situación del cobro de la Renta Dignidad



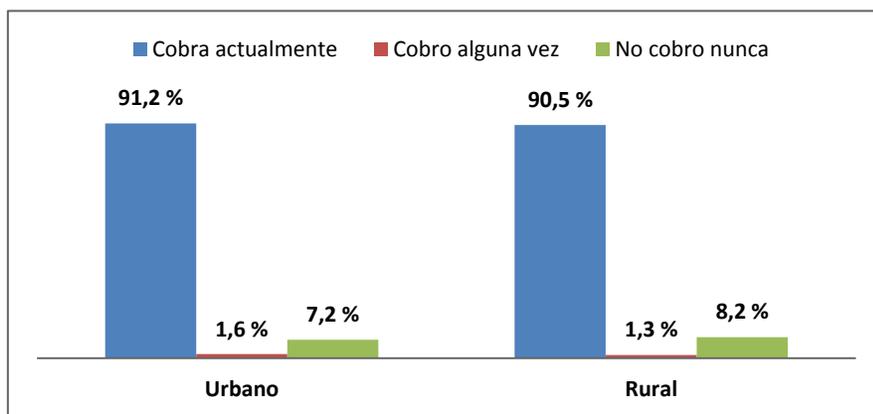
FUENTE: Elaboración propia en base a datos de la APS al mes de abril de 2013.

Nota: Calculado sobre el total de casos que respondieron el Módulo de Personas Adultas Mayores de la EPAM 2011 (una persona adulta mayor de 60 años o más por cada hogar).

Los resultados desagregados de la cobertura por área de residencia muestran que tanto en el área urbana como rural, más del 90% las PAM cobran la Renta Dignidad, y el 7.2% y 8.2% no cobro nunca.

## Gráfico N° 17

### Cobro de la Renta Dignidad, según área de residencia – EPAM

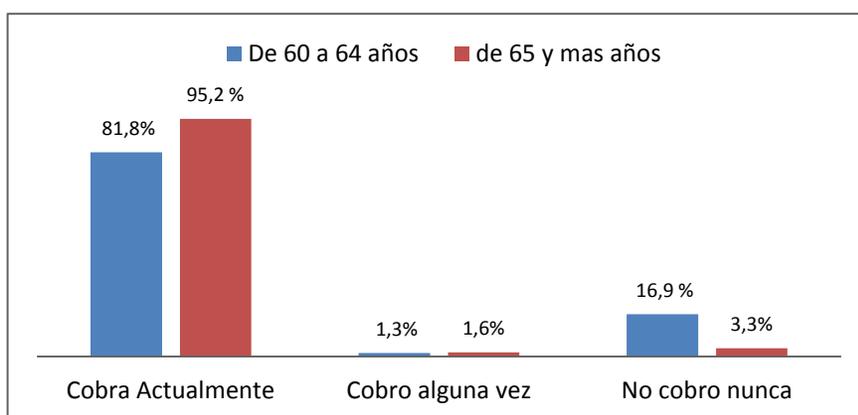


FUENTE: Elaboración propia en base a datos de la APS al mes de abril de 2013.

Respecto a la cobertura del beneficio, de la Renta Dignidad desagregados por grupos de edad de las PAM, muestran que la mayor proporción de los casos que no cobraron nunca el beneficio se concentra en el grupo de 60 a 64 años, con un 16.9%. En el grupo de mayor edad con 65 y más años, solamente el 3.3% afirma que nunca cobró el beneficio.

### Gráfico N° 18

#### Cobro de la Renta Dignidad, según grupos de edad



FUENTE: Elaboración propia en base a datos de la APS al mes de abril de 2013.

Dentro del grupo de personas que mencionaron no haber cobrado la Renta Dignidad, 45.2% de ellos mencionan no efectuar el cobro debido a problemas administrativos, 16.1% porque no cuenta con cedula de identidad, 13.8% debido a que el punto de pago es muy lejano o porque no conocen donde registrarse o cobrar. En caso, de que estas primeras cuatro razones fueran agrupadas en una sola, debido a que podrían considerarse problemas atribuibles con aspectos administrativos o logísticos del pago, ajenas al beneficiario, el porcentaje aumentaría a 75.1%. Por otra parte, dentro de problemas relacionados con los beneficiarios, destacan que el 21% no cobra debido al hecho de que se encuentra aun trabajando o no necesita, 14.3% de los casos no cobra porque recién ha cumplido la edad requerida, y 9.6% no cobra porque se encuentra impedido de

movilizarse por alguna enfermedad, entre las causas más importantes. (Ver Tabla 9)

**Tabla N° 9**

**Motivos por los cuales no cobraron la Renta Dignidad EPAM 2011**

Motivos para no cobrar	Urbano		Rural		Total	
	Casos	%	Casos	%	Casos	%
Problemas Administrativos(2)	15,04	51.1%	6,302	35.5%	21,35	45.2%
No tiene CI o RUN	3,73	12.7%	3,874	21.8%	7,604	16.1%
Punto de pago lejano/No sabe dónde registrarse y cobrar	2,689	9.1%	3,843	21.6%	6,532	13.8%
No conoce la Renta Dignidad	222	0.8%	705	4.0%	927	2.0%
No puede movilizarse por enfermedad	2,877	9.8%	1,642	9.2%	4,519	9.6%
No necesita / Continua trabajando	6,993	23.8%	2,946	16.6%	9,939	21.1%
Recién cumplió los 60 años	4,439	15.1%	2,291	12.9%	6,73	14.3%
Por descuido	1,14	3.9%	748	4.2%	1,888	4.0%
Otros	338	1.1%	217	1.2%	555	1.2%
<b>Total casos que No Cobran/Ya no cobra más</b>	<b>29,42</b>		<b>17,75</b>		<b>47,18</b>	

(1) Los porcentajes no suman 100% debido a que un caso que no cobra puede haber respondido como motivo del no cobro dos o hasta tres respuestas, las más importantes, reportadas por el adulto mayor.

(2) Incluye problemas en el registro del beneficiario, sistemas, reconocimiento de huellas digitales, y problemas con documentos personales (Cedula de Identidad, Certificado de Nacimiento, Certificado de Matrimonio).

**FUENTE:** Elaboración propia en base a datos de la APS al mes de abril de 2013.

Nota: Calculado sobre el total de casos que respondieron el Módulo de Personas Adultas Mayores de la EPAM 2011 (una persona adulta mayor de 60 años o más por cada hogar).

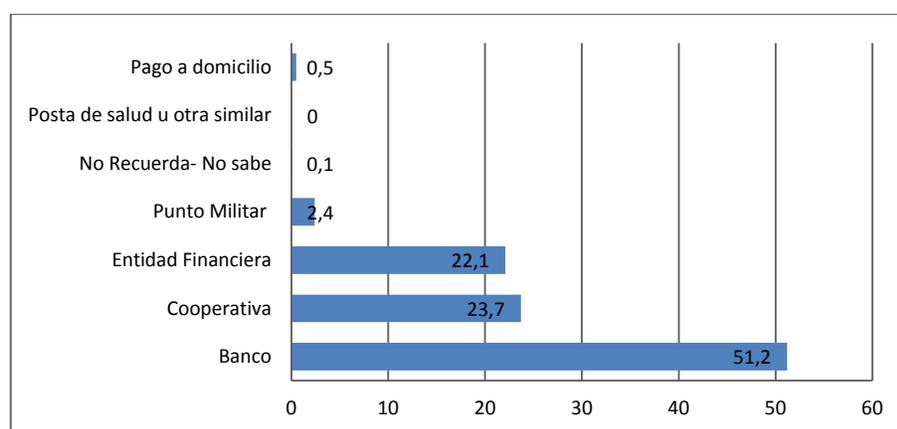
**3.8.2. Aspectos operativos del pago de la Renta Dignidad**

Respecto a las entidades donde las PAM realizan el cobro, generalmente los bancos son las entidades a las que recurrieron (51.2%). Le siguen en orden de importancia, las cooperativas (23.7%) y los puntos a cargo de

financieras<sup>39</sup>(22.1%). Es importante notar que solamente un 2.4% realiza el cobro por medio de un recinto militar (gráfico N° 20) representando este porcentaje el más importante debido al alcance, pues se llega a los puntos más alejados del territorio nacional.

## Gráfico N° 19

### Entidad en la que cobró la Renta Dignidad



FUENTE: Elaboración propia en base a datos de la APS al mes de abril de 2013.

Nota: Calculado sobre el total de casos que respondieron el Módulo de Personas Adultas Mayores de la EPAM 2011 (una persona adulta mayor de 60 años o más por cada hogar).

Las personas adultas mayores que viven en área urbana y rural, recurren por lo general a los bancos. El 50.6% de los que viven en el área urbana recurren a éstos y en el caso de adultos mayores que viven en el área rural, el 52.1% cobra igual en un banco (tabla N° 10). En definitiva, llama la atención el hecho de que prácticamente el 94.3% de los adultos que viven en área rural<sup>40</sup>, cobran en una entidad financiera bancaria o no bancaria, tomando en cuenta el costo que implica su desplazamiento hacia ella, ya que en general las agencias o sucursales están en las ciudades.

<sup>39</sup> Se entendería por financieras los Fondos Financieros Privados autorizados por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, así como las Instituciones Financieras de Desarrollo u Organizaciones No Gubernamentales Financieras que por lo general tienen fuerte presencia en el área rural.

<sup>40</sup> Cabe recordar que la EPAM 2011 considera como área rural comunidades o localidades con menos de 2,000 habitantes, en las que por lo general no existen entidades financieras.

**Tabla N° 10**

**Entidades en las que las PAM cobran la Renta Dignidad, según área de residencia del Adulto Mayor – EPAM 2011**

Lugar donde cobro la última vez	Urbano		Rural		Total	
	Casos	%	Casos	%	Casos	%
En un Banco	122,663	50.6%	81,727	52.1%	204,39	51.2%
En una Cooperativa	68,745	28.3%	26,006	16.6%	94,751	23.7%
En una Financiera	48,315	19.9%	40,081	25.6%	88,396	22.1%
En un punto militar	2,059	0.8%	7,495	4.8%	9,554	2.4%
Pago a domicilio	846	0.3%	1,027	0.7%	1,873	0.5%
Posta de salud/otra			100	0.1%	100	0.0%
No recuerda/no sabe			415	0.3%	415	0.1%
<b>Total casos</b>	<b>242,628</b>	<b>100.0%</b>	<b>156,851</b>	<b>100.0%</b>	<b>399,479</b>	<b>100.0%</b>

**FUENTE:** Elaboración propia en base a datos de la APS al mes de abril de 2013.

Nota: Calculado sobre el total de casos que respondieron el Módulo de Personas Adultas Mayores de la EPAM 2011 (una persona adulta mayor de 60 años o más por cada hogar).

La EPAM 2011 también consultó sobre el trato que reciben las PAM al momento de apersonarse a alguna entidad para el cobro de la Renta Dignidad. En 2.5% de los casos recibieron mal trato, 12% habrían sido tratados de forma regular y 85.5% mencionan haber recibido un buen trato (tabla N° 11). Según el lugar de residencia del adulto mayor, se observa que los que viven en las urbes recibieron un mejor trato comparado con los que viven en el área rural. Asimismo, los hombres que viven en el área urbana o rural, y que recibieron un buen trato, son más que las mujeres.

**Tabla N° 11**

**Trato recibido por la PAM al momento de cobrar la Renta Dignidad, según área de residencia y sexo del Adulto Mayor – EPAM**

Trato Recibido/Sexo	Urbano		Rural		Total	
	Casos	%	Casos	%	Casos	%
<b>Bien</b>	<b>213,162</b>	<b>87.9%</b>	<b>128,588</b>	<b>82.0%</b>	<b>341,75</b>	<b>85.5%</b>
Hombre	78,579	32.4%	57,017	36.4%	135,596	<b>12.0%</b>
Mujer	134,583	55.5%	71,571	45.6%	206,154	<b>2.5%</b>
<b>Regular</b>	<b>22,866</b>	<b>9.4%</b>	<b>24,953</b>	<b>15.9%</b>	<b>47,819</b>	<b>100.0%</b>
Hombre	8,693	3.6%	9,323	5.9%	18,016	
Mujer	14,173	5.8%	15,63	10.0%	29,803	
<b>Mal</b>	<b>6,6</b>	<b>2.7%</b>	<b>3,31</b>	<b>2.1%</b>	<b>9,91</b>	
Hombre	2,082	0.9%	1,039	0.7%	3,121	
Mujer	4,518	1.9%	2,271	1.4%	6,789	
<b>Total general</b>	<b>242,628</b>	<b>100.0%</b>	<b>156,851</b>	<b>100.0%</b>	<b>399,479</b>	

FUENTE: Elaboración propia en base a datos de la APS al mes de abril de 2013.

Nota: Calculado sobre el total de casos que respondieron el Módulo de Personas Adultas Mayores de la EPAM 2011 (una persona adulta mayor de 60 años o más por cada hogar).

De acuerdo a la tabla N° 12 del total de personas adultas mayores que vive en el área rural, que mencionaron que los grupos militares llegan a sus lugares de residencia para pagar la Renta Dignidad, existe una proporción de 64.8% que mencionan que lo hacen cada mes, 17.9% mencionan que estos militares llegan cada 2 meses, y 6%, cada tres meses.

**Tabla N° 12**

**Frecuencia de llegada de grupos militares para pagar la Renta Dignidad, en el área rural – EPAM**

<b>Frecuencia de llegada de grupos militares</b>	<b>Casos</b>	<b>%</b>
Cada mes	12,500	64.8%
Cada 2 meses	3,453	17.9%
Cada 3 meses	1,156	6.0%
Entre 4 meses y más	1,684	8.7%
No sabe	509	2.6%
<b>Total casos</b>	<b>19,302</b>	<b>100.0%</b>

**FUENTE:** Elaboración propia en base a datos de la APS al mes de abril de 2013.

**Nota:** Calculado sobre el total de casos que respondieron el Módulo de Personas Adultas Mayores de la EPAM 2011 (una persona adulta mayor de 60 años o más por cada hogar).

**3.8.3. Principales gastos realizados con el pago de la Renta Dignidad**

La encuesta EPAM 2011 brinda la oportunidad de aproximar la información a cuáles son los rubros principales a los que destinan la Renta Dignidad las PAM. Tomando en cuenta a las personas que mencionaron realizar el cobro de manera mensual, y procesando la pregunta sobre el destino de la Renta Dignidad la última vez que cobró el beneficio, se obtienen los promedios de gastos.

De acuerdo a la tabla N° 13 de Bs 200 que recibe el grupo de personas señalado, en promedio Bs 105 serían utilizados a la compra de alimentos, lo cual representa el 52.4% del beneficio. A nivel rural este porcentaje es más alto y alcanza a 58.1% mientras que en el área urbana es de 49.4%. Los otros tipos de gastos más importantes son los gastos en salud con un 9.1% del pago, un 7.6% destinado a los servicios básicos (luz, agua y otros), y un 7.1% destinado al ahorro.

**Tabla N° 13**

**Principales gastos en promedio realizados con el monto de la Renta Dignidad – EPAM**

Principales Categorías de gasto	Urbano		Rural		Total	
	Promedio	%	Promedio	%	Promedio	%
	Bs.	Aprox.	Bs.	Aprox.	Bs.	Aprox.
Alimentos	98.9	49.4	116.2	58.1	104.7	52.4
Salud	20.4	10.2	13.7	6.9	18.1	9.1
Pago de agua, luz, gas, teléfono y otros	18.0	9.0	9.4	4.7	15.1	7.6
Ahorro	14.1	7.1	14.2	7.1	14.2	7.1
Ropa y calzados	13.2	6.6	11.8	5.9	12.7	6.4
Transporte	7.2	3.6	10.1	5.1	8.2	4.1
Materiales/ Insumos para su actividad	4.6	2.3	5.1	2.6	4.8	2.4
Alquiler de vivienda	4.9	2.4	0.8	0.4	3.5	1.7
Regalos a familiares	3.2	1.6	2.9	1.4	3.1	1.5
Educación	1.9	0.9	2.2	1.1	2.0	1.0
Mantenimiento y/o reparación de vivienda	1.8	0.9	1.5	0.8	1.7	0.8
Otros	2.0	1.0	2.7	1.4	2.3	1.1

(\*) Calculado tomando en cuenta solamente los datos de personas que cobran la Renta Dignidad de manera mensual y que no cuentan con renta o pensión. Los porcentajes son obtenidos dividiendo el valor promedio entre Bs200-Gestion 2012

#### 4. CONCLUSIONES

- Art. 244 CPE. Establece que «Las FF.AA. tienen por misión fundamental defender y conservar la independencia , seguridad..... **y participar en el desarrollo integral del país»**

Potencialidades:

- ✓ La capacidad de movilización que tienen las FF.AA. a nivel nacional, departamental, municipal y local, facilita el acceso al cobro por parte de las Personas Adultas Mayores
  - ✓ Personal operativo militar (personal de cuadros) disponible y permanente al servicio del país los 365 días del año
  - ✓ Confianza adquirida del adulto mayor con respecto al trabajo que realizan las FF.AA. en el pago de la Renta Dignidad
- Las FF.AA., ejecutan el pago de la RD a través de sus puntos fijos (61) y puntos móviles (215) acantonados en todo el territorio nacional, llegando asistir a las PAM en sus hogares en los lugares más alejados del país representando este el **3.4%** del total de pagos realizados; **este porcentaje es el más importante por las características y las condiciones en las que se realiza el pago.**
  - Las Fuerzas Armadas con relación a las Políticas Sociales de las transferencias en efectivo a las Personas Adultas Mayores cumple de manera eficiente con su mandato constitucional coadyuvando en el pago del pago de la Renta Dignidad en todo el territorio nacional.

- El pago de la Renta Dignidad, logro asistir a 835.442 PAM a Dic-12, esto se asocia a un aumento del ingreso y del consumo per cápita superiores al 15% y a una disminución de más de 13,5 % en la pobreza.
- El incremento en los niveles de ingreso y consumo, en los hogares con PAM, representan mayor demanda de bienes y servicios en todos los mercados, los que dan estímulo al crecimiento de la economía y el empleo.
- El pago del beneficio No Contributivo Renta Dignidad, no afectan ni incide en personas que realizan aportes al Sistema de Pensiones, por lo tanto no constituyen un riesgo en el Sistema Integral de Pensiones del Estado. El hecho de ser No Contributivas, no genera una lógica de no aportación en el Sistema de Pensiones.
- El aumento en la capacidad de gasto en las PAM, tiene un efecto que, aunque sea imposible de medir, reviste una enorme importancia: la mejora de la autoestima de los beneficiarios.
- La Renta Universal de Vejez (Renta Dignidad) tiene un impacto productivo directo que mejora las capacidades de los más pobres, pues les permite invertir y mejorar su nivel de vida.

## **BIBLIOGRAFÍA**

**BANCO MUNDIAL** (1994). Envejecimiento sin crisis: políticas para la protección de los ancianos y la promoción del crecimiento. Washington, D.C.: Oxford University Press, 1994.

**Bertranou, Fabio; Solorio Carmen; Van Ginneken Wouter** (2002). Pensiones No Contributivas y Asistenciales. Organización Internacional del Trabajo.

**Bertranou, Fabio M.** (2005). “Los Programas del Primer Pilar en América Latina”, publicado en el libro “El Fortalecimiento de los Nuevos Sistemas Previsionales: El Rol de cada Pilar en la Solución del Problema de las Pensiones”, FIAP, Editado por CIEDESS, Santiago de Chile, diciembre 2005.

**Bonadona, Alberto; Rodriguez, Gustavo; Durán, Jaime** (2003). “Antecedentes y Consecuencias de la Reforma de Pensiones en Bolivia”. La Paz – Bolivia.

**Cecchini, Simone; Martínez, Rodrigo.** (2011). “Protección Social Inclusiva en América Latina – una mirada integral, un enfoque de derechos”. Comisión económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Santiago – Chile.

**Chumacero, Mauricio; Escobar, Federico; mendizabal, Joel** (2011) “Encuesta a Hogares con Personas Adultas Mayores y cercanas a la edad de 60 años” EPAM-2011. La Paz – Bolivia.

**Escobar, Federico; Martinez, Sebastian; Mendizabal Joel** (2013) “El Impacto de la Renta Dignidad: Política de Redistribucion del Ingreso, Consumo

y reducción de la Pobreza en Hogares con Personas Adultas Mayores” La Paz – Bolivia.

**Escobar, F. Nina, O.** (2004), “Pension Reform in Bolivia: A review of Approach and Experience”. Development Research Working Paper Series No. 04/2004. Institute for Advanced Development Studies.

**Escobar, F. Martinez, S. Mendizabal, J.** (2013), “El Impacto de la RENTA DIGNIDAD: Política de Redistribución del Ingreso, Consumo y Reducción de la Pobreza en Hogares con Personas Adultas Mayores” UDAPE. La Paz, Bolivia.

**Gamboa, R.** (2006). “Evaluación de la Sostenibilidad del Pago del Bonosol”. Revista de Análisis Económico. Volumen 21. Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas. Bolivia.

**Gray, G. Pérez, E. Yañez, E.** (1999). “La Economía Política de Reformas Institucionales en Bolivia” Documento de Trabajo R-350. Oficina del Economista Jefe. Banco Interamericano de Desarrollo. Latin American Research Network. Red de Centros de Investigación.

**Grosh, Margaret; del Ninno, Carlo; Tesiuc, Emil; Ouerghi, Azedine.** (2009) “Políticas de Protección Social Eficaces: Diseño e Implementación para la Protección y Promoción”. Banco Mundial. Abril 2009.

**Holzmann, Robert; Hinz, Richard.** (2005). “Soporte del Ingreso en la Vejez en el Siglo XXI: Una Perspectiva Internacional de los Sistemas de Pensiones y de sus Reformas”, Banco Mundial, Julio 2005.

**Iglesias**, Augusto (2005). “Mercados del trabajo y cobertura previsional”, publicado en el libro “El Fortalecimiento de los Nuevos Sistemas Previsionales: El Rol de cada Pilar en la Solución del Problema de las Pensiones”, FIAP, Editado por CIEDESS, Santiago de Chile, diciembre 2005.

**INE** (Instituto Nacional de Estadísticas; UNFPA (Fondo de Población de las Naciones Unidas por su siglas en inglés); DFID (Department for International Development); HelpAge International (2004). “Bolivia: Características Socioeconómicas de la Población Adulta Mayor”. La Paz – Bolivia. Octubre 2004.

**ISSA** - International Social Security Association (2012). “Social Security Programs Throughout the World: The Americas – 2011”. Social Security Administration Office of Retirement and Disability Policy Office of Research, Evaluation, and Statistics. Publication No. 13-11804. Released: February 2012. Washington DC. United States.

**James**, E; Brooks, S (2001). “The Political Economy of Structural Pension Reform”. In Holzmann, R and Stiglitz, J., editors. New Ideas About Old Age Security. Washington DC: World Bank, 2001.

**James**, Estelle (2005). “Los tres – ¿o cuatro?– pilares de un sistema previsional”, publicado en el libro “El Fortalecimiento de los Nuevos Sistemas Previsionales: El Rol de cada Pilar en la Solución del Problema de las Pensiones”, FIAP, Editado por CIEDESS, Santiago de Chile, diciembre 2005.

**Valdés**, Salvador (2002), “Políticas y mercados de pensiones, Un texto universitario para américa latina”. Ediciones Universidad Católica de Chile, Primera Edición, Abril 2002.

**Von Gersdorff, H. (1997).** “The Bolivian Pension Reform: Innovative Solutions to Common Problems”. Financial Sector Development Department. World Bank.

## ANEXO – 1

### Reporte de Pagos de Renta Dignidad a través de las Fuerzas Armadas

Gestiones: 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012

*(por género y departamento)*

TIPO *	GESTIÓN	DEPARTAMENTO	GÉNERO *	# PERSONAS	MONTO CANCELADO Bs
FFAA	2008	BENI	F	2.523	1.998.800,00
FFAA	2008	BENI	M	2.600	2.008.400,00
FFAA	2008	CHUQUISACA	F	3.153	3.887.450,00
FFAA	2008	CHUQUISACA	M	2.417	2.752.300,00
FFAA	2008	COCHABAMBA	F	5.011	4.475.450,00
FFAA	2008	COCHABAMBA	M	3.424	2.868.200,00
FFAA	2008	LA PAZ	F	11.439	12.500.100,00
FFAA	2008	LA PAZ	M	9.580	9.573.300,00
FFAA	2008	ORURO	F	3.477	3.617.600,00
FFAA	2008	ORURO	M	2.316	2.244.950,00
FFAA	2008	PANDO	F	186	185.450,00
FFAA	2008	PANDO	M	300	298.350,00
FFAA	2008	POTOSI	F	4.783	5.275.400,00
FFAA	2008	POTOSI	M	3.227	3.281.850,00
FFAA	2008	SANTA CRUZ	F	2.630	2.631.050,00
FFAA	2008	SANTA CRUZ	M	2.441	2.287.400,00
FFAA	2008	TARIJA	F	732	720.850,00
FFAA	2008	TARIJA	M	558	523.500,00
FFAA	2009	BENI	F	1.745	1.325.050,00
FFAA	2009	BENI	M	1.976	1.438.150,00
FFAA	2009	CHUQUISACA	F	2.602	3.448.500,00
FFAA	2009	CHUQUISACA	M	1.890	2.251.950,00
FFAA	2009	COCHABAMBA	F	2.609	2.714.800,00
FFAA	2009	COCHABAMBA	M	1.743	1.607.350,00
FFAA	2009	LA PAZ	F	9.378	10.131.700,00
FFAA	2009	LA PAZ	M	8.161	7.572.300,00
FFAA	2009	ORURO	F	1.992	2.174.800,00
FFAA	2009	ORURO	M	1.412	1.324.400,00
FFAA	2009	PANDO	F	106	142.950,00
FFAA	2009	PANDO	M	155	171.950,00
FFAA	2009	POTOSI	F	3.462	4.500.350,00
FFAA	2009	POTOSI	M	2.249	2.589.750,00
FFAA	2009	SANTA CRUZ	F	2.654	2.647.900,00
FFAA	2009	SANTA CRUZ	M	2.514	2.226.050,00
FFAA	2009	TARIJA	F	456	566.200,00
FFAA	2009	TARIJA	M	367	360.000,00
FFAA	2010	BENI	F	912	667.100,00
FFAA	2010	BENI	M	1.123	726.300,00
FFAA	2010	CHUQUISACA	F	2.620	3.323.050,00
FFAA	2010	CHUQUISACA	M	1.861	2.152.900,00
FFAA	2010	COCHABAMBA	F	1.653	1.467.350,00
FFAA	2010	COCHABAMBA	M	1.030	820.500,00
FFAA	2010	LA PAZ	F	7.259	6.916.200,00
FFAA	2010	LA PAZ	M	6.119	4.952.200,00

FFAA	2010	ORURO	F	1.341	1.244.900,00
FFAA	2010	ORURO	M	859	678.100,00
FFAA	2010	PANDO	F	104	164.250,00
FFAA	2010	PANDO	M	171	225.350,00
FFAA	2010	POTOSI	F	2.294	2.657.600,00
FFAA	2010	POTOSI	M	1.394	1.344.700,00
FFAA	2010	SANTA CRUZ	F	2.241	2.299.500,00
FFAA	2010	SANTA CRUZ	M	1.982	1.809.500,00
FFAA	2010	TARIJA	F	412	486.400,00
FFAA	2010	TARIJA	M	324	277.900,00
FFAA	2011	BENI	F	1.410	1.197.850,00
FFAA	2011	BENI	M	1.803	1.478.800,00
FFAA	2011	CHUQUISACA	F	2.815	3.611.250,00
FFAA	2011	CHUQUISACA	M	2.058	2.346.550,00
FFAA	2011	COCHABAMBA	F	2.751	2.097.800,00
FFAA	2011	COCHABAMBA	M	1.990	1.358.450,00
FFAA	2011	LA PAZ	F	9.141	7.886.200,00
FFAA	2011	LA PAZ	M	7.918	5.982.200,00
FFAA	2011	ORURO	F	2.006	1.793.050,00
FFAA	2011	ORURO	M	1.393	1.026.250,00
FFAA	2011	PANDO	F	155	193.750,00
FFAA	2011	PANDO	M	214	255.450,00
FFAA	2011	POTOSI	F	3.840	3.840.950,00
FFAA	2011	POTOSI	M	2.424	2.070.750,00
FFAA	2011	SANTA CRUZ	F	2.797	2.545.750,00
FFAA	2011	SANTA CRUZ	M	2.525	2.071.950,00
FFAA	2011	TARIJA	F	616	602.750,00
FFAA	2011	TARIJA	M	486	388.500,00
FFAA	2012	BENI	F	1.860	1.778.350,00
FFAA	2012	BENI	M	2.252	2.108.700,00
FFAA	2012	CHUQUISACA	F	3.108	4.599.700,00
FFAA	2012	CHUQUISACA	M	2.421	3.245.450,00
FFAA	2012	COCHABAMBA	F	4.778	4.027.100,00
FFAA	2012	COCHABAMBA	M	3.348	2.453.550,00
FFAA	2012	LA PAZ	F	15.231	13.414.650,00
FFAA	2012	LA PAZ	M	13.581	10.917.250,00
FFAA	2012	ORURO	F	3.268	2.984.500,00
FFAA	2012	ORURO	M	2.510	1.953.850,00
FFAA	2012	PANDO	F	290	420.450,00
FFAA	2012	PANDO	M	357	488.700,00
FFAA	2012	POTOSI	F	4.532	5.374.100,00
FFAA	2012	POTOSI	M	2.796	2.859.200,00
FFAA	2012	SANTA CRUZ	F	3.435	3.250.750,00
FFAA	2012	SANTA CRUZ	M	3.173	2.750.200,00
FFAA	2012	TARIJA	F	881	1.225.250,00
FFAA	2012	TARIJA	M	671	782.650,00

EEFF = Entidades

Financieras

FFAA = Fuerzas Armadas

F = Femenino

M= Masculino

## ANEXO – 2

### Reporte de Pagos de Renta Dignidad a través de las Entidades Financieras

Gestiones: 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012

*(por género y departamento)*

TIPO *	GESTIÓN	DEPARTAMENTO	GÉNERO *	# PERSONAS	MONTO CANCELADO Bs
EEFF	2008	BENI	F	9.600	16.905.200,00
EEFF	2008	BENI	M	10.064	17.964.450,00
EEFF	2008	CHUQUISACA	F	24.224	42.957.250,00
EEFF	2008	CHUQUISACA	M	18.190	32.019.700,00
EEFF	2008	COCHABAMBA	F	66.107	123.454.950,00
EEFF	2008	COCHABAMBA	M	44.123	80.938.700,00
EEFF	2008	LA PAZ	F	101.362	190.762.350,00
EEFF	2008	LA PAZ	M	78.721	146.591.650,00
EEFF	2008	ORURO	F	19.481	34.055.300,00
EEFF	2008	ORURO	M	13.814	24.045.600,00
EEFF	2008	PANDO	F	934	1.553.500,00
EEFF	2008	PANDO	M	1.142	1.898.350,00
EEFF	2008	POTOSI	F	27.847	50.239.950,00
EEFF	2008	POTOSI	M	18.353	32.637.350,00
EEFF	2008	SANTA CRUZ	F	58.677	110.871.850,00
EEFF	2008	SANTA CRUZ	M	51.700	98.120.800,00
EEFF	2008	TARIJA	F	20.394	38.132.100,00
EEFF	2008	TARIJA	M	15.976	29.891.150,00
EEFF	2009	BENI	F	10.953	23.590.600,00
EEFF	2009	BENI	M	11.630	25.588.200,00
EEFF	2009	CHUQUISACA	F	27.015	59.220.900,00
EEFF	2009	CHUQUISACA	M	20.475	44.687.150,00
EEFF	2009	COCHABAMBA	F	73.907	165.269.350,00
EEFF	2009	COCHABAMBA	M	51.106	111.964.000,00
EEFF	2009	LA PAZ	F	112.410	251.496.850,00
EEFF	2009	LA PAZ	M	88.735	195.367.050,00
EEFF	2009	ORURO	F	22.596	48.109.700,00
EEFF	2009	ORURO	M	16.477	34.687.450,00
EEFF	2009	PANDO	F	1.102	2.192.600,00
EEFF	2009	PANDO	M	1.356	2.834.500,00
EEFF	2009	POTOSI	F	32.226	73.266.600,00
EEFF	2009	POTOSI	M	21.475	48.137.050,00
EEFF	2009	SANTA CRUZ	F	64.075	142.119.000,00
EEFF	2009	SANTA CRUZ	M	56.867	126.230.650,00
EEFF	2009	TARIJA	F	22.756	51.714.450,00
EEFF	2009	TARIJA	M	18.004	40.814.700,00
EEFF	2010	BENI	F	11.555	24.844.700,00
EEFF	2010	BENI	M	12.319	27.264.500,00
EEFF	2010	CHUQUISACA	F	28.807	60.576.500,00
EEFF	2010	CHUQUISACA	M	21.856	46.023.650,00
EEFF	2010	COCHABAMBA	F	76.773	172.170.900,00
EEFF	2010	COCHABAMBA	M	52.473	115.728.350,00
EEFF	2010	LA PAZ	F	114.752	259.556.700,00

EEFF	2010	LA PAZ	M	89.570	199.984.350,00
EEFF	2010	ORURO	F	23.800	50.500.000,00
EEFF	2010	ORURO	M	17.068	35.871.750,00
EEFF	2010	PANDO	F	1.179	2.360.900,00
EEFF	2010	PANDO	M	1.422	2.916.650,00
EEFF	2010	POTOSI	F	34.496	76.618.850,00
EEFF	2010	POTOSI	M	23.072	50.824.100,00
EEFF	2010	SANTA CRUZ	F	71.763	153.788.600,00
EEFF	2010	SANTA CRUZ	M	62.848	136.104.950,00
EEFF	2010	TARIJA	F	24.452	55.241.300,00
EEFF	2010	TARIJA	M	19.407	43.930.200,00
EEFF	2011	BENI	F	11.994	25.377.500,00
EEFF	2011	BENI	M	12.711	27.405.050,00
EEFF	2011	CHUQUISACA	F	27.692	56.520.650,00
EEFF	2011	CHUQUISACA	M	21.276	43.192.100,00
EEFF	2011	COCHABAMBA	F	78.883	175.795.000,00
EEFF	2011	COCHABAMBA	M	54.195	118.492.400,00
EEFF	2011	LA PAZ	F	117.527	259.575.850,00
EEFF	2011	LA PAZ	M	91.775	199.412.850,00
EEFF	2011	ORURO	F	23.825	50.378.000,00
EEFF	2011	ORURO	M	17.258	35.691.250,00
EEFF	2011	PANDO	F	1.296	2.472.700,00
EEFF	2011	PANDO	M	1.561	3.117.100,00
EEFF	2011	POTOSI	F	35.344	77.661.900,00
EEFF	2011	POTOSI	M	23.818	51.465.500,00
EEFF	2011	SANTA CRUZ	F	77.088	164.567.250,00
EEFF	2011	SANTA CRUZ	M	66.749	143.760.150,00
EEFF	2011	TARIJA	F	25.215	56.320.600,00
EEFF	2011	TARIJA	M	19.912	44.379.000,00
EEFF	2012	BENI	F	12.495	25.469.500,00
EEFF	2012	BENI	M	13.351	27.644.050,00
EEFF	2012	CHUQUISACA	F	28.939	59.267.650,00
EEFF	2012	CHUQUISACA	M	22.511	45.802.900,00
EEFF	2012	COCHABAMBA	F	80.775	175.121.650,00
EEFF	2012	COCHABAMBA	M	56.227	119.891.450,00
EEFF	2012	LA PAZ	F	119.780	258.627.400,00
EEFF	2012	LA PAZ	M	93.423	197.748.950,00
EEFF	2012	ORURO	F	23.897	48.986.250,00
EEFF	2012	ORURO	M	17.293	34.694.100,00
EEFF	2012	PANDO	F	1.296	2.399.950,00
EEFF	2012	PANDO	M	1.574	3.039.050,00
EEFF	2012	POTOSI	F	35.552	76.021.450,00
EEFF	2012	POTOSI	M	24.129	50.712.500,00
EEFF	2012	SANTA CRUZ	F	78.015	165.330.050,00
EEFF	2012	SANTA CRUZ	M	68.353	145.898.750,00
EEFF	2012	TARIJA	F	25.704	55.692.800,00
EEFF	2012	TARIJA	M	20.309	43.902.800,00

EEFF = Entidades

Financieras

FFAA = Fuerzas Armadas

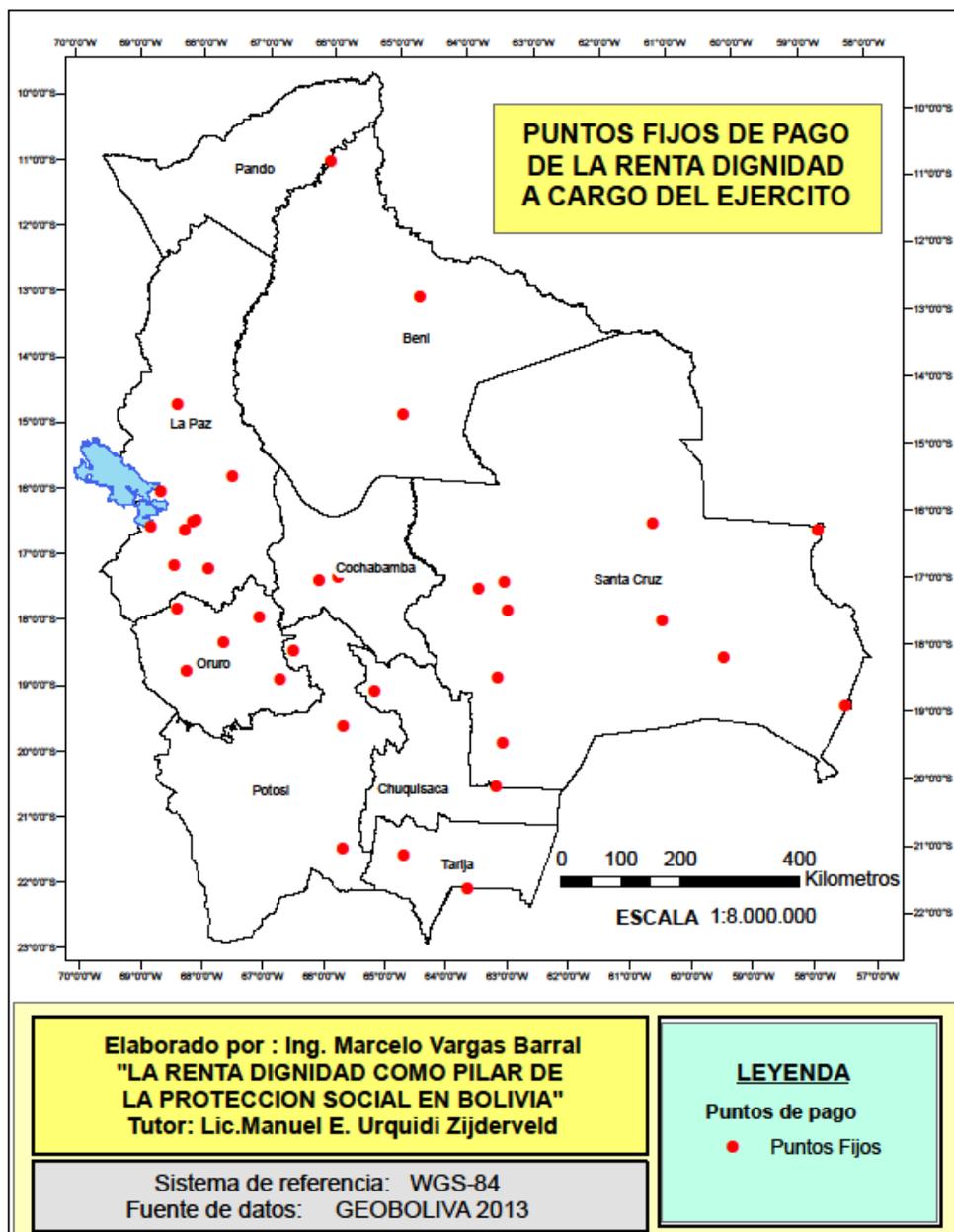
F= Femenino

M=Masculino

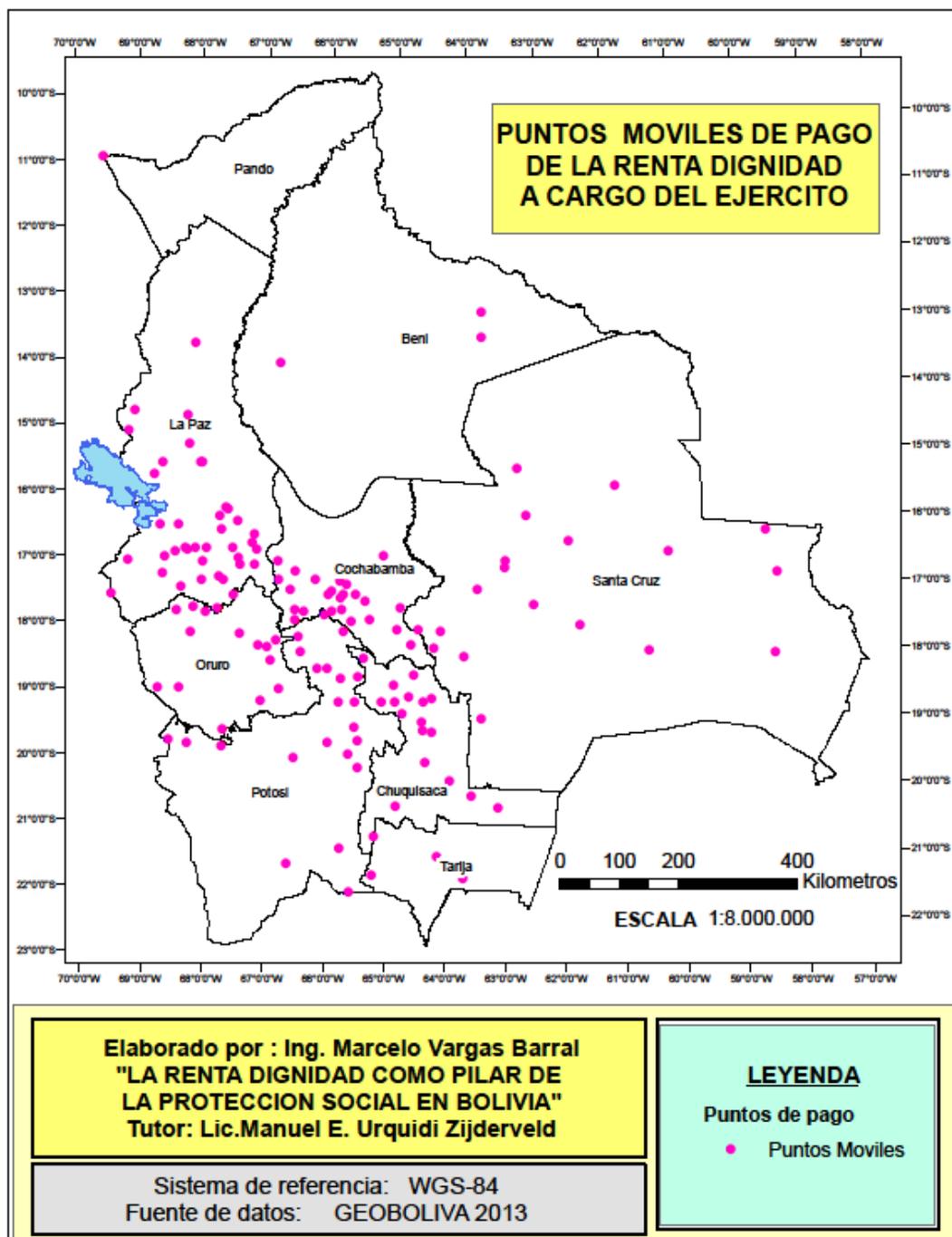
### ANEXO 3

## MAPAS DE LOS PUNTOS DE PAGO DE LAS FF. AA. (Por Fuerza y por tipo de Punto de pago)

Puntos de pago Fijos Ejército



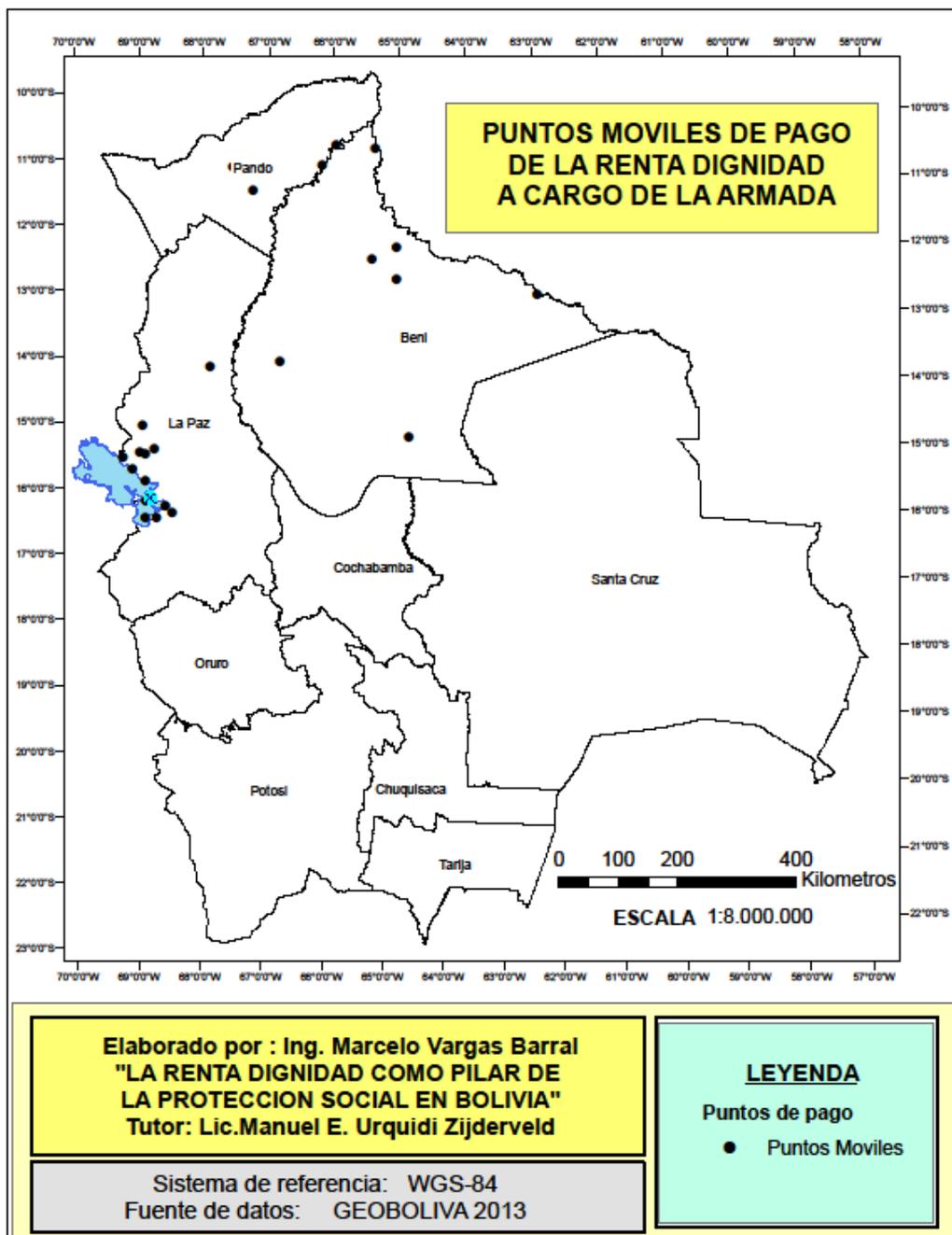
## Puntos de pago Móvil Ejército



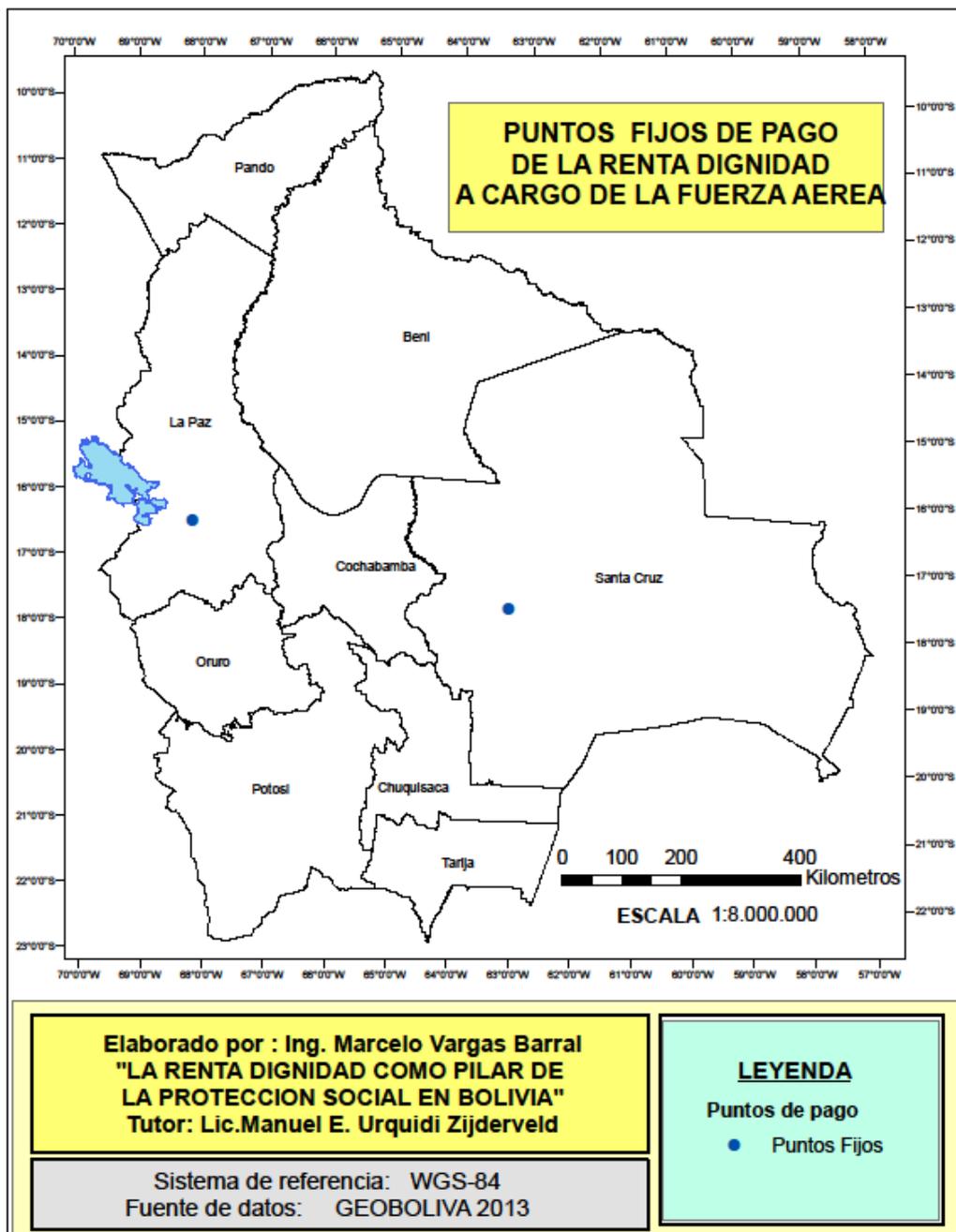
## Puntos de pago Fijos Fuerza Naval



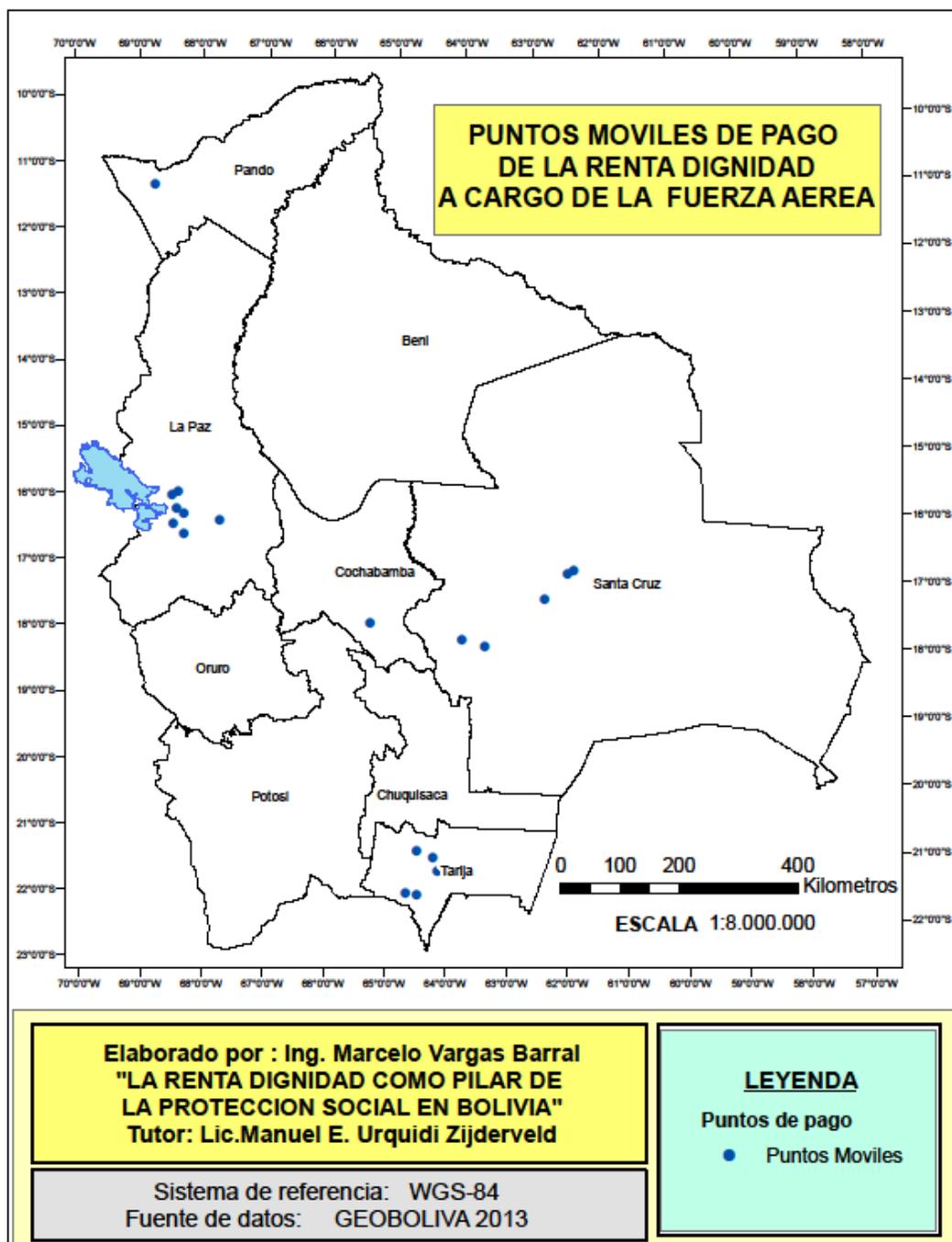
## Puntos de pago Móvil Fuerza Naval



## Puntos de pago Fijos Fuerza Aérea



## Puntos de pago Móvil Fuerza Aérea



## ANEXO 4

### DETALLE DE LA UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE PAGO DE LAS FF.AA.

#### Puntos de Pago Fijo del Ejército

No.	UNIDAD	UBICACIÓN DE LA UNIDAD	DPTO	PROVINCIA	PUNTO PAGO	PUNTO
	<b>UU.DD.DD.</b>					
1	SICOMI	La Paz	La Paz	Murillo	La Paz	FIJO
2	RI-1 "COLORADOS"	La Paz	La Paz	Murillo	La Paz	FIJO
3	BPM-1 "SAAVEDRA"	La Paz	La Paz	Murillo	La Paz	FIJO
	<b>1RA. BRIG. MEC</b>					
4	RC-4 "INGAVI"	El Alto	La Paz	Murillo	El Alto	FIJO
5	BTQ-I "CALAMA"	Patacamaya	La Paz	AROMA	Patacamaya	FIJO
6	RCB-2 "TARAPACA"	Coro Coro	La Paz	Pacajes	Coro Coro	FIJO
7	RC-5 "LANZA"	Guaqui	La Paz	INGAVI	Guaqui	FIJO
8	RA-2 "BOLIVAR"	Viacha	La Paz	INGAVI	Viacha	FIJO
9	RAA-6 "B. RIOJA"	Viacha	La Paz	INGAVI	Viacha	FIJO
10	RI-8 "AYACUCHO"	Achacachi	La Paz	OMASUYOS	Achacachi	FIJO
11	RI-30 "MURILLO"	ÁPOLO	La Paz	FRANZ TAMAYO	Apolo	FIJO
12	BATING-II "ROMAN"	Caranavi	La Paz	CARANAVI	Caranavi	FIJO
	<b>SEGUNDA DIVISION</b>					
13	RI-21 "ILLIMANI"	Uncia	POTOSI	RAFAEL BUSTILLO	Uncia	FIJO
14	RI-22 "MEJILLONES"	Huachacalla	ORURO	LITORAL	Huachacalla	FIJO
15	RI-25 "TOCOPILLA"	Curahuara	ORURO	SAJAMA	Curahuara	FIJO
16	R.FF.EE.-24 "M.ARCOS"	Challapata	ORURO	EDUARDO	Challapata	FIJO
17	BAT.CMDO. Y SERV.	Oruro	ORURO	CERCADO	Oruro	FIJO
18	RA-1 "CAMACHO"	Oruro	ORURO	CERCADO	Oruro	FIJO
19	BATING-VII "SAJAMA"	Corque	ORURO	CARANGAS	Corque	FIJO
	<b>TERCERA DIVISION</b>					
20	RC- 3 "AROMA"	Yacuiba	TARIJA	GRAN CHACO	Yacuiba	FIJO
21	BATING-I "CHOROLQUE"	Tarija	TARIJA	CERCADO	Tarija	FIJO
	<b>CUARTA DIVISION</b>					
22	RI-6 "CAMPOS"	Boyuipe	SANTA	CORDILLERA	Boyuipe	FIJO
23	RI-11 "BOQUERON"	Charagua	SANTA	CORDILLERA	Charagua	MIXTO
	<b>QUINTA DIVISION</b>					
24	RI-13 "I. MONTES"	S.Jose Chiquitos	SANTA	CHIQUITOS	S. Jose Chiquitos	FIJO
25	RI-15 "JUNIN"	Robore	SANTA	CHIQUITOS	Robore	FIJO
26	RC-6 "CASTRILLO"	Pto. Suarez	SANTA	GERMAN BUCH	Puerto Suarez	FIJO
27	RA-5 "VERGARA"	Santiago de	SANTA	CHIQUITOS	Stgo Chiquitos	FIJO
28	RI-14 "FLORIDA"	San Matias	SANTA	ANGEL SANDOVAL	San Matias	FIJO
	<b>SEXTA DIVISION</b>					
29	RI - 29 "ECHEVERRIA"	Trinidad	BENI	CERCADO	Trinidad	FIJO
30	R.FF.EE. 16 JORDAN	Riberalta	BENI	VACA DIEZ	Riberalta	FIJO
31	RC-2 "BALLIVIAN"	San Joaquin	BENI	MAMORE	San Joaquin	FIJO
	<b>SEPTIMA DIVISION</b>					
32	RI-18 "VICTORIA"	Cochabamba	COCHABA	CERCADO	Cochabamba	FIJO
33	BAT.ECO. CARDENAS	Santivañez	COCHABA	CAPINOTA	Santivañez	FIJO
34	BAT-TRANSP III CORNEJO	Cochabamba	COCHABA	CERCADO	Cochabamba	FIJO
	<b>OCTAVA DIVISION</b>					
35	R.FF.EE.-12 "MANCHEGO"	Montero	SANTA	IBÁÑEZ	Montero	FIJO
36	BAT. TRANSP. IV	Santa Cruz	SANTA	IBÁÑEZ	Santa Cruz	FIJO
37	RI-10 "WARNES"	S.Igcio Velasco	SANTA	CHIQUITOS	San Ignacio de	FIJO
38	RC-10 " MERCADO"	Buena Vista	SANTA	ICHILO	Buena Vista	FIJO
39	RI-7 "MARZANA"	Cabezas	SANTA	CORDILLERA	Cabezas	FIJO
	<b>NOVENA DIVISION</b>					
40	RI-26 "BARRIENTOS"	Colomi	COCHAB	CHAPARE	Colomi	FIJO
41	RI-32 "I. MURGUIA"	Ibuelo	COCHAB	CHAPARE	Ibuelo	FIJO
	<b>DECIMA DIVISION</b>					
42	RI-3 "PEREZ"	Potosi	POTOSI	TOMAS FRIA	Potosi	FIJO
43	RI-27 ANTOFAGASTA	Colcha k	POTOSI	NOR LIPEZ	Colcha k	FIJO
44	RC-7 "CHICHAS"	Tupiza	POTOSI	SUR CHICHAS	Tupiza	FIJO
45	RI-2 "SUCRE"	Sucre	CHUQUISA	OROPEZA	Sucre	FIJO
46	BATING-V "OVANDO"	Sucre	CHUQUISA	OROPEZA	Sucre	FIJO

## Puntos de Pago Móvil del Ejército

No.	UNIDAD	UBICACIÓN DE LA UNIDAD	DPTO	PROVINCIA	PUNTO PAGO	PUNTO
	<b>UU.DD.DD.</b>					
1	RI-1 "COLORADOS"	La Paz	La Paz	AROMA	Ayo Ayo	MOVIL
2	BPM-1 "SAAVEDRA"	La Paz	La Paz	SUD YUNGAS	Lambate	MOVIL
3	BPM-1 "SAAVEDRA"	La Paz	La Paz	NOR YUNGAS	ARAPATA	MOVIL
4	BAT.COM.-1	La Paz	La Paz	SUB YUNGAS	Irupana	MOVIL
5	BAT.COM.-1	La Paz	La Paz	SUB YUNGAS	Chama	MOVIL
6	BAT.COM.-1	La Paz	La Paz	SUB YUNGAS	Arcopongo	MOVIL
7	BAT.COM.-1	La Paz	La Paz	SUB YUNGAS	Licoma	MOVIL
8	CGME.	La Paz	La Paz	SUD YUNGAS	Yanacachi	MOVIL
9	CGME.	La Paz	La Paz	NOR YUNGAS	Coripata	MOVIL
10	PPE.	La Paz	La Paz	LOAYZA	Malla	MOVIL
11	PPE.	La Paz	La Paz	LOAYZA	Luribay	MOVIL
12	CMI-1 Cap. "F. GUARACHI"	Senkata	La Paz	LOAYZA	Yaco	MOVIL
13	CMI-1 Cap. "F. GUARACHI"	Senkata	La Paz	INQUISIVI	Colquiri	MOVIL
	<b>1RA. BRIG. MEC</b>					
14	RC-4 "INGAVI"	El Alto	La Paz	AROMA	Calamarca	MOVIL
15	BTQ-1 "CALAMA"	Patacamaya	La Paz	AROMA	Sica Sica	MOVIL
16	BTQ-1 "CALAMA"	Patacamaya	La Paz	Aroma	Lahuachaca	MOVIL
17	BTQ-1 "CALAMA"	Patacamaya	La Paz	AROMA	Umala	MOVIL
18	BTQ-1 "CALAMA"	Patacamaya	La Paz	LOAYZA	Cairoma	MOVIL
19	RCB-2 "TARAPACA"	Coro Coro	La Paz	Pacajes	Caquiaviri	MOVIL
20	RCB-2 "TARAPACA"	Coro Coro	La Paz	Pacajes	Calacoto	MOVIL
21	RCB-2 "TARAPACA"	Coro Coro	La Paz	Pacajes	Comanche	MOVIL
22	RI-23 "MAX TOLEDO"	Viacha	La Paz	Pacajes	Charaña	MOVIL
23	RI-23 "MAX TOLEDO"	Viacha	La Paz	LOS ANDES	Laja	MOVIL
24	RI-23 "MAX TOLEDO"	Viacha	La Paz	PACAJES	Callapa	MOVIL
25	RI-23 "MAX TOLEDO"	Viacha	La Paz	GUALBERTO VILLARROEL	SP Curahuara	MOVIL
26	RC-5 "LANZA"	Guaqui	La Paz	INGAVI	Tiahanacu	MOVIL
27	RC-5 "LANZA"	Guaqui	La Paz	INGAVI	Andres Machaca	MOVIL
28	RC-5 "LANZA"	Guaqui	La Paz	INGAVI	Jesus Machaca	MOVIL
29	RC-5 "LANZA"	Guaqui	La Paz	JOSE M PANDO	Stgo Machaca	MOVIL
30	RA-2 "BOLIVAR"	Viacha	La Paz	INQUISIVI	Inquisivi	MOVIL
31	RA-2 "BOLIVAR"	Viacha	La Paz	GUALBERTO VILLARROEL	Papel Pampa	MOVIL
32	RA-2 "BOLIVAR"	Viacha	La Paz	INQUISIVI	Ichoca	MOVIL
33	RA-2 "BOLIVAR"	Viacha	La Paz	INQUISIVI	Circuata	MOVIL
34	RA-2 "BOLIVAR"	Viacha	La Paz	INQUISIVI	Cajuata	MOVIL
35	RA-2 "BOLIVAR"	Viacha	La Paz	INQUISIVI	Villa Barrientos	MOVIL
36	RAA-6 "B. RIOJA"	Viacha	La Paz	LOAYZA	Sapahaqui	MOVIL
37	RAA-6 "B. RIOJA"	Viacha	La Paz	AROMA	Collana	MOVIL
38	RAA-6 "B. RIOJA"	Viacha	La Paz	AROMA	Colquencha	MOVIL
39	ESC. MIL. MUSICA	Viacha	La Paz	Pacajes	Jankomarca	MOVIL

40	RI-8 "AYACUCHO"	Achacachi	La Paz	FRANZ TAMAYO	Pelechuco	MOVIL
41	RI-8 "AYACUCHO"	Achacachi	La Paz	LARECAJA	Combaya	MOVIL
42	RI-8 "AYACUCHO"	Achacachi	La Paz	OMASUYOS	Santiago de Huata	MOVIL
43	RI-8 "AYACUCHO"	Achacachi	La Paz	LARECAJA	Tacacoma	MOVIL
44	RI-8 "AYACUCHO"	Achacachi	La Paz	BAUTISTA SAAVEDRA	Ulla Ulla	MOVIL
45	RI-30 "MURILLO"	APOLO	La Paz	FRANZ TAMAYO	Santa Rosa	MOVIL
46	RI-30 "MURILLO"	APOLO	La Paz	FRANZ TAMAYO	San Pedro	MOVIL
47	BATING-II "ROMAN"	Caranavi	La Paz	LARECAJA	Tipuani	MOVIL
48	BATING-II "ROMAN"	Caranavi	La Paz	LARECAJA	Mapiri	MOVIL
	<b>PRIMERA DIVISION</b>					
49	BATING-VI "RIOSINHO"	Cobija	PANDO	NICOLAS SUAREZ	Bolpebra	MOVIL
50	BAT. ECO II	Reyes	La Paz	ABEL ITURRALDE	Ixiamas	MOVIL
	<b>SEGUNDA DIVISION</b>					
51	RI-21 "ILLIMANI"	Uncia	POTOSI	ALFONZO IBANEZ	Caripuyo	MOVIL
52	RI-21 "ILLIMANI"	Uncia	POTOSI	CHAYANTA	Pocoata	MOVIL
53	RI-21 "ILLIMANI"	Uncia	POTOSI	CHAYANTA	Colquechaca	MOVIL
54	RI-21 "ILLIMANI"	Uncia	POTOSI	RAFAEL BUSTILLO	Chayanta	MOVIL
55	RI-21 "ILLIMANI"	Uncia	POTOSI	ALFONZO IBANEZ	Villa de Sacaca	MOVIL
56	RI-22 "MEJILLONES"	Huachacalla	ORURO	ATAHUALLPA	Sabaya	MOVIL
57	RI-22 "MEJILLONES"	Huachacalla	ORURO	PUERTO MEJILLONES	Todos Santos	MOVIL
58	RI-22 "MEJILLONES"	Huachacalla	ORURO	SUD CARANGAS	Stgo Andamarca	MOVIL
59	RI-22 "MEJILLONES"	Huachacalla	ORURO	SUD CARANGAS	Orinoca	MOVIL
60	RI-25 "TOCOPILLA"	Curahuara	ORURO	NOR CARANGAS	Huayllamarca	MOVIL
61	RI-25 "TOCOPILLA"	Curahuara	ORURO	SAJAMA	Turco	MOVIL
62	RI-25 "TOCOPILLA"	Curahuara	ORURO	SAN PEDRO DE TOROTA	S. Pedro Totorá	MOVIL
63	R.FF.EE.-24 "M.ARCOS"	Challapata	ORURO	SEBASTIAN PAGADOR	Huari	MOVIL
64	R.FF.EE.-24 "M.ARCOS"	Challapata	ORURO	EDUARDO AVAROA	Quillacas	MOVIL
65	R.FF.EE.-24 "M.ARCOS"	Challapata	ORURO	LADISLAO CABRERA	Salinas Garci	MOVIL
66	R.FF.EE.-24 "M.ARCOS"	Challapata	ORURO	LADISLAO CABRERA	Pampa Aullagas	MOVIL
67	BAT.CMDO. Y SERV.	Oruro	ORURO	AROMA L.P.	Konani	MOVIL
68	RC-8 "BRAUN"	Vinto	ORURO	CERCADO	El Choro	MOVIL
69	RC-8 "BRAUN"	Vinto	ORURO	PANTALEON DALENCE	Huanuni	MOVIL
70	RC-8 "BRAUN"	Vinto	ORURO	POPO	Poopó	MOVIL
71	RC-8 "BRAUN"	Vinto	ORURO	CERCADO	Pazña	MOVIL
72	RA-1 "CAMACHO"	Oruro	ORURO	TOMAS BARRON	Eucaliptus	MOVIL
73	BATING-VII "SAJAMA"	Corque	ORURO	SAUCARI	Toledo	MOVIL
74	BATING-VII "SAJAMA"	Corque	ORURO	CARANGAS	Choquecota	MOVIL
75	BATING-VII "SAJAMA"	Corque	ORURO	SAUCARI	San Antonio de kala	MOVIL
	<b>TERCERA DIVISION</b>					
76	RI-20 "PADILLA"	Tarija	TARIJA	AVILES	Yunchara	MOVIL
77	RC-3 "AROMA"	Campo Pajoso	TARIJA	GRAN CHACO	Carapari	MOVIL
78	ESCONBOL	Sanandita	TARIJA	GRAN CHACO	Sanandita	MOVIL
79	BATING-1 "CHOROLQUE"	Tarija	TARIJA	NOR CINTI	Incahuasi	MOVIL

80	BATING-1 "CHOROLQUE"	Tarija	TARIJA	MENDEZ	El Puente	MOVIL
	<b>CUARTA DIVISION</b>					
81	RI-6 "CAMPOS"	Boyubie	CHUQUISACA	LUIS CALVO	Machareti	MOVIL
82	RC-1 "AVAROA"	Chorety	CHUQUISACA	HERNANDO SILES	Huacareta	MOVIL
83	RC-1 "AVAROA"	Chorety	SANTA CRUZ	CORDILLERA	Gutierrez	MOVIL
84	RA-4 "BULLAIN"	Cuevo	CHUQUISACA	AZURDUY	Azurduy	MOVIL
85	RA-4 "BULLAIN"	Cuevo	CHUQUISACA	LUIS CALVO	Iguembe	MOVIL
	<b>QUINTA DIVISION</b>					
86	RI-13 "I. MONTES"	S.Jose Chiquitos	SANTA CRUZ	CHIQUITOS	Taperas	MOVIL
87	RA-5 "VERGARA"	Santiago de	SANTA CRUZ	CHIQUITOS	Santo Corazon	MOVIL
88	RI-14 "FLORIDA"	San Matias	SANTA CRUZ	ANGEL SANDOVAL	Las Petas	MOVIL
89	RI-14 "FLORIDA"	San Matias	SANTA CRUZ	ANGEL SANDOVAL	Candelaria	MOVIL
90	BATING-III "PANDO"	Santa Cruz	SANTA CRUZ	ÑUFLO DE CHAVEZ	San Antonio de Lomerio	MOVIL
91	BATING-III "PANDO"	Santa Cruz	SANTA CRUZ	CHIQUITOS	Chochis	MOVIL
	<b>SEXTA DIVISION</b>					
92	RI - 29 "ECHEVERRIA"	Trinidad	BENI	GUARAYOS SC.	Urivicha	MOVIL
93	RC-2 "BALLIVIAN"	San Joaquin	BENI	ITENEZ	Baures	MOVIL
94	RC-2 "BALLIVIAN"	San Joaquin	BENI	ITENEZ	Bella Vista	MOVIL
	<b>SEPTIMA DIVISION</b>					
95	RI-18 "VICTORIA"	Cbba	COCHABAMBA	AYOPAYA	Independencia	MOVIL
96	RI-18 "VICTORIA"	Cbba	COCHABAMBA	ARANI	Arani	MOVIL
97	RI-18 "VICTORIA"	Cbba	COCHABAMBA	PUNATA	Villa Rivero	MOVIL
98	RI-19 "USTARIZ"	Cbba	COCHABAMBA	PUNATA	Tolata	MIXTO
99	RI-19 "USTARIZ"	Tolata	COCHABAMBA	CARRASCO	Pojo	MOVIL
100	RI-19 "USTARIZ"	Tolata	COCHABAMBA	CARRASCO	Totora	MOVIL
101	RI-19 "USTARIZ"	Tolata	COCHABAMBA	MIZQUE	Mizque	MOVIL
102	RI-19 "USTARIZ"	Tolata	COCHABAMBA	CAMPERO	Omereque	MOVIL
103	BPM-III "E.ARCE"	Cotapachi	COCHABAMBA	AYOPAYA	Morochata	MOVIL
104	BPM-III "E.ARCE"	Cotapachi	POTOSI	CHARCAS	Toro Toro	MOVIL
105	BPM-III "E.ARCE"	Cotapachi	COCHABAMBA	CARRASCO	Pocona	MOVIL
106	BPM-III "E.ARCE"	Cotapachi	COCHABAMBA	ESTEBAN ARZE	Anzaldo	MOVIL
107	BPM-III "E.ARCE"	Cotapachi	COCHABAMBA	MIZQUE	Vila Vila	MOVIL
108	BAT.ECO. CARDENAS	Santivañez	COCHABAMBA	ESTEBAN ARZE	Arbieto	MOVIL
109	BAT.ECO. CARDENAS	Santivañez	COCHABAMBA	ARANI	Vacas	MOVIL
110	RA-7 "TUMUSLA"	Cotapachi	COCHABAMBA	TAPACARI	Tapacari	MOVIL
111	RA-7 "TUMUSLA"	Cotapachi	COCHABAMBA	B. BILBAO RIOJA	Arapampa	MOVIL
112	RA-7 "TUMUSLA"	Cotapachi	COCHABAMBA	TACOPAYA	Arque	MOVIL
113	RA-7 "TUMUSLA"	Cotapachi	COCHABAMBA	ARQUE	Tacopaya	MOVIL
114	ARSENAL CENTRAL	Cotapachi	COCHABAMBA	ESTEBAN ARZE	Sacabamba	MOVIL
115	ARSENAL CENTRAL	Cotapachi	COCHABAMBA	BOLIVAR	Bolivar	MOVIL
116	BAT-TRANSP III CORNEJO	Cochabamba	POTOSI	CHARCAS	SP Buena Vista	MOVIL
117	BAT-TRANSP III CORNEJO				Kami	MOVIL

OCTAVA DIVISION						
118	R.FF.EE.-12 "MANCHEGO"	Montero	SANTA CRUZ	OBISPO SANTIESTEBAN	Fernandez Alonso	MOVIL
119	R.FF.EE.-12 "MANCHEGO"	Montero	SANTA CRUZ	OBISPO SANTIESTEBAN	Saavedra	MOVIL
120	R.FF.EE.-12 "MANCHEGO"	Montero	SANTA CRUZ	OBISPO SANTIESTEBAN	Mineros	MOVIL
121	R.FF.EE.-12 "MANCHEGO"	Montero	SANTA CRUZ	SARA	Sta Rosa del Sara	MOVIL
122	BPM-II "AMEZAGA"	Santa Cruz	SANTA CRUZ	CHQUIROS	Pailón	MOVIL
123	BPM-II "AMEZAGA"	Santa Cruz	SANTA CRUZ	MANUEL CABALLERI	Saipina	MOVIL
124	BPM-II "AMEZAGA"	Santa Cruz	COCHABAMBA	CAMPERO	Pasorapa	MOVIL
125	BAT. TRANSP. IV	Santa Cruz	SANTA CRUZ	VALLE GRANDE	Mataral	MOVIL
126	BAT. TRANSP. IV	Santa Cruz	SANTA CRUZ	GUARAYOS	El Puente	MOVIL
127	RI-10 "WARNES"	S.Igcio Velasco	SANTA CRUZ	VELASCO	San Rafael	MOVIL
128	RI-10 "WARNES"	S.Igcio Velasco	SANTA CRUZ	VELASCO	Santa Rosa	MOVIL
129	RC-10 "MERCADO"	Buena Vista	SANTA CRUZ	ICHILLO	Antofagasta	MOVIL
130	RI-7 "MARZANA"	Santa Cruz	SANTA CRUZ	VALLE GRANDE	Poster Valle	MOVIL
131	RI-7 "MARZANA"	Santa Cruz	SANTA CRUZ	VALLE GRANDE	Moro Moro	MOVIL
NOVENA DIVISION						
132	RI-26 "BARRIENTOS"	Colomi	COCHAB	CHAPARE	Aguirre	MOVIL
133	RI-26 "BARRIENTOS"	Colomi	COCHAB	TIRAQUE	Tiraque	MOVIL
134	RI-32 "I. MURGUIA"	Ibuelo	COCHAB	CARRASCO	Chimore	MOVIL
135	RI-32 "I. MURGUIA"	Ibuelo	COCHAB	CARRASCO	Villa 14 de Septiembre	MOVIL
136	RI-33 "L. CABRERA"	Rio Blanco	COCHAB	CARRASCO	Entre Rios	MOVIL
DECIMA DIVISION						
137	RI-3 "PEREZ"	Potosi	POTOSI	CORNELIO SAAVEDRA	Chaqui	MOVIL
138	RI-3 "PEREZ"	Potosi	POTOSI	JOSE MARIA LINARES	Puna	MOVIL
139	RI-3 "PEREZ"	Potosi	POTOSI	TOMAS FRAIS	Tingupaya	MOVIL
140	RI-3 "PEREZ"	Potosi	POTOSI	TOMAS FRAIS	Yocalla	MOVIL
141	RI-3 "PEREZ"	Potosi	POTOSI	CORNELIO SAAVEDRA	Tacobamba	MOVIL
142	RI-4 "LOA"	Uyuni	POTOSI	ANTONIO QUIJARRO	Tomave	MOVIL
143	RI-4 "LOA"	Uyuni	POTOSI	DANIEL CAMPOS	Llica	MOVIL
144	RI-4 "LOA"	Uyuni	POTOSI	ANTONIO QUIJARRO	Porco	MOVIL
145	RI-27 "ANTOFAGASTA"	Kolcha K	POTOSI	DANIEL CAMPOS	Tahua	MOVIL
146	RC-7 "CHICHAS"	Tupiza	POTOSI	NOR CHICHAS	Vitichi	MOVIL
147	RC-7 "CHICHAS"	Tupiza	POTOSI	JOSE MARIA LINARES	Caiza D	MOVIL
148	RC-7 "CHICHAS"	Tupiza	POTOSI	SUR LIPEZ	S. Pablo de Lipez	MOVIL
149	RC-7 "CHICHAS"	Tupiza	POTOSI	MODESTO OMISTE	Villazon	MOVIL
150	RC-7 "CHICHAS"	Tupiza	POTOSI	SUD CHICHAS	Relave	MOVIL
151	RI-2 "SUCRE"	Sucre	CHUQUISACA	AZURDUY	Tarvita	MOVIL
152	RI-2 "SUCRE"	Sucre	CHUQUISACA	BELISARIO BOETO	Villa Serrano	MOVIL
153	RI-2 "SUCRE"	Sucre	CHUQUISACA	TOMINA	El Villar	MOVIL
154	RI-2 "SUCRE"	Sucre	CHUQUISACA	ZUDANEZ	Mojocoya	MOVIL
155	RI-2 "SUCRE"	Sucre	CHUQUISACA	TOMINA	Tomina	MOVIL
156	RI-2 "SUCRE"	Sucre	CHUQUISACA	ZUDAÑEZ	Zudañez	MOVIL
157	LICEO MIL. SC.	Sucre	CHUQUISACA	ZUDAÑEZ	Presto	MOVIL
158	LICEO MIL. SC.	Sucre	CHUQUISACA	ZUDAÑEZ	Icla	MOVIL
159	LICEO MIL. SC.	Sucre	CHUQUISACA	TOMINA	Sopachuy	MOVIL
160	BATING-V "OVANDO"	Sucre	POTOSI	CHAYANTA	Ravelo	MOVIL
161	BATING-V "OVANDO"	Sucre	CHUQUISACA	OROPEZA	Poroma	MOVIL
162	BATING-V "OVANDO"	Sucre	CHUQUISACA	YANPARAEZ	Yamparaez	MOVIL
163	BATING-V "OVANDO"	Sucre	CHUQUISACA	YANPARAEZ	Tarabuco	MOVIL
164	BATING-V "OVANDO"	Sucre	POTOSI	CHAYANTA	Ocuri	MOVIL

### PUNTOS DE PAGO FIJOS DE LA FUERZA AÉREA

Nro.	UNIDAD QUE CANCELA	TIPO DE PUNTO DE PAGO	PUNTO DE PAGO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	MUNICIPIO	CANTON	LOCALIDAD
1	I Brigada Aérea	Fijo	El Alto	La Paz	Murillo	Cuarta Sección El Alto	Ciudad de El Alto	Ciudad de El Alto
2	III Brigada Aérea	Fijo	Santa Cruz	Santa Cruz	Andrés Ibañez	Capital Santa Cruz de la Sierra	Santa Cruz de la Sierra	Santa Cruz de la Sierra

### PUNTOS DE PAGO MOVILES DE LA FUERZA AÉREA

Nro.	UNIDAD QUE CANCELA	TIPO DE PUNTO DE PAGO	PUNTO DE PAGO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	MUNICIPIO	CANTON	LOCALIDAD
1	I Brigada Aérea	Móvil	Palca	La Paz	Murillo	Primera Sección Palca	Palca	Palca
2		Móvil	Peñas	La Paz	Los Andes	Tercera Sección Batallas	Peñas	Peñas
3		Móvil	Palcoco	La Paz	Los Andes	Tercera Sección Batallas	Huayna Potosí C. Palcoco	Palcoco
4		Móvil	Calasaya	La Paz	Los Andes	Tercera Sección Batallas	Villa Remedios de Calasaya	Comunidad Calasaya
5		Móvil	Cohana	La Paz	Los Andes	Primer Sección Pucarani	Cohana	Cohana
6		Móvil	Chojasivi	La Paz	Los Andes	Primera Sección Pucarani	Chojasivi	Cholasivi
7		Móvil	Tambillo	La Paz	Los Andes	Segunda Sección Laja	Tambillo	Tambillo
8	III Brigada Aérea	Móvil	Samaipata	Santa Cruz	Florida	Primera Sección Samaipata	Samaipata	Samaipata
9		Móvil	Pampa Grande	Santa Cruz	Florida	Segunda Sección Pampa Grande	Pampa Grande	Pampa Grande
10		Móvil	Itapaqui	Santa Cruz	Andrés Ibañez	Primera Sección Cotoca	Cotoca	Comunidad Itapaqui
11		Móvil	Puerto Pailas	Santa Cruz	Andrés Ibañez	Primera Sección Cotoca	Puerto Pailas	Puerto Pailas
12		Móvil	Basilio	Santa Cruz	Andrés Ibañez	Tercera Sección La Guardia	Peji Villa Arrien	Basilio
13	IV Brigada Aérea	Móvil	Tolomosa Grande	Tarija	Cercado	Primera Sección	Tolomosa	Tolomosa Grande
14		Móvil	Sella Méndez	Tarija	Méndez	Primera Sección V. San Lorenzo	Sella Méndez	Sella Méndez
15	G.A.D.A. "94"	Móvil	La Huerta	Tarija	Aniceto Arce	Primera Sección Padcaya	Camacho	La Huerta
16		Móvil	San Isidro de Rejará	Tarija	Aniceto Arce	Primera Sección Padcaya	Rejará	San Isidro de Rejará
17	Grupo Aéreo "41"	Móvil	Yesera Norte	Tarija	Cercado	Primera Sección	Yesera	Yesera Norte
18	G.A.D.A. "91"	Móvil	Karhuiza	La Paz	Los Andes	Tercera Sección Batallas	Karhuiza	Karhuiza
19	G.A.D.A. "92"	Móvil	Aiquile	Cochabamba	Mizque	Primera Sección	Mizque	Mizque
20	G.A.D.A. "96"	Móvil	Filadelfia	Pando	Manuripi	Tercera Sección	Arroyo Grande	Filadelfia

**PUNTOS DE PAGO FIJOS ARMADA BOLIVIANA**

Nº	CLASIFICACIÓN	UNIDAD FIJA	UNIDAD MÓVIL	DPTO.	LOCALIDAD	PUNTO DE PAGO
1	ARMADA	CPM COPACABANA	CPM COPACABANA	LA PAZ	COPACABANA	FIJO
2	ARMADA	BAT. INFANTERIA DE MARINA VI - INDEPENDENCIA	BAT. INFANTERIA DE MARINA VI - INDEPENDENCIA	LA PAZ	PUERTO PEREZ	FIJO
3	ARMADA	AREA NAVAL I COCHABAMBA	AREA NAVAL I COCHABAMBA	COCHABAMBA	COCHABAMBA	FIJO
4	ARMADA	BASE NAVAL PUERTO VILLARROEL	BASE NAVAL PUERTO VILLARROEL	COCHABAMBA	PUERTO VILLARROEL	FIJO
5	ARMADA	5TO DISTRITO NAVAL PUERTO QUIJARRO	5TO DISTRITO NAVAL PUERTO QUIJARRO	SANTA CRUZ	QUIJARRO	FIJO
6	ARMADA	2DO DISTRITO NAVAL MAMORE	2DO DISTRITO NAVAL MAMORE	BENI	TRINIDAD	FIJO
7	ARMADA	3ER DISTRITO NAVAL MADERA	AG.01 BASE NAVAL N	BENI	GUAYARAMERÍN	FIJO
8	ARMADA	1ER DISTRITO NAVAL BENI	AG.01 BASE NAVAL R	BENI	RIBERALTA	FIJO
9	ARMADA	6TO DISTRITO NAVAL COBIJA	6TO DISTRITO NAVAL COBIJA	PANDO	COBIJA	FIJO
10	ARMADA	BASE NAVAL PUERTO RICO	AG.02 BASE NAVAL-PUERTO RICO	PANDO	COBIJA	FIJO

**PUNTOS DE PAGO MOVILES ARMADA BOLIVIANA**

Nº	CLASIFICACIÓN	UNIDAD FIJA	UNIDAD MÓVIL	DPTO.	LOCALIDAD	PUNTO DE PAGO
1	ARMADA	4TO DISTRITO NAVAL TITICACA	4TO DISTRITO NAVAL TITICACA	LA PAZ	SAN PEDRO DE TIQUINA	MOVIL
2	ARMADA	BAT. POLICIA MILITAR NAVAL NRO 1	BAT. POLICIA MILITAR NAVAL NRO 1	LA PAZ	PUCARANI	MOVIL
3	ARMADA	BAT. DE INSTRUCCION DE CMDO. ANFIBIOS	BAT. DE INSTRUCCION DE CMDO. ANFIBIOS	LA PAZ	PUERTO ACOSTA (HUAYCHO)	MOVIL
4	ARMADA	BAT. DE INSTRUCCION DE CMDO. ANFIBIOS	UM. FNB PUERTO CAR	LA PAZ	PUERTO CARABUCO	MOVIL
5	ARMADA	BAT. DE INSTRUCCION DE CMDO. ANFIBIOS	UM. FNB ANCORAIMES	LA PAZ	ANCORAIMES	MOVIL
6	ARMADA	BAT. DE INSTRUCCION DE CMDO. ANFIBIOS	UM COMANDO ANFIBIO	LA PAZ	MOCOMOCO	MOVIL
7	ARMADA	BAT. INFANTERIA DE MARINA IV - ALIANZA	UM. BAT. ALIANZA	LA PAZ	AYATA	MOVIL
8	ARMADA	BAT. INFANTERIA DE MARINA IV - ALIANZA	BAT. INFANTERIA DE MARINA IV - ALIANZA	LA PAZ	CHARAZANI	MOVIL
9	ARMADA	BAT. INFANTERIA DE MARINA IV - ALIANZA	UM. BAT. ALIANZA	LA PAZ	CHUMA	MOVIL
10	ARMADA	BAT. INFANTERIA DE MARINA IV - ALIANZA	BATALLÓN IV ALIANZA TIMUSI	LA PAZ	TIMUSI	MOVIL
11	ARMADA	BAT. INFANTERIA DE MARINA VI - INDEPENDENCIA	BAT. INFANTERIA DE MARINA VI - INDEPENDENCIA	LA PAZ	PUERTO PEREZ	MOVIL
12	ARMADA	BAT. INFANTERIA DE MARINA VI - INDEPENDENCIA	VI.INDEPENDENCIA - SURIQUI	LA PAZ	ISLA SURIQUI	MOVIL
13	ARMADA	BAT. INFANTERIA DE MARINA VI - INDEPENDENCIA	BM.INDEPENDENCIA	LA PAZ	TARACO	MOVIL
14	ARMADA	2DO DISTRITO NAVAL MAMORE	AG. FUERZA NAVAL L	BENI	LORETO	MOVIL
15	ARMADA	2DO DISTRITO NAVAL MAMORE	AG. FUERZA NAVAL PTO SILES	BENI	PUERTO SILES	MOVIL
16	ARMADA	2DO DISTRITO NAVAL MAMORE	AGENCIA #01TIPNIS - 2DO. DIST. NAVAL MAMORÉ	BENI	GUNDONOVIA	MOVIL
17	ARMADA	3ER DISTRITO NAVAL MADERA	3ER DISTRITO NAVAL MADERA	BENI	GUAYARAMERÍN	MOVIL
18	ARMADA	1ER DISTRITO NAVAL BENI	AG.01 PUNTO DE PAG	SANTA CRUZ	LOMA ALTA	MOVIL
19	ARMADA	1ER DISTRITO NAVAL BENI	AG.02 PUERTO GONZA	BENI	GONZALO MORENO	MOVIL
20	ARMADA	BASE NAVAL BALLIVIAN	B.NAVAL BALLIVIAN	LA PAZ	TUMUPASA	MOVIL
21	ARMADA	BASE NAVAL BALLIVIAN	BASE NAVAL BALLIVIAN	BENI	SANTA ROSA	MOVIL
22	ARMADA	RAMON DARIO GUTIERREZ	RAMON DARIO GUTIERREZ	BENI	MATEGUÁ	MOVIL
23	ARMADA	BASE NAVAL PUERTO RICO	BASE NAVAL PUERTO RICO	PANDO	PUERTO RICO	MOVIL
24	ARMADA	BASE NAVAL PUERTO RICO	AG. VI-DISTRITO NAVAL EL SENA	PANDO	EL SENA	MOVIL